



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011 (BOJA núm. 2, de 4.1.2011).

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rocío Benítez Rodríguez.

7

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Jesús Arrebola Vargas.

7

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Antonia Jabalera Rodríguez.

7



Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Mahía Rodríguez.

8

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don José Antonio Grande Gil Catedrático de Universidad.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

9

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

9

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2010/2011.

11

Resolución de 3 de enero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (promoción interna) de la Universidad de Sevilla, convocada por resolución que se cita.

11

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

11

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

14

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 31 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Villacarrillo. (PD. 2283/2010).

19

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 4 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva (autos de procedimiento abreviado 954/2010) y se emplaza a los posibles interesados.

19

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la ejecución y publicación de la sentencia firme núm. 111/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, por la que se estima el recurso interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 13 de enero de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

20

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento que se cita, de Los Villares (Jaén).

21

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el reintegro de la subvención concedida a la entidad mercantil que se cita.

28

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de El Pedroso», tramo segundo, desde el cruce del arroyo Garganta Fría hasta el pantano de Melonares, en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla.

29

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Berja a Huéneja», Tramo II, que va desde la zona urbana de Laujar de Andarax hasta el término municipal de Paterna del Río, en el término municipal de Laujar de Andarax, provincia de Almería.

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real del Marmolejo», en el tramo que discurre por el Polígono Industrial Ave María, y «Cañada Real de la Paz», en el tramo que va desde el cruce con la «Cañada Real del Marmolejo» durante un recorrido de 250 metros dirección norte, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Castillejo», en el tramo que va desde el mojón trifinio de Bayarcal, Ferreira y Dólar discurrendo por la divisoria de Bayarcal y Ferreira hasta el mojón trifinio de Bayarcal, Ferreira y Laroles, en el término municipal de Bayarcal, provincia de Almería.

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación de la modificación/adaptación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2011.

Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Málaga.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 30 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario 23/2003. (PP. 2674/2010).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 35 | Resolución de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita por procedimiento abierto. | 59 |
| 42 | Resolución de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita por procedimiento abierto. | 59 |
| 46 | Resolución de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita por procedimiento abierto. | 60 |

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 46 | Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. | 61 |
| 48 | Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. | 61 |
| 49 | Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. | 61 |
| 55 | Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. | 61 |
| 58 | Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. | 62 |
| 58 | Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. | 62 |

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la aprobación inicial del Plan Especial para la ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., en los tt.mm. de Cantoria y Partalao (Almería). (PP. 3153/2010).

62

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

63

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

64

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada en materia de infracciones en el orden social.

64

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

64

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

64

Anuncio de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de reintegro.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

65

Anuncio de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

66

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

66

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondiente a la convocatoria 2010.

66

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de incumplimiento y revocación del expediente que se cita.

67

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican los acuerdos de inicio y trámite de audiencia de los expedientes de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que se citan.

67

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones administrativas.

68

Resolución de 7 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

68

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

69

Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

69

Acuerdo de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

69

Acuerdo de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

69

Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

70

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de la Orden de 22 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis».

70

Anuncio de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

71

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

72

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Valsequillo, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

73

NOTARIÁS

Anuncio de 21 de septiembre de 2010, de la Notaría de don José Alberto Núñez González, de subasta notarial de la finca que se cita. (PP. 2329/2010).

81

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011 (BOJA núm. 2, de 4.1.2011).

Advertido error en la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011), se procede a su oportuna rectificación.

En la página número 9, en el artículo sexto, denominado «Documentación y contenido de los proyectos», dentro del apartado tercero, donde dice:

«Aquellas entidades que vayan a ser propuestas para la aprobación de sus proyectos, deberán adjuntar además la documentación que se relaciona en el artículo duodécimo, apartado b), de esta Resolución.»

Debe decir:

«Aquellas entidades que vayan a ser propuestas para la aprobación de sus proyectos, deberán adjuntar además la documentación que se relaciona en el artículo undécimo, apartado b), de esta Resolución.»

Sevilla, 17 de enero de 2011

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que se delega en la Orden de 24 de junio de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 224, de 17.11.2010), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 27 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 08832300-R.
 Primer apellido: Bueno.
 Segundo apellido: Casillas.
 Nombre: Inmaculada.
 Código P.T.: 9959310.
 Puesto de trabajo: Sv. Planificación y Análisis.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
 Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 Centro destino. Provincia: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rocío Benítez Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Parasitología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Rocío Benítez Rodríguez, con documento nacional de identidad número 45.266.611-N, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Parasitología, adscrita al Departamento de Parasitología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Jesús Arrebola Vargas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Histología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Jesús Arrebola Vargas, con documento nacional de identidad número 33.380.884-H, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Histología, adscrito al Departamento de Histología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Antonia Jabalera Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Es-

tado 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Antonia Jabalera Rodríguez, con documento nacional de identidad número 52.527.903-C, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrita al Departamento de Derecho Financiero y Tributario de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Mahía Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Psicobiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Javier Mahía Rodríguez, con documento nacional de identidad número 32.652.650-X, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Psicobiología, adscrito al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don José Antonio Grande Gil Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de septiembre de 2010 (BOE de 1 de octubre de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Antonio Grande Gil, con DNI 06952724-P, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Prospección e Investigación Minera», adscrita al Departamento de «Ingeniería Minera, Mecánica y Energética».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 10 de enero de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

A N E X O

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 11718110.
Denominación del puesto: Secretario/a SGT.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C1.1.
Área Funcional: Adm. Pública.
Área Relacional: -
Nivel Comp. Destino: 18.
C. Esp., euros: XXXX -, 9.287,40.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Un año.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro directivo: D.G. de Vivienda.
 Localidad: Sevilla.
 Código: 9287610.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Características esenciales:
 Grupo: C1 – C2.
 Cuerpo: P- C1.1.
 Área Funcional: Adm. Pública.
 Área Relacional: -
 Nivel Comp. Destino: 18.
 C. Esp., euros: XXXX-, 9.287,40.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: Un año.
 Titulación: -
 Formación: -
 Otras características: -
 Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de

trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro Directivo: D.G. Rehabilitación y Arquitectura.
 Localidad: Sevilla.
 Código: 3000710.
 Denominación del puesto: Secretario/a Directora General.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Características esenciales:
 Grupo: C1 – C2.
 Cuerpo: P- C1.1.
 Área Funcional: Adm. Pública.
 Área Relacional: -
 Nivel Comp. Destino: 18.
 C. Esp., euros: XXXX-, 9.287,40.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: Un año.
 Titulación: -
 Formación: -
 Otras características: -
 Méritos Específicos: -

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2010/2011.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.: 1/6/PCD/01.

Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Campus: GR.

Tipo: PCD.

Dedicación: TC.

Núm. plazas: 1.

Perfil: Fundamentos Físicos de la Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. Mojabilidad de Superficies Reales.

PCD: Profesor Contratado Doctor.

GR: Granada.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8), y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 10 de enero de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (promoción interna) de la Universidad de Sevilla, convocada por resolución que se cita.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de esta Universidad de fecha 15 de febrero de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Promoción Interna) de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, en fecha 3 de enero de 2011, se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución y declarar desiertas el resto de las plazas convocadas.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 3 de enero de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

A N E X O

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2010

Núm. orden: 1.

Apellidos y nombre: Rodríguez González, Margarita José.

Puntuación total fase oposición: 47,397.

Puntuación total fase de concurso: 35,500.

Puntuación total: 82,897.

Núm. orden: 2.

Apellidos y nombre: Muñoz García-Liñán, Carmen.

Puntuación total fase oposición: 42,525.

Puntuación total fase de concurso: 36,000.

Puntuación total: 78,525.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a

cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos.

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad.(Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en

cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El computo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (modelo de currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000242.

Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Área de conocimiento: Toxicología.

Actividad a realizar: «Docencia en Toxicología. Investigación en evaluación de riesgos tóxicos».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Guillermina Font Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal: Doña María José González Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares, de Madrid.

Secretario: Don Manuel Jesús Muñoz Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Juan García Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: Doña María del Rosario Moyano Salvago, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Andrés Garzón Villar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000243.

Departamento: Dirección de Empresas.

Área de Conocimiento: Organización de Empresas.

Actividad a realizar: «Organización de Empresas».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal: Don José Joaquín Céspedes Lorente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretaria: Doña María del Carmen Camelo Ordaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Alberto Aragón Correa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña María del Mar Fuentes Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María del Carmen Cabello Medina, Profesora Titular de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Ver Anexo II en págs. 63 a 68 del BOJA núm. 126, de 29.6.2010

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real De-

creto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

1.ª Normas generales.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

2.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos tres años.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

2.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la

Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.7. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia-curriculum:

- Para todas las categorías convocadas (art. 48 de la LOMLOU): «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.» Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.
- Para las plazas de Ayudantes (Art. 64.2 de la LAU): «El cumplimiento de los cuatro años de formación del personal investigador será considerado mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de ayudante, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades.» Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.
- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (art. 50 de la LOMLOU): «... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.» El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.
- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.
El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.2.8. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.9. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de contratación, en su caso.

2.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3.ª Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III) y en la página web de la Universidad.

3.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de

su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

3.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Plazas de Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias o bien durante el plazo establecido para subsanaciones, siempre que quede constancia de reunir los requisitos con anterioridad al plazo de fin de presentación de instancias y su continuidad durante todo el procedimiento:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos tres años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013 Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se enviarán en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

3.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

3.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. En caso de haber alegado «mérito preferente» también se indicará en dicha relación esta circunstancia y su posible subsanación. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

3.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4.ª Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

4.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

4.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

4.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

5.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

5.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 3.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2393/2004, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social.

d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

5.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 14 de septiembre de 2011.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

6.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

7.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

- I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.
- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:
 - II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.
- III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:
 - III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
 - III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
 - III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que

ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Deporte e Informática.

Núm. de orden: DL001197.

Tipo de plaza: Profesor Asociado.

Régimen de dedicación*: 12 h/s (18 créditos).

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Perfil: Estructura y Organización de las Instituciones Deportivas (horario de mañana y tarde).

Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm.: 2.º Ctm.

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Núm. de orden: DL001436.

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor.

Régimen de dedicación*: Tiempo completo.

Área de Conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa.

Perfil: Métodos Financiero-Estadísticos para Economía y Empresa.

Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm.: A.

Departamento de Filología y Traducción.

Núm. de orden: DL001437.

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor.

Régimen de dedicación*: Tiempo completo.

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.

Perfil: Docencia en Traducción especializada directiva e inversa de los pares de Lenguas inglés-español y francés-español.

Contrato A, 1º ó 2º Ctm.: A.

Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Núm. de orden: DL000601.

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor.

Régimen de dedicación*: Tiempo completo.

Área de Conocimiento: Biología Celular.

Perfil: Docencia en cultivos celulares en licenciatura, grado y postgrado e Investigación en señalización durante el crecimiento y la supervivencia celular.

Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm.: A.

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Núm. de orden: DL001438.

Tipo de plaza: Profesor Asociado.

Régimen de dedicación*: 12 h/s (18 créditos).

Área de Conocimiento: Filosofía.

Perfil: Crítica lingüística de las ideologías.

Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm.: A.

* h/s indica las horas semanales.

Ver Anexo III en páginas 28 a 34 del BOJA núm. 125, de 28.6.2010

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 31 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Villacarrillo. (PD. 2283/2010).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 febrero de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 21 febrero 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, por la que se crea el citado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Jaén.
Municipio: Villacarrillo.
Frecuencia (MHz.): 107.2.
Concesionario: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Período de renovación de la concesión: 21.2.2010 - 21.2.2020.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva (autos de procedimiento abreviado 954/2010) y se emplaza a los posibles interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por don Fernando Gijón Rodríguez contra la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se procede a la aprobación definitiva de la selección del personal encargado de las funciones previstas en el plan de actuación específico para la salvaguarda de datos y documentos y duplicación de grabaciones de vistas para el período comprendido entre el 16 de junio de 2010 y el 15 de junio de 2011.

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y atendiendo a lo requerido por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo correspondiente, original o mediante copia autenticada, completo y foliado, acompañado de un índice al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1, LJCA, en el plazo de nueve días los interesados pueden comparecer y personarse como demandados ante el Juzgado en la forma legalmente establecida, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. De no personarse continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Huelva, 4 de enero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la ejecución y publicación de la sentencia firme núm. 111/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, por la que se estima el recurso interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 13 de enero de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla dictó Sentencia de 17 de septiembre de 2010, Procedimiento Abreviado 173/2010, estimando el recurso del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra Resolución de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 1 de junio de 2009 (BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería, entre funcionarios de la Junta de Andalucía, declarando nula únicamente la base octava, apartado 1, relativa a la valoración del trabajo desarrollado (apartados 1.1 y 1.2). Esta Sentencia ha devenido firme.

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 15 de septiembre de 2010, se delegó en los/as Delegados/as Provinciales de la misma disponer el cumplimiento de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, y que le correspondan por su ámbito provincial, como es el caso que nos ocupa, dado que en la actualidad la convocatoria y gestión de los concursos de ámbito provincial de provisión de vacantes es responsabilidad de esta Delegación, y ello en relación con la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Siendo firme el fallo, por escrito de 16 de noviembre de 2010 se ha ordenado su ejecución por el Juzgado y en observancia de lo dispuesto en el art. 118 de la CE, así como en los arts. 72.2 y 103 y siguientes de la LRJCA (Ley 29/98, de 13 de julio), corresponde llevar a debido efecto lo dispuesto en el mismo mediante la práctica de todas cuantas actuaciones resultaren necesarias.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Dar cumplimiento al fallo judicial y, siendo indeterminado el colectivo de personas afectadas, disponer la publicación del mismo en el BOJA, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la letrada doña Laura Muñoz de Bustillo González en representación de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 13 de enero de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa provincia, debiendo declarar y declarar la nulidad de la Base Octava punto 1.1 de la mencionada resolución, sobre "Valoración del Trabajo desarrollado" y la nulidad de la base octava punto 1.2 sobre "Valoración del Trabajo desarrollado", así como debo ordenar y ordeno a la Administración

demandada que oferte en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que realmente constan en la relación de puestos de trabajo.»

Almería, 22 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Se han presentado un total de 411 solicitudes; de ellas se trasladaron 3 a la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, 1 a la Delegación Provincial de Educación en Almería, 1 a la Delegación Provincial de Educación en Huelva y 1 a la Delegación Provincial de Educación en Málaga, por ser competencia de esas Delegaciones el procedimiento. Lo que da lugar a que fueran 405 las solicitudes que cursaran el procedimiento en la Delegación Provincial de Educación en Cádiz.

Segundo. Con fecha 15 de abril, se constituyó la Comisión Provincial Evaluadora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de la norma reguladora, y se celebró 1.ª Sesión con objeto de valorar las solicitudes presentadas y proceder a requerir a los interesados con objeto de subsanar los errores apreciados.

Tercero. Con fecha 21 de junio se celebra 2.ª Sesión por la Comisión Provincial Evaluadora con objeto de estudiar las subsanaciones presentadas y publicar listas provisionales de solicitudes aprobadas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, y disponer plazo a fin de presentar alegaciones o renuncia expresa a la subvención.

Tras el plazo de subsanación continuaron en el proceso un total de 195 solicitudes: 34 para la matriculación en estudios universitarios, 160 para la realización de actividades de formación permanente del profesorado destinado en Centros Públicos y 1 para la realización de actividades de formación permanente del profesorado destinado en Centros Concertados. Asimismo, indicar que han sido presentadas 4 alegaciones (1 de ellas presentada fuera de plazo) y 1 renuncia expresa.

Cuarto. Tras la preceptiva fiscalización previa del correspondiente expediente de gasto, son 180 el total de ayudas que se conceden, a través de esta Resolución Parcial: 26 para la matriculación en estudios universitarios, 153 para la realización de actividades de formación permanente del profesorado

destinado en Centros Públicos y una para la realización de Actividades de formación permanente del profesorado destinado en Centros Concertados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación.

RESUELVE

Primero. Estimar las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y resolver parcialmente toda la relación a exigencia de tener que ser revisados 14 expedientes en las modalidades Matriculación en Estudios Universitarios y Actividades de Formación Permanente del Profesorado, por existir concurrencia de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, de estos 14 expedientes si se incluyen en la presente resolución 3 beneficiarios por otras actividades en las que no se contempla la concurrencia; y, denegar las relacionadas en el Anexo II, por no reunir los requisitos de la Orden reguladora, indicando las causas de dichos incumplimientos (no completar la documentación requerida en la subsanación, incumplir algún requisito, etc.).

Segundo. Acordar el archivo por desistimiento de aquellas que no subsanaron adecuadamente o presentado en plazo la documentación requerida, las cuales se encuentran incluidas en el Anexo II; de conformidad, con lo regulado en el art. 91 de la Ley 30/1992, declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia de don Juan Manuel de Arriba Crego, tras la presentación de su renuncia.

Tercero. Hacer públicos dichos Anexos en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Cuarto. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en

función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

El pago de las ayudas concedidas se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.11. .480.02 .42B .2.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento que se cita, de Los Villares (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 7 de julio de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-124-09, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la subsanación de deficiencias, la Modificación núm. 1 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del planeamiento municipal para vivienda protegida, de Los Villares (Jaén).

- Resolución del Delegado Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Jaén por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación Puntual núm. 1 de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del Planeamiento Municipal para Vivienda Protegida de Los Villares (Jaén). (Cumplimiento de Resolución.)

- Modificación Puntual núm. 1 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Los Villares a la LOUA.

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-124-09, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la subsanación de deficiencias, la Modificación núm. 1 de la

Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del planeamiento municipal para vivienda protegida, de Los Villares (Jaén).

La Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la modificación núm. 1 de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del planeamiento municipal para vivienda protegida, de Los Villares, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Los Villares, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Los Villares, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local, ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 7 de abril de 2009, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose alegación alguna.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio en Jaén la modificación del PGOU de Villanueva de la Reina, Clasificación de suelo industrial, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno el día 1 de diciembre de 2009, previos los informes preceptivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Modificación pretende incorporar al desarrollo urbanístico unos terrenos de vega, localizados junto a la carretera antigua de Martos, con destino mayoritario a edificación de viviendas protegidas. La propuesta da a los terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable común (SNU), la Clasificación de Suelo Urbano con la Categoría No Consolidado (SUNC), como Unidad de Ejecución UE-16 de iniciativa pública, sujeta a desarrollo por Estudio de Detalle (ED) e instrumentos de gestión sucesivos. La superficie total que se incorpora es de 2,37 ha, de los cuales el ámbito de la UE tiene 2,19 ha y se adscribe como Sistemas Generales de Espacios Libres 2 SG-PU, cada uno con 900 m² aproximadamente, uno lindante con la UE y otro más al Oeste, en la margen contraria del Río Eliche.

El desarrollo propuesto de la UE-16 por ED se prevé con objeto fundamental de fijar las rasantes del viario y, además, para definir las condiciones de ocupación de las parcelas privativas por la edificación.

Segundo. La propuesta justifica la necesidad de edificación de viviendas protegidas en la localidad, aprovechando la oportunidad prevista en el Decreto 11/2008, que regula las Adaptaciones Parciales a la LOUA del planeamiento general anterior, con la posibilidad de tramitar modificaciones simultáneas de carácter estructural, con objeto de disponer de suelo urbanizado para viviendas sujetas a algún régimen de protección.

Tercero. Examinada la propuesta, en relación con la legislación y el planeamiento general vigente, se considera lo siguiente:

- La propuesta de incorporación de los terrenos al desarrollo urbanístico, con el objeto de disponer de suelo para

edificar, en su inmensa mayor parte, viviendas protegidas, se estima suficientemente justificada. No obstante, la Clasificación y la Categoría urbanísticas otorgadas a los terrenos de SUNC, como UE-16, puede verse interpretada según los criterios que se adopten considerando todos los aspectos de la ordenación, conforme al artículo 47.a) en relación al 45.2B de la LOUA, aunque se estima que, tal y como lo interpreta el equipo redactor, es más apropiado su clasificación como Urbano No Consolidado que como Urbanizable Ordenado, dado que siguiendo la línea jurisprudencial mayoritaria, expresada fundamentalmente en las SSTs de 21 de marzo, 13 de febrero y 30 de enero de 1991; 2 de marzo y 26 de junio de 1995; 10 de junio y 2 de julio de 1997, el suelo está en condiciones de ser inmediatamente incorporado al desarrollo urbano.

- Considerando las bases cartográficas y del planeamiento vigente incluidas en el proyecto y teniendo en cuenta el Informe de la Administración hidrológica, con relación al art. 45.1.a y 2.a de la LOUA y los arts. 13.4 y 15.3.a del TRLS-08 (R.D.L. 2/2008, TR de la Ley de Suelo), los terrenos de los dos cauces limítrofes han de figurar con la Clasificación y la Categoría de Suelo No Urbanizable Protegido por legislación específica, en este caso hidrológica (SNUP-H). Además, se advierte en el entorno que el trazado del Arroyo Pedregoso no coincide en los Planos de Ordenación O-2 con el O-3, presentando éste, al Sur del ámbito, una manzana edificable que invade el cauce, lo que habría de ser corregido; siendo más correcto para ello el plano original 4-B de las Normas Subsidiarias.

- La propuesta establece como Sistemas Generales, los Espacios Libres precisos de 5 m²s/Hab, conforme a su art. 10.1.A.c.1 de la LOUA, de acuerdo con las 150 viviendas previstas y su ocupación media reglamentaria (2,4 Hab/Viv). Igualmente prevé las conexiones precisas con la estructura urbana actual, tanto del viario como de las infraestructuras de servicios.

- En la propuesta se prevén los Sistemas Locales Dotacionales precisos (espacios libres SL-EL y equipamientos SL-EQ) para el ámbito, conforme al art. 17.1 de la LOUA; disponiéndose con mayor superficie del exigido el de espacios libres, al adoptar el cómputo según el número de viviendas previsto y superior al 10% del ámbito de desarrollo neto, conforme al Anexo del Reglamento de Planeamiento (leg. supl. por Disp. Trans. 9ª de LOUA): 120 Viv x 30 m²s/Viv = 4.500 m²s = 2.700 m²s + 1.800 m²s

De los SL-EL dispuestos, uno no tiene condiciones para serlo, por su escasa anchura (6 m), pero se comprueba que el otro excede por sí solo de la superficie mínima computada. Sin embargo, en el que es suficiente por superficie, no puede inscribirse un cilindro vertical de Ø = 30 m, pero por la escasa dimensión del defecto, se estima que puede ser fácilmente corregido con una pequeña adaptación del viario, en el ED previsto para desarrollo de la UE-16.

- En la ficha de la unidad de ejecución no aparecen reflejadas la edificabilidad global ni la densidad residencial del ámbito, precisas conforme al art. 10.2.A.b de la LOUA; asumiendo este Informe las deducidas de otros parámetros relacionados y debiendo figurar expresamente. Para simplificar numéricamente, podría figurarse los parámetros globales, la Edificabilidad en 0,585 m²t/m²s y la Densidad en 70 Viv/Ha según los cálculos realizados.

Cuarto. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Obras Públicas y Vivienda: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe

entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33.2.b) de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la modificación núm. 1 de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del planeamiento municipal para vivienda protegida, del municipio de Los Villares, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal, a reserva de la subsanación de las deficiencias, señaladas en el Fundamento Tercero de esta Resolución, cuyo contenido se resume a continuación:

- Reflejar los cauces del entorno del ámbito de la propuesta con la Clase y la Categoría de Suelo SNUP-H, rectificando asimismo con ello la manzana que invade uno de ellos.

- Especificar en la Ficha de la UE-16 la edificabilidad y la densidad residencial globales.

- Adaptar las rasantes y disposición del viario, debiendo incluir $\emptyset = 30$ m en el SL-EL.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberán subsanarse las deficiencias observadas en el fundamento tercero, tras lo cual se remitirá a la Delegación Provincial un documento técnico, consecuentemente diligenciado.

3.º Se autoriza al Vicepresidente Segundo de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar su registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, dando cuanta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

4.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejerci-

cio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Resolución del Delegado Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Jaén por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación Puntual núm. 1 de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del Planeamiento Municipal para Vivienda Protegida de Los Villares (Jaén).

EXPEDIENTE: 10-124-09 POR EL QUE, A RESERVA DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS INDICADAS, SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PROYECTO TÉCNICO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL PARA VIVIENDA PROTEGIDA DE LOS VILLARES (JAÉN)

Asunto: Cumplimiento de Resolución

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, en sesión celebrada el 7 de julio de 2010 aprobó definitivamente la Modificación 1.ª de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Los Villares, a reserva simplemente de la subsanación de deficiencias apreciadas.

Con fecha 5 de noviembre de 2010 tiene entrada en el registro de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda documentación relativa a la subsanación de deficiencias.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento una vez notificada la Resolución de 7 de Julio de 2010 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y sobre la base del informe favorable elevado por el Servicio de Urbanismo, según el cual se considera que se han subsanado las deficiencias indicadas en la Resolución,

El Delegado Provincial y Vicepresidente segundo de la CPOTU resuelve:

Ordenar el registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Villares, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002.

Se hace constar que el presente instrumento urbanístico ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 4536, en el Libro de Registro Los Villares, Sección Instrumento de planeamiento.

MODIFICACIÓN NÚM. 1 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. A LA LOUA

Esta Modificación núm. 1 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Villares de 2000, se redacta por iniciativa del Ayuntamiento de Los Villares para destinar el aprovechamiento residencial mayoritariamente a vivienda protegida.

El planeamiento vigente en Los Villares son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén en la sesión del 21 de diciembre del 2000.

El 6 de noviembre de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares aprobó definitivamente la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La tramitación de esta modificación se inició de forma simultánea con la adaptación parcial, condicionada a la aprobación de esta adaptación, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 112008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

El presente documento constituye el Texto Refundido al integrar:

a) Las determinaciones del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente del 8

de junio de 2009 en el que señala que la «ejecutividad de la clasificación de las vías pecuarias de Los Villares se encuentra paralizada por Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 3 de diciembre de 2002, lo que impide la realización de cualquier tipo de acto de los previstos en la legislación de vías pecuarias. Es decir, la paralización de la ejecutividad supone, a efectos legales y hasta tanto no haya sido resuelto el recurso presentado, la inexistencia de vías pecuarias en el término municipal de Los Villares». Por consiguiente en este texto refundido se eliminan todas las referencias a la vía pecuaria de la Cañada Real de Las Alcuzuelas.

b) El Informe Previo de Valoración Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente. Se incorpora el plano de zonificación del Área de Sensibilidad Acústica, de acuerdo con otro informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente del 5 de junio de 2009, en el que se requiere nueva documentación, entre la que se encuentra la «Delimitación del Área de Sensibilidad Acústica, en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre».

c) El cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección de Urbanismo, de 7 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente, a reserva de la subsanación de deficiencias, la Modificación núm. 1 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de planeamiento municipal para vivienda protegida de Los Villares.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Ámbito de la modificación.

Los terrenos objeto de la presente modificación comprenden una superficie de 23.680 m² que están situados en el borde oeste del núcleo urbano, colindando con la antigua carretera de Martos, divididos en dos trozos: uno de 23.783 m² que corresponde a los terrenos de la Unidad de ejecución nº 16 y otros 897 m² situados más al sur que se clasifican como sistema general de espacios libres, complementando el nuevo sistema general de espacios libres incluido en la unidad de ejecución núm. 16.

Los terrenos colindan con el río Eliche, pero no se afecta a la previsible zona de dominio público de dicho río. Tampoco se encuentran afectados por la avenida de 500 años de periodo estadístico de retorno que se ha calculado en el Estudio Hidrológico de las avenidas de los cauces sobre los cascos urbanos, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Juan Cameros López.

1.1.2. Determinaciones del planeamiento municipal sobre los terrenos.

El planeamiento vigente de Los Villares clasifica los terrenos objeto del presente ámbito de la modificación como Suelo No Urbanizable Rural (SNU-R), en el que según se determina en el artículo 14 de las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, el uso característico es la producción agropecuaria, considerándose compatibles los relacionados con la actividad agropecuaria, así como aquellos cuya implantación puede hacerse en este tipo de suelo de acuerdo con la regulación y condiciones que se establecen en el Capítulo 3 del Título V de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias del 2000. Además, determinados usos deberán someterse al procedimiento de prevención ambiental, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

En el artículo V.3.2 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. que se integra en el capítulo 3 sobre condiciones de uso y edificación que mantiene su vigencia por aplicación de la Disposición Derogatoria Única de las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación, se recogen los usos compatibles en esta categoría de suelo y que son los siguientes:

- a) Las explotaciones mineras.
- b) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
- c) Los vertederos de residuos de tierras y escombros.

d) Los usos vinculados al mantenimiento de los servicios públicos, de las infraestructuras y las instalaciones de servicio a las carreteras como gasolineras, talleres y restaurantes o ventas.

e) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.

f) La vivienda familiar, que de acuerdo con la LOUA debe estar vinculada a los recursos primarios de la finca.

g) Cuantos otros estuvieren directamente vinculados a los usos característicos.

h) Excepcionalmente podrá autorizarse la implantación de usos ligados a la producción industrial cuando la actividad a desarrollar pertenezca a las categorías que se establecen en el artículo V.2.17 de las Normas Urbanísticas, y se acredite la concurrencia de circunstancias que impidan o desaconsejen llevarla a cabo en las áreas del territorio expresamente calificadas para acoger el uso industrial.

Situación y características de los servicios.

Por la antigua carretera de Martos, que constituye el límite sur del ámbito de la nueva unidad de ejecución delimitada por la modificación, discurre la red de abastecimiento de agua al nuevo polígono industrial, recientemente urbanizado por el Ayuntamiento de Los Villares, que se localiza en el suroeste del ámbito de la modificación. Además existe otra tubería de fibrocemento de 50 mm de diámetro que abastece al polígono industrial de Los Barreros, situado al sur del ámbito.

Asimismo, por la antigua carretera de Martos discurre un colector de aguas residuales procedente del nuevo polígono industrial que al llegar a los terrenos objeto de la modificación discurre por el borde oeste hasta enlazar con el colector existente junto al río, en el norte del ámbito.

En el esquema de la página siguiente se indican los posibles puntos de conexión con las redes de abastecimiento de agua y saneamiento.

En el borde norte del polígono industrial de Los Barreros existe un centro de transformación que se abastece desde una red de media tensión de 25 kv desde el que se puede suministrar energía eléctrica al ámbito de la modificación. No obstante, está prevista la ejecución de una subestación eléctrica para Los Villares que permitirá mejorar las condiciones del suministro eléctrico a todo el núcleo urbano, siendo necesario la ejecución de una línea eléctrica de media tensión que discurriría en subterráneo por la antigua carretera de Martos, enlazando con las redes de media tensión existentes en el borde oeste del núcleo urbano.

DOCUMENTACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE QUE SE MODIFICA

La presente modificación implica modificar las determinaciones de planeamiento y gestión establecidas en el documento de Adaptación de las NN.SS. del 2000 a la LOUA, así como la ordenación pormenorizada establecida en el plano 4 de Clasificación del Suelo y Regulación de la Edificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

En consecuencia, es necesario modificar los siguientes planos:

- 1.C de la Adaptación: Clasificación del Suelo del término y categorías de suelo no urbanizable, a escala 1/25.000.
- 3.C de la Adaptación: Clasificación y categorías del suelo urbano y urbanizable. Sistemas generales y usos globales por zonas en suelo urbano y por sectores en suelo urbanizable, a escala 1/10.000.
- 4 de las NN.SS.: Clasificación y regulación de la edificación, a escala 1/2.000.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Marco legal.

El Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el

mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, concreta el contenido y alcance del documento de Adaptación Parcial del planeamiento general a la LOUA.

En la disposición adicional primera de dicho Decreto se determina que las modificaciones del planeamiento general que tengan por objeto dotar al municipio de suelo residencial destinado mayoritariamente a vivienda protegida, como ocurre en la presente modificación, podrán tramitarse de forma simultánea a la adaptación parcial, siempre de manera condicionada a la aprobación de esta adaptación, ajustándose al procedimiento establecido para las modificaciones en la LOUA. En el artículo 3 del Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial se incorpora el contenido de la disposición adicional primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

Esta modificación del planeamiento general de Los Villares deberá redactarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 –Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento– de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y a su vez por la Ley 1/2006, de 16 de mayo, que modifica las dos leyes anteriores y la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía.

El punto 2 de dicho artículo determina las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:

1.^a La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.^a Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción alcanzada entre unas y otro.

En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de su materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

En los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el artículo 75.1 a) de esta Ley.

3.^a Las innovaciones que identifiquen y delimiten ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deberán fundamentarse en la omisión de su reconocimiento en el plan en vigor.

4.^a Las innovaciones que alteren las especificaciones de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos deberán justificar expresa y concretamente que la nueva regulación garantiza la preservación del suelo no urbanizable de dicho tipo de procesos urbanísticos.

5.^a Toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la propor-

ción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande.

b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento:

1.^a La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2C) de esta Ley.

2.^a Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

3.^a En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

El artículo 10 - Determinaciones de la LOUA determina lo que debe entenderse como ordenación estructural de un Plan General de Ordenación Urbanística, que corresponde a las determinaciones sobre:

- La clasificación del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

- Las reservas de terrenos para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

- Los sistemas generales de: parques, jardines y espacios públicos; y de infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que por su carácter supramunicipal, o por su función, destino, dimensiones o posición estratégica, integren o deban integrar la estructura actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal.

- Los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano y sectores de suelo urbano no consolidado, urbanizable ordenado y sectorizado.

- En el suelo urbanizable no sectorizado la definición de los usos incompatibles y las condiciones para proceder a su sectorización.

- La delimitación y aprovechamiento de las áreas de reparto en el suelo urbanizable.

- Los ámbitos que deban ser objeto de especial protección en los centros históricos y espacios urbanos.

- La normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección, así como la normativa e identificación de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

- La definición de una red coherente de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal, así como de los elementos estructurantes de la red de transportes públicos.

- La previsión de los sistemas generales de incidencia o interés regional o singular.

Como consecuencia de la reclasificación de estos terrenos no urbanizables a suelo urbano no consolidado para uso residencial se plantea un total de 150 nuevas viviendas, por lo que es necesario cumplir el estándar que determina el artículo 10.1.A)c.1) de la LOUA: «Parques, jardines y espacios libres públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, que deben respetar un estándar mínimo

entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante, a determinar reglamentariamente según las características del municipio».

Aplicando el estándar considerado en la Orden de 29 de setiembre de 2008, por la que se regula el coeficiente aplicable para el cálculo de crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico, de 2,4 habitantes por vivienda resultaría una cifra de 360 habitantes y por consiguiente de 1.800 m² de superficie mínima para sistema general de espacios libres. Dicho suelo se localiza en dos trozos: en el borde suroeste del ámbito de la modificación con una superficie de 903 m²; y más hacia el sur en otro terreno de 897 m² colindando por el oeste con el sistema general de espacios libres clasificado por la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA.

También, la Ley 13/2005 que modifica la letra b) del artículo 10.1.A) determina que: «En cada área o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al menos al treinta por ciento la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Motivadamente, el Plan General de Ordenación Urbanística podrá eximir total o parcialmente de esta obligación a sectores o áreas concretos que se consideren aptos para su construcción de este tipo de viviendas. El Plan deberá prever su compensación en el resto de las áreas o sectores, asegurando la distribución equilibrada de estos tipos de viviendas en el conjunto de la ciudad».

En la presente modificación, con un total de 12.766,6 m² de techo edificable para usos lucrativos, el 79,3% se destina a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

OBJETIVOS Y CRITERIOS

El objetivo que se persigue con la presente modificación es posibilitar la construcción de 120 viviendas protegidas, así como otras 30 viviendas de régimen libre.

Los criterios aplicados para la consecución de dicho objetivo son los siguientes:

- Clasificar 1.800 m² de nuevo sistema general de espacios libres en dos trozos: uno en el noroeste del ámbito con una superficie de 903 m², sobre terrenos de propiedad municipal; y otro más hacia el sur, con una superficie de 897 m², dando continuidad a otro elemento del sistema general de espacios libres clasificado en el documento de Adaptación Parcial.

- Calificar para usos dotacionales de sistema local un mínimo de 4.500 m² de los que 2.700 m² se destinarán a zonas verdes y 1.800 m² a equipamientos.

- Definir una estructura viaria que dé continuidad al viario existente en el este y sur de la modificación.

- Posibilitar la construcción de 120 viviendas protegidas.

- La modificación incorpora la ordenación detallada de los terrenos, si bien será necesario redactar un Estudio de Detalle para fijar fundamentalmente las rasantes de los nuevos viales.

- Asimismo, la modificación incorpora la delimitación del área de sensibilidad acústica que se integraría en Área levemente ruidosa.

PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Se clasifican 1.800 m² de sistema general de espacios libres en dos trozos: en el borde noroeste del ámbito, colindando con la zona de servidumbre del río Eliche; y otro trozo más al sur dando continuidad a otro elemento del sistema general de espacios libres clasificado en el documento de Adaptación Parcial.

Estos nuevos elementos del sistema general de zonas verdes, se refleja en los planos:

O-2 de modificación del plano 3-C de Adaptación: Clasificación y categorías del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales y usos globales por zonas en suelo urbano y por sectores en suelo urbanizable, a escala 1/5.000.

O-3 de modificación del plano 4 de NN.SS. 2000: Clasificación y regulación de la edificación a escala 1/2.000.

La totalidad del ámbito de la modificación se clasifica como suelo urbano no consolidado, delimitando una Unidad de Ejecución de 22.783 m² que se identifica con el número 16, correlativa a la siguiente ordinal establecida en las Normas Subsidiarias del 2000. En el ámbito de la Unidad de Ejecución se incluye unos de los elementos del sistema general por lo que a los efectos de la determinación del aprovechamiento, el suelo neto de la Unidad de Ejecución es de 21.880 m².

La delimitación de la Unidad de Ejecución se recoge en el plano O-3 de modificación del plano 4 de NN.SS. 2000, de Clasificación y regulación de la edificación. La Unidad de Ejecución, junto con el sistema general de espacios libres incluido en su interior y el exterior, constituyen un Área de Reparto.

En el siguiente cuadro se resume el cálculo del aprovechamiento medio, considerando la superficie de la Unidad de Ejecución y la de los elementos del sistema general interior y exterior, la edificabilidad de las dos zonas de vivienda libre y protegida, los coeficientes de ponderación, considerando un coeficiente de 1,43 para el techo edificable de vivienda libre y de 1,00 m² para el techo edificable de vivienda protegida, por analogía a los que determina el documento de Adaptación Parcial a la LOUA.

ÁMBITO	SUPERFICIE S (m ²)	ZONA	NÚM. VDAS.	EDIFICABILIDAD m ² techo	Coefficiente ponderación	Aprovechamiento OBJETIVO	Aprovechamiento MEDIO
UE-16 excluido S.G. interior	21.880	VIVIENDA LIBRE	30	2.640,0	1,43	3.775,2	
		VIVIENDA PROTEGIDA	120	10.126,6	1,00	10.126,6	
SISTEMA GENERAL interior	903						
SISTEMA GENERAL exterior	897						
TOTAL ÁREA REPARTO	23.680		150	12.766,6		13.901,8	0,58707

Las reservas para dotaciones locales son las que resultan de aplicar el artículo 17.1.2º)a) que determina para los suelos con uso característico residencial: entre 30 y 55 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 m² de suelo, y nunca menos del 10% de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines.

El Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se mantiene vigente por la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario. Las cesiones locales que resultan de la aplicación del anexo del Reglamento serían de 4.500 m² (2.700 m² para zonas verdes y 1.800 m² para equipamientos cesiones que son superiores a las que resultan de la aplicación de la LOUA (3.970 m²) por lo que son las que se recogen como normativas en la presente modificación.

La ordenanza de aplicación para el suelo neto lucrativo será Manzana Cerrada, grado 2.º, en la que la parcela mínima está fijada en 150 m² con un frente mínimo de 6 metros y una altura máxima de 3 plantas y 11 metros de altura de cornisa.

En la normativa de las NN.SS. se determina que la línea de la edificación deberá coincidir con la alineación exterior, pero en este ámbito se considera que el Estudio de Detalle que debe redactarse para el ámbito de la Unidad de Ejecución deberá definir las condiciones de ocupación de la parcela por la edificación. En el Estudio de Detalle se puede considerar la posibilidad de retranquear la edificación en los frentes de calle en los que no se prevean usos comerciales en planta baja, para que puedan existir viviendas en planta baja con unos patios de separación que garanticen unas condiciones aceptables de privacidad, similares a las de las viviendas unifamiliares.

PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Delegación Previa de Impacto Ambiental de la presente Modificación, emitida por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, se incluyen como determinaciones de obligado cumplimiento, las siguientes determinaciones que deberán ser integradas y desarrolladas en los instrumentos de planeamiento y ejecución posteriores.

- El Ayuntamiento velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparecen en el documento urbanístico, el informe de Valoración Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental, se apliquen de manera efectiva.

- Sin perjuicio de lo que establezca la Agencia Andaluza del Agua, no se podrá actuar en los cauces del Río Eliche y del Arroyo Pedregoso.

- Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios a realizar.

- Por todo ello, se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables.

- Tanto en fase de obras con la de uso, los residuos se gestionarán tal y como lo especifica la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

- Se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

- Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentación, firmes y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

- Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados para su gestión al servicio municipal o mediante la retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valorización de los mismos, según establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

- La red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispondrá de sistema separativo, siempre que sea técnicamente viable. Se deberá ejecutar con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.

- No se admitirá el uso de fosa séptica o pozo negro, SINDO obligatoria la conexión a la red general municipal de saneamiento.

- Con anterioridad al otorgamiento de la licencia, deberá justificarse debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo o cualitativo sobre los recursos hídricos de la zona.

- Tanto en la fase de ejecución, como en la de funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto

326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía. Las condiciones acústicas exigibles a las edificaciones serán las determinadas en el citado Reglamento.

- La ubicación, orientación y distribución interior de los edificios, se planificará con vistas a minimizar los niveles de inmisión en los mismos, adoptando diseños preventivos y suficientes distancias de separación respecto a las fuentes de ruido más significativas, y en particular, del tráfico rodado. En este sentido, el aislamiento acústico de las edificaciones, deberá ser tal que se cumplan los niveles NAE de la tabla número 1 del Anexo del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre.

- Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.

- No se podrá realizar vertido no autorizado por la Agencia Andaluza del Agua.

- Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso.

- En aras de aumentar la eficiencia energética y conseguir que la iluminación sea no contaminante y de alto rendimiento se recomienda la utilización de lámparas de vapor de sodio de baja presión en el alumbrado urbano.

- Es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

- No se permitirá emplear cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

- El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas y medianerías; requisito sin el cual no se expedirá la certificación final de obra. Se prohibirá el empleo en fachadas de la cerámica vidriada propia de interiores y las baldosas hidráulicas, terrazos, azulejos o similares.

DOCUMENTACIÓN MODIFICADA

Se modifican los planos:

- 1.C de la Adaptación: Clasificación del Suelo del término y categorías de suelo no urbanizable.
- 3.C de la Adaptación: Clasificación y categorías del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales y usos globales por zonas en suelo urbano y por sectores en suelo urbanizable.
- 4 de las NN.SS. de Clasificación y regulación de la edificación.

En el Capítulo 7 –Unidades de Ejecución, del Título X– Condiciones Particulares del Suelo Urbano, de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias, se incorpora la nueva ficha de la Unidad de Ejecución 16:

PLANO NÚM.	0-3	DENOMINACIÓN:	UE-16	
OBJETIVOS:	Posibilitar la construcción de 120 viviendas de protección pública, completando la trama urbana en el suroeste del núcleo urbano, con nuevas dotaciones locales y del sistema general de espacios libres.			
GESTIÓN	SISTEMA DE ACTUACIÓN:	Cooperación	INICIATIVA:	Pública
	INSTRUMENTOS:	Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización	PROGRAMA:	1.º Cuatrienio
ORDENACIÓN	SUPERFICIE BRUTA (en m²):	23.680, incluyendo 903 m² del S.G. de espacios libres interiores, junto a otros 897 m² exteriores.	EDIFICABILIDAD (en m²)	12.766,6
			EDIFICABILIDAD GLOBAL (m²/m²)	0,583
	ORDENANZAS DE APLICACIÓN:	Manzana Cerrada, grado 2.º, con las condiciones de ocupación que deberá definir el Estudio de Detalle, pudiendo retranquearse la edificación de la alineación exterior. En la zona del sistema general de espacios libres afectada por la avenida de 500 años delimitada en el Estudio Hidrológico no se podrán ubicar edificaciones.	APROVECHAMIENTO MEDIO (en U.A.):	13.901,8
			El número máximo de viviendas será de 150 de las que 120 serán para viviendas protegidas. Del total de la edificabilidad 10.126,6 m² se destinarán a viviendas protegidas.	
	DOTACIONES:	2.700 m² de zonas verdes y 1.800 m² de equipamiento.		

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el reintegro de la subvención concedida a la entidad mercantil que se cita.

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

ANTECEDENTES DE HECHO

PREEXP06 EH1401 2006/27

Primero. La citada entidad presentó a través de su representación dentro de plazo solicitud de subvención al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción comercial y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), otorgándosele el número de expediente arriba referenciado.

Segundo. Por Resolución de esta Delegación Provincial de 8.8.2006, se hace público el acuerdo de concesión de las subvenciones reguladas en la misma, por lo que se incluyó entre los beneficiarios de solicitudes en materia de Promoción Comercial a la arriba citada entidad, deparando una subvención de 13.140,00 €, que representaba el 45% de una inversión total aprobada de 29.200,00 €. El objeto y cuantía de la subvención se concretaba de la manera siguiente:

Actuación Subvencionada:	Inversión Aprobada (€):	%	Subvención (€):
A.2. PART. FERIA INTERIOR RESTO ESPAÑA	1.200,00	45,00	540,00
C. CATÁLOGOS, FOLLETOS Y CARTELERÍA	20.000,00	45,00	9.000,00
E. PÁGINAS PUBLICITARIAS INTERNET	4.000,00	45,00	1.800,00
G. DISEÑO DE LOGOTIPOS Y ENVASES	4.000,00	45,00	1.800,00

Tercero. La subvención le fue abonada a la interesada en 3 plazos, el primero de fecha 11.10.2006 y por importe de 9.855,00 €, el segundo de fecha 29.11.2007 y por importe de 135,00 € y el tercero de fecha 13.12.2007 y por importe de 3.150,00 €.

Cuarto. Con fecha 23.9.2009 por personal funcionario de esta Delegación Provincial fue girada visita de comprobación de subvenciones al domicilio social del beneficiario, haciéndose constar en el Acta levantada en dicha visita, no firmada por persona alguna, lo siguiente: «En la actualidad, la dirección no corresponde con la empresa Laboratorios Ebano, S.A. Se mantiene la publicidad, identidad de la empresa. Se nos comunica que la empresa actual se denomina "Exclusivas Priego". No hay comunicación oficial del traslado de Ebano».

Quinto. Con base en lo expuesto en los Antecedentes de Hecho anteriores, esta Delegación Provincial dictó Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de fecha 8.3.2010, por los motivos señalados en los Fundamentos Jurídicos que siguen. Dicho acuerdo se intentó notificar en forma ordinaria, mediante correo certificado con acuse de recibo, sin que fuese posible la notificación. Por ello, y en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a notificar mediante sendos anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montilla y en el BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2010, concediéndole a la interesada un plazo de 15 días como trámite de audiencia para

que tuviera acceso al expediente. Transcurrido dicho plazo la entidad interesada, Laboratorios Ebano, S.A., no ha formulado alegaciones ni ha comparecido en el procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Las competencias en materia de comercio fueron transferidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en virtud del Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. La competencia para acordar el reintegro de cantidades percibidas por el beneficiario en este expediente la tiene otorgada esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, como órgano concedente de la subvención y ello de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

Segundo. El art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 21 del Decreto 254/2001 determinan lo siguiente: «Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos: ... b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida... d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de subvención».

Tercero. La Orden de 29 de diciembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción comercial y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), señala en su artículo 14: «Causas de reintegro. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión. e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención... h) Incumplimiento de las

obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales...».

Cuarto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 37.1 dispone: «También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: ... b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. ... f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. ... g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención distinto de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

Vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, y demás normas de carácter general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Declarar la obligación de Laboratorios Ébano, S.A., al reintegro de la subvención recaída en el expediente de referencia, debido al incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, tal y como ha sido relatado y fundamentado en el cuerpo de la presente Resolución.

Segundo. Declarar que como consecuencia de lo anterior procede el reintegro de la subvención abonada por un importe final de trece mil ciento cuarenta euros (13.140,00 €) en concepto de principal, con adición de dos mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (2.745,78 €) en concepto de intereses de demora devengados desde las distintas fechas de materialización del abono de la subvención (v. Antecedente de Hecho Tercero) hasta la fecha en que se dicta la presente resolución (3.8.2010), según el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; todo ello conforme al siguiente cuadro:

FECHA ABONO	PRINCIPAL (€)	INTERESES (€)	SUBTOTAL (€)
11/10/2006	9.855,00	2.232,73	12.087,73
29/11/2007	135,00	21,40	156,40
13/12/2007	3.150,00	491,65	3.641,65
TOTAL INTERESES		2.745,78	
TOTAL A REINTEGRAR			15.885,78

Por tanto, procede el reintegro de la cantidad de quince mil ochocientos ochenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (15.885,78 €).

Tercero. El reintegro debe efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de El Pedroso», tramo segundo, desde el cruce del arroyo Garganta Fría hasta el pantano de Melonares, en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla.

VP @ 1091/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de El Pedroso», en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Almadén de la Plata, fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 59, de 9 de marzo de 1960, con una anchura legal de 37,5 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de El Pedroso», que forma parte de los Itinerarios de Uso Público propuestos en el Plan Rector de Uso y Gestión en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, consolidando la conexión del área de compensación del Pantano de Melonares con el Monte Público

Las Navas y El Berrocal y el casco urbano de Almadén de la Plata. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de 10 de febrero de 2010 la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 45, de 24 de febrero de 2009, se iniciaron el 2 de abril de 2009.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 283, de 9 de diciembre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de El Pedroso», ubicada en el término municipal de Almadén de la Plata, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se ajusta la delimitación de la vía pecuaria a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura necesaria de 15 metros y la anchura legal de 37,5 metros.

La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Quinto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. D. José Muñoz Muñoz, en su nombre y en representación de sus hermanos Amelia y Manuel, y D. Javier Fernández Salvador, en representación de «Dehesa Palacio, C.B.», solicitan que se desplace el trazado de la misma teniendo como referencia la alambrada ubicada a la izquierda, puesto que son propietarios de las tierras situadas a ambos lados de la vía pecuaria.

Dicho desplazamiento supone una mínima variación, el terreno es adecuado para el tránsito ganadero y no afecta a terceros. No contradice la descripción de la clasificación y se ajusta al Fondo Documental. Los cambios son reflejados en la planimetría del deslinde.

2. D. Carlos Ortiz Vidal, en su nombre y en el de su hermano Martín, considera que ha de tomarse como eje de la vía el del carril existente ejecutado por la Administración, dando a la vía pecuaria una anchura equivalente a ambos lados.

Durante la exposición pública D. Martín Ortiz Vidal reitera sus manifestaciones.

Se trata de simples manifestaciones no argumentadas ni documentadas, por lo que no es posible valorar la modificación de trazado solicitada.

3. Dña. María Ángeles Sánchez Romero, como heredera de Dña. Joaquina Romero Ortiz, solicita que únicamente se mantenga como anchura de la vía pecuaria la necesaria.

El dominio público pecuario se deslinda conforme a la clasificación, ya que según establece el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Como se ha indicado en el Fundamento de Derecho Cuarto, la clasificación establece una anchura legal de 37,5 metros lineales y una anchura necesaria de 15 metros.

Sexto. Durante la fase de exposición pública, la Asociación de Jóvenes Agricultores de Andalucía de Sevilla (ASAJA), representada por D. Miguel Afán de Ribera Ibarra presenta las siguientes alegaciones:

Primera. Ilegitimidad del procedimiento de deslinde, por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en título dominical, dada la existencia de actuaciones posesorias. La Administración ha de ejercer previamente la acción reivindicatoria. Respeto a las situaciones posesorias existentes.

ASAJA-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. Por ello no se alcanza a comprender, a efectos de legitimación causal, el interés de una asociación de adscripción voluntaria en la formulación de alegaciones referidas a pretendidas vulneraciones de derechos subjetivos de los particulares, si éstos no le han conferido su representación.

Asimismo ha de destacarse que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca. Tal como establece la jurisprudencia en Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita.

Segunda. Nulidad de la clasificación por falta de notificación personal a los interesados en el procedimiento.

El procedimiento administrativo de clasificación no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su artículo 12 que:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este caso, se realizó la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 59, de 9 de marzo de 1960, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 71, de 23 de marzo de 1960, por lo que se cumplió con los requisitos legales exigidos. En este sentido se pronuncia, entre otras, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007.

Tercera. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, y como puede comprobarse en la documentación que obra en el expediente, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Además la notificación a los titulares registrales no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez resuelto el deslinde, cuando se practique la inscripción registral del dominio público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

No obstante, cabe hacer una remisión a lo indicado en la alegación primera formulada por ASAJA-Sevilla, ya que no se comprende, a efectos de legitimación causal, el interés de una asociación de adscripción voluntaria en la formulación de alegaciones referidas a pretendidas vulneraciones de derechos subjetivos de los particulares, si éstos no le han conferido su representación.

Cuarta. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, tiene una anchura de 15 metros, y el resto de la anchura legal no es vía pecuaria porque no está clasificada.

Como se ha indicado, el deslinde se ha realizado conforme a la delimitación efectuada por el acto declarativo de clasificación, que establece una anchura necesaria de 15 metros y una anchura legal de 37,5 metros. La diferencia entre ellas corresponde a terrenos sobrantes del dominio público pecuario.

Quinta. En base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se interesa el recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, debiendo traerse al expediente y dar vista a las partes diversa documentación.

El trámite administrativo de prueba previsto en el citado artículo 84 de la Ley 30/1992, se entiende cumplido a través de la exposición pública y audiencia practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar toda la documentación que obra en el Fondo Documental del expediente de deslinde tenido en cuenta para la identificación de las líneas base que definen el trazado la vía pecuaria. En este Fondo se incluyen Proyecto de Clasificación de Almadén de la Plata; Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico del año 1873; Fotografía Aérea del Vuelo Americano de los años 1956-1957; Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico de 1918; Plano de Demarcación de Almadén de la Plata, escala 1:50.000.

Todo ello sin perjuicio de dar vista a los interesados de la documentación que éstos requieran, conforme a lo establecido en el artículo 35 letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ajustarse la solicitud de documentos a una petición concreta, de manera que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos.

Respecto a la homologación del modelo G.P.S. usado en este deslinde y los certificados periódicos de calibración de este aparato realizados por entidad autorizada, ha de indicarse que dicha técnica sólo ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo ésta la técnica empleada para la generación de la cartografía determinante en el deslinde de la vía pecuaria.

No procede la solicitud de información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos sobre la existencia de vías pecuarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, ya que la existencia de la vía pecuaria fue declarada mediante el acto administrativo de clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 59, de 9 de marzo de 1960, pudiendo ser consultada dicha clasificación por cualquier interesado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 24 de febrero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 24 de mayo de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de El Pedroso», tramo segundo, desde el cruce del Arroyo Garganta Fría hasta el pantano de Melonares, en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 7.852,31 metros lineales.
- Anchura legal: 37,5 metros lineales.
- Superficie deslindada: 294.272,37 metros cuadrados.
- Anchura necesaria: 15 metros lineales.
- Superficie necesaria: 115.998,90 metros cuadrados.

Descripción registral.

Descripción: Finca Rústica, en el término municipal de Almadén de la Plata., provincia de Sevilla, de forma rectangular con una anchura legal de 37,50 metros y una anchura necesaria de 15,00 metros, la longitud deslindada es de 7.850,79 metros lineales y dando lugar a una superficie de total deslindada legal de 294.272,37 metros cuadrados y una superficie total deslindada necesaria de 115.998,90 metros cuadrados que en adelante se conocerá como «Cordel de El Pedroso, tramo segundo».

Linderos anchura legal:

Oeste (inicio): Consejería de Medio Ambiente (Cordel de El Pedroso, VP/1090/2008), Dña. Rosario García Vidal (7/078,15/005), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (15/9003), D. José Muñoz Muñoz (13/002), Exmo. Ayuntamiento de Almadén de La Plata (13/9017).

Sur-Este (fin): Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/005, 11/008), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir «Embalse de Melonares».

Sur (derecha): Consejería de Medio Ambiente (Cordel de El Pedroso, VP/1090/2008), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (15/9003), D. José Muñoz Muñoz (13/002), Excmo. Ayuntamiento de Almadén de La Plata (13/9017), Herederos de Dña. Joaquina Romero Ortiz (13/003), Dehesa Palacio de Almadén, C.B. (13/005), D. Emeterio Barrero Méndez (13/004), Dehesa Palacio de Almadén, C.B. (13/005), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (13/9004), Dehesa del Viar, S.A. (13/008), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (13/9006), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (13/9007), Dehesa del Viar, S.A. (13/008), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (13/9008, 12/001,12/9001,12/005), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir «Embalse de Melonares».

Norte (izquierda): Consejería de Medio Ambiente (Cordel de El Pedroso, VP/1090/2008), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (15/9003), Dña. Leonor Romero Ortiz (08/012), Excmo. Ayuntamiento de Almadén de La Plata (13/9017), D. José Muñoz Muñoz (08/011), D. Carlos y D. Martín Ortiz Vidal (08/010), Excmo. Ayuntamiento de Almadén de La Plata (11/9002), D. Carlos Ortiz Vidal (11/025), Herederos de Dña. Joaquina Romero Ortiz (11/029), D. Emeterio Barrero Méndez (11/030), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9007), Dehesa Palacio de Almadén C.B. (11/028), Dña. Lucía Ortiz Vidal (11/017), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9007), Dehesa del Viar, S.A. (11/016), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9011), Dehesa del Viar S.A. (11/015), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/009, 11/9012, 11/008), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir «Embalse de Melonares».

Linderos anchura necesaria:

Oeste (inicio): Consejería de Medio Ambiente (Cordel de El Pedroso, VP/1090/2008), Dña. Leonor Romero Ortiz (08/012), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (15/9003) y D. José Muñoz Muñoz (13/002).

Sur-Este (fin): Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9002, 11/008), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir «Embalse de Melonares».

Sur (derecha): Linda con terreno sobrante de la vía pecuaria, Herederos de Dña. Joaquina Romero Ortiz (13/003), Dehesa Palacio de Almadén, C.B. (13/005), D. Emeterio Barrero Méndez (13/004), Dehesa Palacio de Almadén C.B. (13/005), D. Emeterio Barrero Méndez (13/004), Dehesa Palacio de Almadén, C.B. (13/005), Dehesa del Viar, S.A. (13/008), con terreno sobrante de la vía pecuaria, Ayuntamiento de Almadén de La Plata (13/9017), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/001, 12/9001, 12/005, 12/9002, 11/008), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir «Embalse de Melonares».

Norte (izquierda): Linda con terreno sobrante de la vía pecuaria, Dña. Leonor Romero Ortiz (08/012), D. José Muñoz Muñoz (08/011), D. Carlos y D. Martín Ortiz Vidal (08/010), con terreno sobrante de la vía pecuaria, Dehesa del Viar S.A. (11/016), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9011), Dehesa del Viar S.A. (11/015), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/009) y con terreno sobrante de la vía pecuaria.

RELACION DE COORDENADAS U.T.M DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DE EL PEDROSO, TRAMO SEGUNDO. T.M. ALMADÉN DE LA PLATA (REFERIDAS AL HUSO 30)

ANCHURA LEGAL

PUNTO		X	Y
1	DD	236.256,7632	4.193.859,5183
2	DD	236.314,3015	4.193.869,5278

PUNTO		X	Y
1	II	236.243,5920	4.193.894,6301
2	II	236.307,6041	4.193.906,2915
2	III	236.315,8917	4.193.906,9941
2	II2	236.323,1716	4.193.905,9637
2	III3	236.330,4206	4.193.903,3867
2	II4	236.336,9912	4.193.899,3846

PUNTO		X	Y
3	DD	236.424,5904	4.193.786,6688
4	DD	236.454,1872	4.193.733,3304
5	DD	236.468,5252	4.193.675,4263
5	DD1	236.469,7495	4.193.671,4445
6	DD	236.486,5508	4.193.625,9659
6	DD1	236.491,2657	4.193.617,0898
7	DD	236.526,1633	4.193.568,4859
7	DD1	236.534,0936	4.193.560,3805
8	DD	236.553,4849	4.193.545,8056
8	DD1	236.557,5007	4.193.543,1719
9	DD	236.582,3617	4.193.529,0565
9	DD1	236.590,4566	4.193.525,6437
9	DD2	236.599,1233	4.193.524,2079
10	DD	236.662,0708	4.193.521,2609
11	DD	236.718,5674	4.193.492,2716
11	DD1	236.726,7072	4.193.489,2268
11	DD2	236.735,3293	4.193.488,1375
11	DD3	236.743,9707	4.193.489,0621
11	DD4	236.752,1671	4.193.491,9511
12	DD	236.783,5868	4.193.507,3230
13	DD	236.844,6794	4.193.490,1130
14	DD	236.930,2121	4.193.444,4163
15	DD	237.059,3448	4.193.386,8811
16	DD	237.144,1830	4.193.326,4714
17	DD	237.251,0620	4.193.205,8490
18	DD	237.364,4330	4.193.088,4560
19	DD	237.393,7485	4.193.018,5767
19	DD1	237.396,0408	4.193.014,0118
20	DD	237.468,3093	4.192.891,6638
20	DD1	237.475,0716	4.192.883,2640
20	DD2	237.483,9448	4.192.877,1359
21	DD	237.578,4483	4.192.830,2988
21	DD1	237.583,6288	4.192.828,1964
22	DD	237.622,2360	4.192.815,7910
23	DD	237.754,0607	4.192.783,9192
23	DD1	237.761,3636	4.192.782,8994
24	DD	237.795,6250	4.192.781,5190
25	DD	237.859,5979	4.192.764,1315
26	DD	237.913,0760	4.192.742,9540
27	DD	237.944,5300	4.192.727,3330
28	DD	237.960,6511	4.192.715,5335
28	DD1	237.968,8863	4.192.710,9705
29	DD	237.976,8968	4.192.707,7700
29	DD1	237.983,4982	4.192.705,8130
30	DD	238.011,8300	4.192.700,1820
31	DD	238.054,4240	4.192.694,8560
32	DD	238.119,0140	4.192.683,2470
33	DD	238.219,2071	4.192.647,7750
33	DD1	238.226,4453	4.192.645,9981
33	DD2	238.233,8920	4.192.645,6878
34	DD	238.275,9940	4.192.653,0040
35	DD	238.320,7083	4.192.654,3026
35	DD1	238.327,0517	4.192.655,0306

PUNTO		X	Y
3	II	236.447,2801	4.193.816,5256
3	III	236.452,8695	4.193.811,2969
3	II2	236.457,2809	4.193.805,0423
4	II	236.486,8776	4.193.751,7039
4	III	236.490,5878	4.193.742,3438
5	II	236.504,9259	4.193.684,4397
6	II	236.521,7271	4.193.638,9611
7	II	236.556,6247	4.193.590,3572
8	II	236.576,0160	4.193.575,7822
9	II	236.600,8770	4.193.561,6668
10	II	236.663,8245	4.193.558,7199
10	III	236.671,7270	4.193.557,4963
10	II2	236.679,1905	4.193.554,6250
11	II	236.735,6870	4.193.525,6358
12	II	236.767,1067	4.193.541,0077
12	III	236.773,4901	4.193.543,4382
12	II2	236.780,2085	4.193.544,6706
12	III3	236.787,0390	4.193.544,6638
12	II4	236.793,7549	4.193.543,4182
13	II	236.854,8476	4.193.526,2081
13	III	236.862,3503	4.193.523,1885
14	II	236.946,6995	4.193.478,1241
15	II	237.074,6066	4.193.421,1349
15	III	237.081,0962	4.193.417,4282
16	II	237.165,9343	4.193.357,0185
16	III	237.172,2502	4.193.351,3407
17	II	237.278,5956	4.193.231,3206
18	II	237.391,4076	4.193.114,5064
18	III	237.399,0133	4.193.102,9630
19	II	237.428,3288	4.193.033,0837
20	II	237.500,5973	4.192.910,7357
21	II	237.595,1008	4.192.863,8986
22	II	237.632,3921	4.192.851,9160
23	II	237.762,8733	4.192.820,3690
24	II	237.797,1347	4.192.818,9886
24	III	237.805,4605	4.192.817,7062
25	II	237.869,4334	4.192.800,3187
25	III	237.873,4048	4.192.798,9972
26	II	237.928,3463	4.192.777,2402
27	II	237.961,2099	4.192.760,9192
27	III	237.966,6785	4.192.757,5934
28	II	237.982,7996	4.192.745,7939
29	II	237.990,8101	4.192.742,5934
30	II	238.017,8193	4.192.737,2251
31	II	238.060,0713	4.192.731,9419
32	II	238.125,6477	4.192.720,1556
32	III	238.131,5292	4.192.718,5970
33	II	238.231,7223	4.192.683,1249
34	II	238.269,3395	4.192.689,9081
34	III	238.274,9054	4.192.690,4882
35	II	238.319,6197	4.192.691,7868

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
35	DD2	238.333,0503	4.192.656,7741			68	DD4	239.664,3850	4.191.872,9427		
36	DD	238.366,7880	4.192.669,8590	36	II	238.353,2281	4.192.704,8215	69	DD	239.841,3389	4.191.846,9734
				36	III	238.362,3603	4.192.707,0967				
37	DD	238.375,9780	4.192.671,3710	37	II	238.369,7500	4.192.708,3415				
				37	III	238.374,8235	4.192.708,8111				
38	DD	238.381,8760	4.192.671,6530	38	II	238.383,9852	4.192.709,0936				
				38	III	238.390,4580	4.192.708,1578	70	DD	240.100,0938	4.191.533,4605
39	DD	238.399,7666	4.192.667,4471	39	II	238.408,3486	4.192.703,9519	70	DD1	240.110,4683	4.191.525,3439
39	DD1	238.405,3295	4.192.666,5834					71	DD	240.150,4246	4.191.502,2729
40	DD	238.477,3210	4.192.660,5050	40	II	238.480,4708	4.192.697,8725				
				40	III	238.488,1861	4.192.696,3965	72	DD	240.248,8133	4.191.402,6317
41	DD	238.487,6390	4.192.657,3800	41	II	238.498,5090	4.192.693,2700	72	DD1	240.254,3277	4.191.398,0266
				41	III	238.502,7959	4.192.691,6804	73	DD	240.294,9638	4.191.370,2353
42	DD	238.497,4990	4.192.653,0230	42	II	238.512,6559	4.192.687,3234				
				42	III	238.516,7163	4.192.685,2246	74	DD	240.341,3201	4.191.323,2759
43	DD	238.506,7570	4.192.647,4980	43	II	238.525,9743	4.192.679,6996	74	DD1	240.347,2119	4.191.318,3901
				43	III	238.528,8861	4.192.677,7726	75	DD	240.458,2727	4.191.245,0963
	DD	238.517,3720	4.192.638,3760	44	II	238.541,8117	4.192.666,5671	75	DD1	240.461,9265	4.191.242,9705
				44	III	238.547,2199	4.192.661,0773	76	DD	240.640,6698	4.191.152,0523
45	DD	238.534,3462	4.192.616,0581	45	II	238.563,7851	4.192.639,2973				
46	DD	238.554,7970	4.192.591,0900	46	II	238.584,4269	4.192.614,0960	77	DD	240.767,8933	4.191.062,0319
47	DD	238.601,1000	4.192.528,1360	47	II	238.631,9093	4.192.549,5385	78	DD	240.826,1777	4.191.011,5111
48	DD	238.632,2960	4.192.480,5340	48	II	238.663,6607	4.192.501,0889				
				48	III	238.667,6997	4.192.492,8964	79	DD	240.897,8676	4.190.921,7558
49	DD	238.649,9192	4.192.430,0643	49	II	238.685,3229	4.192.442,4267	79	DD1	240.903,2499	4.190.916,2774
49	DD1	238.654,0434	4.192.421,7424					79	DD2	240.909,6354	4.190.912,0103
50	DD	238.688,2614	4.192.369,9966	50	II	238.719,5410	4.192.390,6809	79	DD3	240.916,6813	4.190.909,1553
50	DD1	238.692,4493	4.192.364,7522					79	DD4	240.924,2987	4.190.907,7392
51	DD	238.740,3733	4.192.314,6806	51	II	238.767,4539	4.192.340,6208	80	DD	241.066,8586	4.190.891,0736
51	DD1	238.745,0693	4.192.310,5346					81	DD	241.476,8850	4.190.836,8600
52	DD	238.833,9666	4.192.244,3936	52	II	238.855,0503	4.192.275,4477	82	DD	241.709,9560	4.190.806,7090
53	DD	238.875,6375	4.192.218,6590	53	II	238.895,3417	4.192.250,5650	83	DD	241.759,7566	4.190.803,4646
53	DD1	238.880,5264	4.192.216,1157								
53	DD2	238.885,7352	4.192.214,3164					84	DD	241.788,5240	4.190.799,0610
54	DD	238.979,8415	4.192.189,3766	54	II	238.988,2146	4.192.225,9521				
55	DD	239.014,4625	4.192.182,6812	55	II	239.021,5828	4.192.219,4990	85	DD	241.807,5146	4.190.792,7426
55	DD1	239.020,1023	4.192.182,0282								
56	DD	239.044,5165	4.192.181,0636	56	II	239.045,9970	4.192.218,5344				
				56	III	239.054,9309	4.192.217,0885	86	DD	241.830,0940	4.190.775,8510
57	DD	239.086,8088	4.192.168,8373	57	II	239.097,2232	4.192.204,8622				
				57	III	239.102,7383	4.192.202,7858	87	DD	241.903,4404	4.190.694,2260
58	DD	239.131,4106	4.192.147,9090	58	II	239.146,1353	4.192.182,4229	87	DD1	241.908,3622	4.190.689,6497
59	DD	239.184,1957	4.192.127,5706	59	II	239.197,6784	4.192.162,5630	88	DD	241.952,8851	4.190.655,1445
				59	III	239.202,4309	4.192.160,3384	88	DD1	241.956,8772	4.190.652,4426
				59	III	239.206,8264	4.192.157,4722	88	DD2	241.961,1830	4.190.650,2751
60	DD	239.227,6112	4.192.094,7120	60	II	239.250,2419	4.192.124,6135	89	DD	242.004,3441	4.190.631,9232
60	DD1	239.232,8323	4.192.091,4011					89	DD1	242.011,1341	4.190.629,7711
61	DD	239.248,8924	4.192.082,9731	61	II	239.266,3156	4.192.116,1798	89	DD2	242.018,1084	4.190.628,9440
61	DD1	239.256,1701	4.192.080,0783					90	DD	242.208,2530	4.190.624,8410
62	DD	239.328,4035	4.192.059,7786	62	II	239.336,9987	4.192.096,3158				
63	DD	239.383,4852	4.192.049,2924	63	II	239.391,4271	4.192.085,9540	91	DD	242.266,2021	4.190.613,5191
64	DD	239.504,9011	4.192.019,7677	64	II	239.512,8062	4.192.056,4382				
65	DD	239.572,5504	4.192.007,0306	65	II	239.579,4890	4.192.043,8830	92	DD	242.397,6190	4.190.574,5797
				65	III	239.585,4922	4.192.042,2266	93	DD	242.582,6332	4.190.524,6045
66	DD	239.607,9429	4.191.994,0164	66	II	239.620,8847	4.192.029,2124	94	DD	242.596,7244	4.190.522,8166
				66	III	239.628,5687	4.192.025,3346	94	DD1	242.606,6719	4.190.522,8628
				66	III	239.635,1661	4.192.019,8069	95	DD	242.610,4710	4.190.523,3940
67	DD	239.625,7136	4.191.975,2631	67	II	239.652,9348	4.192.001,0492				
				67	III	239.656,8073	4.191.996,2257				
				67	III	239.659,8302	4.191.990,8293	96	DD	242.662,0410	4.190.510,2710
				67	III	239.661,9252	4.191.985,0081				
				67	III	239.663,0145	4.191.978,9163	97	DD	242.700,1931	4.190.488,3407
68	DD	239.632,6016	4.191.905,6679	68	II	239.669,7585	4.191.910,0557	98	DD	242.738,3276	4.190.466,4308
68	DD1	239.635,5205	4.191.894,7584								
68	DD2	239.641,7221	4.191.885,1517								
68	DD3	239.651,9731	4.191.877,0416					99	DD	242.755,4163	4.190.446,7875

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DE EL PEDROSO, TRAMO SEGUNDO
T.M. ALMADÉN DE LA PLATA (REFERIDAS AL HUSO 30)

ANCHURA NECESARIA

PUNTO	X	Y
1 D	236.251,2245	4.193.868,6255
2 D	236.312,4603	4.193.891,6521
3 D	236.322,6536	4.193.890,2591
4 D	236.347,7201	4.193.870,2532
5 D	236.381,0918	4.193.846,5362
6 D	236.427,5921	4.193.812,3081
7 D	236.443,8560	4.193.795,5060
8 D	236.473,8470	4.193.744,0512
9 D	236.487,4118	4.193.691,6395
10 D	236.500,8969	4.193.641,0374
10 D1	236.502,2008	4.193.637,7571
11 D	236.512,7805	4.193.620,1171
11 D1	236.513,7556	4.193.618,7162
12 D	236.538,2587	4.193.586,7383
12 D1	236.540,4376	4.193.584,4400
13 D	236.563,8172	4.193.564,5297
13 D1	236.566,5959	4.193.562,6552
14 D	236.595,5755	4.193.547,5126
14 D1	236.598,5599	4.193.546,3399
14 D2	236.601,7253	4.193.545,8283
15 D	236.661,0567	4.193.542,6718
16 D	236.708,0872	4.193.514,4017
16 D1	236.711,8986	4.193.512,7782
17 D	236.732,1634	4.193.507,2969
17 D1	236.738,3242	4.193.506,9454
17 D2	236.744,1051	4.193.509,1039
18 D	236.763,4726	4.193.521,3687
19 D	236.783,4980	4.193.528,3330
20 D	236.819,8037	4.193.514,2430
21 D	236.856,1094	4.193.500,1530
22 D	236.877,8340	4.193.489,1024
23 D	236.919,5419	4.193.459,3673
24 D	236.963,9593	4.193.430,9708
24 D1	236.966,4911	4.193.429,6724
25 D	237.025,1640	4.193.406,3158
26 D	237.064,4696	4.193.384,8017
27 D	237.103,4301	4.193.356,1461
28 D	237.144,1830	4.193.327,8028
29 D	237.170,9027	4.193.297,3144
30 D	237.197,6225	4.193.266,8259
31 D	237.251,0620	4.193.205,8490
32 D	237.288,2578	4.193.167,5149
33 D	237.332,5167	4.193.121,9016
34 D	237.367,7116	4.193.085,6297
35 D	237.376,9490	4.193.067,6494
36 D	237.382,4173	4.193.046,7461
36 D1	237.383,0797	4.193.044,9274
37 D	237.394,2977	4.193.017,4830

PUNTO	X	Y
1 I	236.246,4949	4.193.882,9734
2 I	236.307,1983	4.193.905,7044
2 I1	236.310,7674	4.193.906,5518
2 I2	236.314,4724	4.193.906,5165
3 I	236.324,6477	4.193.905,1259
3 I1	236.328,5480	4.193.904,0524
3 I2	236.332,0195	4.193.901,9757
4 I	236.356,7462	4.193.882,2099
5 I	236.391,0975	4.193.857,7967
6 I	236.436,4842	4.193.824,3884
6 I1	236.438,3700	4.193.822,7407
7 I	236.454,6338	4.193.805,9386
7 I1	236.456,8088	4.193.803,0708
8 I	236.486,7998	4.193.751,6160
8 I1	236.488,3567	4.193.747,8550
9 I	236.501,9215	4.193.695,4432
10 I	236.515,3909	4.193.644,8999
11 I	236.525,6827	4.193.627,8552
12 I	236.550,1630	4.193.595,8600
13 I	236.573,5426	4.193.575,9497
14 I	236.602,5222	4.193.560,8071
15 I	236.661,8536	4.193.557,6506
15 I1	236.665,4492	4.193.557,0143
15 I2	236.668,7845	4.193.555,5280
16 I	236.715,8151	4.193.527,2578
17 I	236.736,0799	4.193.521,7766
18 I	236.755,4474	4.193.534,0414
18 I1	236.758,5454	4.193.535,5364
19 I	236.778,5708	4.193.542,5007
19 I1	236.783,7643	4.193.543,3306
19 I2	236.788,9250	4.193.542,3168
20 I	236.825,5819	4.193.528,0906
21 I	236.862,2387	4.193.513,8643
22 I	236.885,6313	4.193.501,9652
23 I	236.927,9409	4.193.471,8011
24 I	236.972,0389	4.193.443,6088
25 I	237.031,5627	4.193.419,9134
26 I	237.072,5502	4.193.397,4787
27 I	237.112,1577	4.193.368,3473
28 I	237.152,7476	4.193.340,1173
28 I1	237.155,4638	4.193.337,6893
29 I	237.182,1836	4.193.307,2008
30 I	237.208,9034	4.193.276,7123
31 I	237.262,3429	4.193.215,7354
32 I	237.298,5315	4.193.177,4689
33 I	237.342,7904	4.193.131,8556
34 I	237.377,9852	4.193.095,5837
34 I1	237.380,1000	4.193.092,8261
35 I	237.389,8576	4.193.074,1643
35 I1	237.391,0953	4.193.070,9417
36 I	237.396,4917	4.193.050,0651
37 I	237.407,7097	4.193.022,6207

PUNTO	X	Y
37 D1	237.395,2862	4.193.015,4835
38 D	237.425,3997	4.192.964,4052
39 D	237.454,6224	4.192.914,8380
39 D1	237.456,7845	4.192.912,0130
40 D	237.477,0260	4.192.891,2250
41 D	237.490,1560	4.192.879,5977
41 D1	237.492,2945	4.192.878,0186
42 D	237.536,4090	4.192.851,1340
43 D	237.580,0580	4.192.829,8665
43 D1	237.582,2119	4.192.828,9996
44 D	237.614,3039	4.192.818,5497
45 D	237.702,7025	4.192.796,5530
46 D	237.752,7203	4.192.784,2490
46 D1	237.755,4386	4.192.783,8397
47 D	237.795,6250	4.192.781,5190
48 D	237.859,5979	4.192.764,1315
49 D	237.913,0760	4.192.742,9540
50 D	237.944,5300	4.192.727,3330
51 D	237.963,2371	4.192.714,3730
51 D1	237.966,5312	4.192.712,5478
52 D	237.978,3628	4.192.707,5503
52 D1	237.981,5259	4.192.706,4742
53 D	238.011,8300	4.192.700,1820
54 D	238.054,4240	4.192.694,8560
55 D	238.075,6208	4.192.691,4832
56 D	238.120,6680	4.192.685,9239
57 D	238.144,3216	4.192.678,2490
58 D	238.203,2742	4.192.653,5639
59 D	238.225,1253	4.192.646,4584
59 D1	238.231,6941	4.192.645,8480
60 D	238.244,0124	4.192.647,4464
61 D	238.275,9940	4.192.653,0040
62 D	238.324,5423	4.192.654,7426
62 D1	238.329,5308	4.192.655,7513
63 D	238.366,7880	4.192.669,8590
64 D	238.375,9780	4.192.671,3710
65 D	238.381,8760	4.192.671,6530
66 D	238.401,3979	4.192.667,2016
66 D1	238.403,5708	4.192.666,8565
67 D	238.477,3210	4.192.660,5050
68 D	238.487,6390	4.192.657,3800
69 D	238.497,4990	4.192.653,0230
70 D	238.506,7570	4.192.647,4980
71 D	238.517,3720	4.192.638,3760
72 D	238.534,3462	4.192.616,0581
73 D	238.567,0284	4.192.576,7467
74 D	238.600,7403	4.192.538,3761
75 D	238.622,1691	4.192.504,9823
76 D	238.639,0504	4.192.465,7812
77 D	238.653,9049	4.192.426,2566
77 D1	238.655,6176	4.192.422,9148
78 D	238.678,2859	4.192.389,9928
79 D	238.700,9542	4.192.357,0708
79 D1	238.702,1829	4.192.355,5399
80 D	238.742,0549	4.192.313,3404
80 D1	238.744,0225	4.192.311,6183
81 D	238.788,9858	4.192.278,0162
82 D	238.833,9490	4.192.244,4140
83 D	238.883,1864	4.192.215,5593

PUNTO	X	Y
38 I	237.437,8297	4.192.971,5317
39 I	237.467,0398	4.192.921,9859
40 I	237.486,8943	4.192.901,5954
41 I	237.499,6089	4.192.890,3359
42 I	237.543,1647	4.192.863,7918
43 I	237.586,2274	4.192.842,8149
44 I	237.617,8807	4.192.832,5032
45 I	237.705,8135	4.192.810,6224
46 I	237.755,8118	4.192.798,3232
47 I	237.795,9982	4.192.796,0025
47 I1	237.799,0676	4.192.795,5023
48 I	237.863,0405	4.192.778,1148
48 I1	237.864,6290	4.192.777,5862
49 I	237.918,6925	4.192.756,1770
50 I	237.950,7104	4.192.740,2759
50 I1	237.952,8978	4.192.738,9456
51 I	237.971,6049	4.192.725,9856
52 I	237.983,8972	4.192.720,4380
53 I	238.013,7341	4.192.714,5077
54 I	238.056,0421	4.192.709,2175
55 I	238.077,2270	4.192.705,8466
56 I	238.122,0136	4.192.700,3194
56 I1	238.124,8059	4.192.699,7001
57 I	238.149,0504	4.192.691,8335
58 I	238.208,0074	4.192.667,1465
59 I	238.229,2723	4.192.660,2317
60 I	238.241,2705	4.192.661,7886
61 I	238.272,9343	4.192.667,2910
61 I1	238.275,0669	4.192.667,5061
62 I	238.323,6153	4.192.669,2448
63 I	238.360,9763	4.192.683,4047
63 I1	238.363,8612	4.192.684,1685
64 I	238.373,9054	4.192.685,8210
65 I	238.380,6680	4.192.686,1444
65 I1	238.384,8172	4.192.685,7634
66 I	238.404,3391	4.192.681,3119
67 I	238.478,1161	4.192.674,9610
67 I1	238.481,1774	4.192.674,3695
68 I	238.492,3722	4.192.670,9789
69 I	238.503,9079	4.192.665,8815
70 I	238.513,9523	4.192.659,8871
70 I1	238.516,0529	4.192.658,3733
71 I	238.526,0565	4.192.649,7767
71 I1	238.528,3533	4.192.647,5779
72 I	238.545,5673	4.192.624,9416
73 I	238.578,0712	4.192.585,8446
74 I	238.611,5131	4.192.547,7814
74 I1	238.612,7609	4.192.545,9587
75 I	238.634,2746	4.192.512,6196
75 I1	238.635,5928	4.192.510,0912
76 I	238.652,4740	4.192.470,8901
77 I	238.667,4134	4.192.431,0267
78 I	238.690,1485	4.192.398,0077
79 I	238.712,7501	4.192.365,1826
80 I	238.752,4808	4.192.323,1643
81 I	238.797,4732	4.192.289,5390
82 I	238.841,7502	4.192.256,4484
83 I	238.890,2820	4.192.228,0074

PUNTO	X	Y
83	D1	238.886,9354 4.192.213,9983
84	D	238.933,3796 4.192.201,6976
85	D	238.979,8239 4.192.189,3970
86	D	239.016,2347 4.192.183,0891
86	D1	239.018,4971 4.192.182,8267
87	D	239.044,5165 4.192.181,0636
88	D	239.086,7912 4.192.168,8577
89	D	239.131,4282 4.192.147,8886
90	D	239.184,1781 4.192.127,5910
91	D	239.229,1942 4.192.093,7738
91	D1	239.231,2832 4.192.092,4473
92	D	239.250,8410 4.192.082,2225
92	D1	239.253,8860 4.192.080,9924
93	D	239.328,4049 4.192.059,7836
94	D	239.383,4865 4.192.049,2975
95	D	239.504,8849 4.192.019,7931
96	D	239.533,4969 4.192.014,3988
97	D	239.572,5517 4.192.007,0356
98	D	239.607,9266 4.191.994,0419
99	D	239.625,7136 4.191.975,2631
100	D	239.630,4894 4.191.950,2745
101	D	239.631,9187 4.191.910,9657
101	D1	239.632,5941 4.191.907,0285
101	D2	239.634,2921 4.191.903,3977
102	D	239.647,0934 4.191.883,4897
102	D1	239.650,5111 4.191.879,7545
102	D2	239.654,9767 4.191.877,3690
103	D	239.673,1235 4.191.871,3343
104	D	239.757,9808 4.191.858,9948
105	D	239.841,3403 4.191.846,9784
106	D	240.021,2312 4.191.635,1280
107	D	240.059,0532 4.191.590,7826
108	D	240.075,9147 4.191.571,6929
108	D1	240.081,0824 4.191.567,4364
109	D	240.164,7161 4.191.518,6488
110	D	240.264,8804 4.191.418,3783
110	D1	240.267,0307 4.191.416,6037
111	D	240.306,1943 4.191.387,8550
112	D	240.329,7968 4.191.364,5103
113	D	240.353,4020 4.191.341,1755
114	D	240.383,1051 4.191.317,2635
115	D	240.423,6110 4.191.294,2433
116	D	240.471,4369 4.191.263,3830
117	D	240.517,2010 4.191.240,0490
118	D	240.562,2862 4.191.217,0612
119	D	240.607,7108 4.191.193,9002
120	D	240.652,1784 4.191.171,2273
121	D	240.781,8022 4.191.079,7579
122	D	240.842,2955 4.191.027,0479
123	D	240.888,8473 4.190.968,3740
124	D	240.933,3936 4.190.912,2279
124	D1	240.937,7853 4.190.908,4803
124	D2	240.943,2671 4.190.906,6689
125	D	241.005,0635 4.190.898,8738
126	D	241.066,8599 4.190.891,0786
127	D	241.124,2490 4.190.883,4947
128	D	241.181,6380 4.190.875,9107
129	D	241.271,8634 4.190.863,9731
130	D	241.324,3908 4.190.857,0233

PUNTO	X	Y
84	I	238.936,7283 4.192.215,7061
85	I	238.982,6825 4.192.203,5353
86	I	239.018,5977 4.192.197,3235
87	I	239.045,0143 4.192.195,5823
87	II	239.048,1858 4.192.194,9834
88	I	239.090,4605 4.192.182,7775
88	II	239.092,6697 4.192.181,9342
89	I	239.136,8250 4.192.161,2035
90	I	239.189,0733 4.192.141,0989
90	II	239.192,7400 4.192.139,0592
91	I	239.237,7548 4.192.105,2369
92	I	239.257,4513 4.192.094,9364
93	I	239.331,3500 4.192.073,9020
94	I	239.386,1694 4.192.063,4657
95	I	239.507,5566 4.192.033,9641
96	I	239.535,7830 4.192.028,6425
97	I	239.574,8414 4.192.021,2787
97	II	239.577,2257 4.192.020,6210
98	I	239.612,6055 4.192.007,6267
98	II	239.618,3236 4.192.003,8610
99	I	239.636,0971 4.191.985,0981
99	II	239.639,1130 4.191.982,0132
99	II	239.640,4451 4.191.978,0762
100	I	239.645,4365 4.191.951,9597
101	I	239.646,9074 4.191.911,5055
102	I	239.659,7088 4.191.891,5976
103	I	239.676,8929 4.191.885,8830
104	I	239.760,1008 4.191.873,8568
105	I	239.842,8459 4.191.861,8975
105	II	239.848,3150 4.191.860,2525
105	II	239.852,5488 4.191.856,9463
106	I	240.032,6276 4.191.644,8746
107	I	240.070,7423 4.191.600,9183
108	I	240.087,9494 4.191.581,0741
109	I	240.172,2092 4.191.531,6226
109	II	240.175,3879 4.191.529,1834
110	I	240.275,4970 4.191.428,9800
111	I	240.316,1733 4.191.399,1127
112	I	240.340,3574 4.191.375,1883
113	I	240.363,5533 4.191.352,2539
114	I	240.391,5673 4.191.329,7016
115	I	240.431,3880 4.191.307,0709
116	I	240.478,9280 4.191.276,3950
117	I	240.524,0132 4.191.253,4072
118	I	240.569,0984 4.191.230,4193
119	I	240.614,5230 4.191.207,2584
120	I	240.658,9906 4.191.184,5855
120	II	240.660,8254 4.191.183,4781
121	I	240.791,0604 4.191.091,5775
122	I	240.852,2287 4.191.038,2975
122	II	240.854,0578 4.191.036,3496
123	I	240.900,6096 4.190.977,6757
124	I	240.945,1430 4.190.921,5459
125	I	241.006,9394 4.190.913,7508
126	I	241.068,7358 4.190.905,9557
127	I	241.126,2014 4.190.898,3617
128	I	241.183,6669 4.190.890,7677
129	I	241.273,8282 4.190.878,8387
130	I	241.326,3569 4.190.871,8887

PUNTO	X	Y
131	D	241.376,9195 4.190.850,0734
132	D	241.426,9038 4.190.843,4737
133	D	241.476,8864 4.190.836,8650
134	D	241.517,8077 4.190.831,5713
135	D	241.558,7472 4.190.826,2634
136	D	241.605,7099 4.190.820,1999
137	D	241.652,5924 4.190.814,1350
138	D	241.709,9574 4.190.806,7140
139	D	241.759,7579 4.190.803,4696
140	D	241.788,5254 4.190.799,0660
141	D	241.807,5159 4.190.792,7476
142	D	241.830,0952 4.190.775,8561
143	D	241.865,7989 4.190.736,2516
144	D	241.904,9183 4.190.692,8582
144	D1	241.906,8870 4.190.691,0276
145	D	241.952,8864 4.190.655,1495
146	D	241.961,1843 4.190.650,2801
147	D	242.004,3454 4.190.631,9282
147	D1	242.007,0289 4.190.631,0744
148	D	242.015,2491 4.190.629,2878
148	D1	242.018,1098 4.190.628,9491
149	D	242.113,9185 4.190.626,8817
150	D	242.208,2544 4.190.624,8460
151	D	242.266,2035 4.190.613,5242
152	D	242.331,9119 4.190.594,0545
153	D	242.397,6204 4.190.574,5847
154	D	242.518,6200 4.190.541,8955
155	D	242.610,4710 4.190.523,3940
156	D	242.662,0410 4.190.510,2710
157	D	242.700,1931 4.190.488,3407
158	D	242.738,3276 4.190.466,4308
159	D	242.755,4163 4.190.446,7875

PUNTO	X	Y
131	I	241.378,8856 4.190.864,9387
132	I	241.428,8668 4.190.858,3258
133	I	241.478,8282 4.190.851,7336
134	I	241.519,7308 4.190.846,4423
135	I	241.560,6319 4.190.841,1394
136	I	241.607,6330 4.190.835,0709
137	I	241.654,6325 4.190.828,9909
138	I	241.711,4067 4.190.821,6463
139	I	241.761,3866 4.190.818,3902
140	I	241.790,8026 4.190.813,8869
140	II	241.793,2398 4.190.813,3004
141	I	241.812,2396 4.190.806,9806
141	II	241.816,5049 4.190.804,7499
142	I	241.839,0817 4.190.787,8599
142	II	241.841,2512 4.190.785,8767
143	I	241.876,9548 4.190.746,2722
144	I	241.916,0742 4.190.702,8788
145	I	241.961,3297 4.190.667,5810
146	I	241.967,9415 4.190.663,7010
147	I	242.010,2135 4.190.645,7271
148	I	242.018,4336 4.190.643,9405
149	I	242.114,2405 4.190.641,8630
150	I	242.208,5782 4.190.639,8375
150	II	242.211,1209 4.190.639,5643
151	I	242.269,4886 4.190.628,1780
152	I	242.336,1715 4.190.608,4315
153	I	242.402,0455 4.190.588,9117
154	I	242.522,0594 4.190.556,5040
155	I	242.613,8058 4.190.538,0236
156	I	242.665,7616 4.190.524,8017
156	II	242.669,5148 4.190.523,2762
157	I	242.707,6692 4.190.501,3499
158	I	242.745,8015 4.190.479,4362
158	II	242.749,6446 4.190.476,2759
159	I	242.766,7332 4.190.456,6326

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Berja a Huéneja», Tramo II, que va desde la zona urbana de Laujar de Andarax hasta el término municipal de Paterna del Río, en el término municipal de Laujar de Andarax, provincia de Almería.

VP @ 1528/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Berja a Huéneja», en el término municipal de Laujar de Andarax, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Laujar de Andarax, fue clasificada por Orden Ministerial de 17 de octubre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 278, de 20 de noviembre de 1975, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Berja a Huéneja», en el término municipal de Laujar de Andarax, que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante Resolución de 22 de febrero de 2010 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 231, de 1 de diciembre de 2008, se iniciaron el 14 de enero de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 245, de 23 de diciembre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que puedan aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Berja a Huéneja», ubicada en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales doña Isabel Latorre del Campo, en representación de «Promociones Guadalcam, S.L.», muestra su disconformidad con el trazado, por considerar que su parcela se encuentra en el «Paraje de la Ermita» y no en el de «La Alberquilla».

En el presente deslinde se ha tomado como referencia las toponimias incluidas en la descripción de la clasificación, no siendo el objeto de este procedimiento la delimitación de la ubicación de los distintos parajes.

Quinto. En la exposición pública presentan alegaciones los siguientes interesados:

1. Don José Rubio Torres expone que la vía pecuaria linda con su propiedad, no existiendo intrusión, para lo que aporta escrituras. Presenta planos del Instituto Geográfico y Estadístico en los que puede comprobarse la ubicación correcta del camino, que estaba amojonado con hitos de piedra. Solicita la rectificación del trazado para que se ajusten a los mojones antiguos.

El dominio público pecuario se deslinda conforme a las características definidas en el acto de clasificación ya que según establece el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

El interesado no aporta documentación que acredite de forma notoria e incontrovertida los derechos que invoca. «Notorio» e «incontrovertido» supone la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

Además, se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

2. Don José Luis Godoy, en nombre de don Fernando Bosquet Moreno, muestra su disconformidad con el trazado, aportando un acta de manifestaciones firmada ante notario.

Como ya se ha expuesto en párrafos anteriores, el deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación. Ello no obsta el hecho de que los animales discurrieran por los lugares indicados en los testimonios incluidos en el acta notarial aportada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo,

de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de 7 de abril de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 27 de mayo de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Berja a Huéneja», Tramo II que va desde la zona urbana de Laujar de Andarax hasta el término municipal de Paterna del Río, en el término municipal de Laujar de Andarax, provincia de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 13.675,81 metros lineales.

Anchura legal: 75 metros lineales, salvo en el tramo de mojonera de término municipal, que tiene una anchura de 37,5 metros lineales.

Superficie: 911.820,97 metros cuadrados.

Descripción registral.

La Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Berja a Huéneja» en el tramo 2.º, desde la zona urbana de Laujar de Andarax hasta el t.m. de Paterna del Río, en el término municipal de Laujar de Andarax, Provincia de Almería, constituye una parcela rústica en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería), de forma más o menos rectangular y con una orientación Sur-Norte, que tiene las siguientes características:

Longitud: 13.675,81 m.

Anchura: 75,00 m.

Superficie: 911.820,97 m².

Inicio (Sur): Linda con Zona Urbana (1/9000).

Derecha (Este): Linda con Zona Urbana (1/9000); González Vique, José (1/35); Bosquet Moreno, Antonio Fernando y Manuel (1/65); González Vique, José (1/35); Bosquet Moreno, Antonio, Fernando y Manuel (1/65); González Vique, José (1/35); Bosquet Moreno, Antonio, Fernando y Manuel (1/65); González Vique, José (1/35); Urbanización Los Olivos, S.A. (1/56), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/91), La Fabricuilla del Nacimiento, S.L. (1/50); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/91); CA Andalucía C Obras Públicas y T (1/9030); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/87); Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (1/118); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9018); Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (1/120); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9018); Rubio Torres, José (1/113), Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (1/109), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9018), Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (1/120), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/108), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9018), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/116), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9020), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9020), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/116), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9020), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/117), Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (1/115), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/117), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/74), Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (1/115), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/74), González César, Andrés (1/95); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/74); Ruiz Manzanares, Agustín Hr (1/139); Ruiz Ruiz, Dolores (1/140); Ruiz Ruiz, Dolores (1/70); Ruiz Ruiz, Dolores (1/72); Gázquez Jiménez, José (1/68) Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/136), Ayunta-

miento de Laujar de Andarax (1/133), Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (1/9008), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/69), Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (1/115, t.m. de Paterna del Río).

Izquierda (Oeste): Linda con Zona Urbana (1/9000), Bosquet Moreno, Manuel (1/97) CA Andalucía C Obras Públicas y T (1/9030); Bosquet Moreno, Antonio, Fernando y Manuel (1/65); Sánchez Lorente, Enrique (1/62); Bosquet Moreno, Antonio, Fernando y Manuel (1/65); Bosquet Espin, Antonio (1/57); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/91); CA Andalucía C Obras Públicas y T (1/9030); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/87); Rubio Torres, José (1/138); Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (1/118); Rubio Torres, José (1/113); Rubio Torres, José (1/138); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9021); Rubio Torres, José (1/132); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/116), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9020), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/79), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9020), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/116), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/9020), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/117), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/74); Ruiz Manzanares, Agustín Hr (1/139); Ruiz Ruiz, Dolores (1/140); Ruiz Ruiz, Dolores (1/70); Ruiz Ruiz, Dolores (1/72); Gázquez Jiménez, José (1/68); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/136); Ruiz Ruiz, Dolores (1/72); Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/133) Ayuntamiento de Paterna del Río (2/33, t.m. de Paterna del Río), Ayuntamiento de Paterna del Río 1/9002, t.m. de Paterna del Río), Ayuntamiento de Paterna del Río (1/126, t.m. de Paterna del Río), Ayuntamiento de Laujar de Andarax (1/116, t.m. de Paterna del Río), Ayuntamiento de Paterna del Río (1/9001, t.m. de Paterna del Río).

Final (Norte): Linda con Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería (1/115, t.m. de Paterna del Río).

COORDENADAS U.T.M. USO 30 DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA C.R. DE BERJA A HUÉNEJA, TRAMO II, EN EL T.M. DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA)

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
			1D	508900,93	4094398,56
2I	508818,10	4094426,86	2D	508890,95	4094446,26
3I	508773,17	4094545,82	3D	508843,55	4094571,76
			4D	508791,76	4094715,81
4I1	508721,18	4094690,44			
4I2	508718,66	4094699,05			
4I3	508717,18	4094707,90			
4I4	508716,77	4094716,87			
4I5	508717,43	4094725,82			
4I6	508719,16	4094734,63			
4I7	508721,93	4094743,17			
4I8	508725,70	4094751,31			
4I9	508730,41	4094758,95			
			5D	508949,16	4094939,65
5I1	508887,81	4094982,79			
5I2	508893,30	4094989,69			
5I3	508899,56	4094995,90			
			6D	509044,48	4095023,71
6I1	508994,87	4095079,96			
6I2	509001,94	4095085,48			
6I3	509009,61	4095090,11			
6I4	509017,78	4095093,80			
6I5	509026,33	4095096,48			

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
6I6	509035,15	4095098,13			
6I7	509044,09	4095098,71			
6I8	509053,04	4095098,22			
6I9	509061,87	4095096,67			
7I	509248,31	4095052,24			
			7D1	509230,93	4094979,29
			7D2	509239,93	4094977,71
			7D3	509249,06	4094977,25
			7D4	509258,17	4094977,89
			7D5	509267,14	4094979,64
			7D6	509275,83	4094982,47
			7D7	509284,11	4094986,33
			7D8	509291,85	4094991,18
			7D9	509298,96	4094996,92
			7D10	509305,31	4095003,49
			7D11	509310,81	4095010,78
8I	509317,63	4095156,74			
			8D1	509380,13	4095115,28
			8D2	509385,01	4095123,80
			8D3	509388,74	4095132,88
			8D4	509391,24	4095142,37
			8D5	509392,49	4095152,10
9I	509325,13	4095277,83			
			9D1	509399,99	4095273,20
			9D2	509399,98	4095282,68
			9D3	509398,76	4095292,09
			9D4	509396,38	4095301,27
10I	509311,87	4095318,16	10D	509381,15	4095347,54
11I	509279,51	4095379,66	11D	509345,41	4095415,47
			12D	509282,43	4095527,78
12I1	509217,01	4095491,09			
12I2	509212,96	4095499,50			
12I3	509209,99	4095508,34			
12I4	509208,13	4095517,49			
12I5	509207,43	4095526,80			
12I6	509207,89	4095536,12			
12I7	509209,50	4095545,31			
12I8	509212,25	4095554,23			
12I9	509216,08	4095562,74			
12I10	509220,93	4095570,71			
13I	509288,29	4095667,18			
			13D1	509349,78	4095624,25
			13D2	509354,41	4095631,79
			13D3	509358,12	4095639,84
			13D4	509360,86	4095648,26
			13D5	509362,58	4095656,95
			13D6	509363,27	4095665,78
			13D7	509362,91	4095674,63
			13D8	509361,51	4095683,38
			13D9	509359,09	4095691,90
			13D10	509355,68	4095700,08
			13D11	509351,34	4095707,80
			13D12	509346,11	4095714,95

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
			13D13	509340,07	4095721,43
			13D14	509333,31	4095727,16
			13D15	509325,93	4095732,05
			14D	509310,24	4095741,15
14I1	509272,59	4095676,29			
14I2	509265,99	4095680,60			
14I3	509259,87	4095685,58			
14I4	509254,31	4095691,18			
14I5	509249,37	4095697,33			
			15D	509301,93	4095752,70
15I1	509241,06	4095708,87			
15I2	509236,78	4095715,54			
15I3	509233,22	4095722,63			
15I4	509230,43	4095730,05			
16I	509203,53	4095814,97			
			16D1	509275,03	4095837,61
			16D2	509271,14	4095847,44
			16D3	509265,90	4095856,63
17I	509139,61	4095910,67	17D	509202,09	4095952,14
18I	509064,34	4096024,80	18D	509129,70	4096061,92
19I	508993,79	4096170,87	19D	509064,19	4096197,55
20I	508973,76	4096242,01			
			20D1	509045,95	4096262,33
			20D2	509042,17	4096272,76
			20D3	509036,89	4096282,51
			21D	508981,95	4096368,14
21I1	508918,82	4096327,64			
21I2	508914,98	4096334,37			
21I3	508911,86	4096341,46			
21I4	508909,48	4096348,83			
22I	508881,21	4096454,90			
			22D1	508953,68	4096474,22
			22D2	508950,67	4096483,19
			22D3	508946,56	4096491,71
			22D4	508941,40	4096499,65
			22D5	508935,28	4096506,88
			22D6	508928,31	4096513,27
			22D7	508920,58	4096518,74
			22D8	508912,23	4096523,19
			23D	508741,28	4096600,83
23I1	508710,27	4096532,54			
23I2	508702,53	4096536,62			
23I3	508695,31	4096541,57			
23I4	508688,72	4096547,32			
24I	508526,24	4096706,93	24D	508581,39	4096757,89
25I	508446,63	4096801,92	25D	508506,13	4096847,69
			26D	508402,11	4096995,37
26I1	508340,79	4096952,19			
26I2	508336,13	4096959,72			
26I3	508332,38	4096967,75			
27I	508313,33	4097015,84	27D	508384,15	4097040,69
28I	508305,50	4097041,36			
			28D1	508377,20	4097063,36

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
			28D2	508374,59	4097070,53
			28D3	508371,27	4097077,41
29I	508263,20	4097118,55	29D	508327,87	4097156,61
30I	508228,53	4097173,52	30D	508295,15	4097208,48
31I	508194,40	4097253,39	31D	508265,34	4097278,24
32I	508177,43	4097314,69	32D	508251,35	4097328,80
33I	508167,94	4097402,84			
			33D1	508242,51	4097410,87
			33D2	508241,22	4097418,82
			33D3	508239,09	4097426,59
			33D4	508236,13	4097434,08
			33D5	508232,38	4097441,22
			34D	508169,92	4097546,11
34I1	508105,48	4097507,73			
34I2	508101,55	4097515,29			
34I3	508098,49	4097523,24			
34I4	508096,36	4097531,48			
34I5	508095,18	4097539,92			
34I6	508094,96	4097548,43			
34I7	508095,70	4097556,91			
34I8	508097,41	4097565,26			
34I9	508100,05	4097573,36			
35I	508145,56	4097690,06	35D	508216,37	4097665,21
36I	508175,63	4097786,12	36D	508248,57	4097768,08
37I	508186,80	4097846,93	37D	508261,59	4097839,00
38I	508188,10	4097890,81	38D	508263,24	4097894,24
39I	508177,81	4097975,40	39D	508251,91	4097987,31
40I	508148,93	4098119,57	40D	508222,40	4098134,65
41I	508128,82	4098215,13	41D	508202,62	4098228,64
42I	508120,95	4098265,60			
			42D1	508195,05	4098277,16
			42D2	508193,64	4098284,05
			42D3	508191,60	4098290,77
43I	508101,12	4098321,23	43D	508170,46	4098350,09
44I	508079,92	4098365,51			
			44D1	508147,57	4098397,90
			44D2	508143,91	4098404,64
			44D3	508139,57	4098410,97
45I	508046,79	4098408,97	45D	508108,44	4098451,82
46I	508022,94	4098446,72			
			46D1	508086,34	4098486,79
			46D2	508080,96	4098494,24
			46D3	508074,72	4098500,98
47I	508006,31	4098462,60			
			47D1	508058,09	4098516,85
			47D2	508049,83	4098523,67
			47D3	508040,69	4098529,25
			48D	507995,38	4098552,63
48I1	507960,99	4098485,98			
48I2	507952,89	4098490,83			
48I3	507945,46	4098496,65			
48I4	507938,83	4098503,37			
48I5	507933,09	4098510,86			

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
48I6	507928,33	4098519,01			
48I7	507924,64	4098527,70			
48I8	507922,07	4098536,79			
48I9	507920,66	4098546,12			
49I	507914,01	4098622,49	49D	507988,79	4098628,26
50I	507908,99	4098697,19	50D	507983,96	4098700,17
51I	507908,53	4098734,93	51D	507983,56	4098732,89
52I	507910,83	4098769,31	52D	507985,95	4098768,58
			53D	507983,92	4098811,29
53I1	507909,00	4098807,74			
53I2	507909,04	4098815,67			
53I3	507909,92	4098823,54			
53I4	507911,63	4098831,29			
53I5	507914,15	4098838,81			
54I	507940,03	4098904,46			
			54D1	508009,81	4098876,95
			54D2	508012,67	4098885,79
			54D3	508014,43	4098894,92
			54D4	508015,03	4098904,20
			54D5	508014,49	4098913,48
			54D6	508012,80	4098922,63
			54D7	508010,00	4098931,49
			54D8	508006,11	4098939,94
			54D9	508001,22	4098947,84
55I	507900,98	4098959,54	55D	507966,11	4098997,36
			56D	507939,24	4099055,12
56I1	507871,24	4099023,48			
56I2	507867,57	4099033,02			
56I3	507865,23	4099042,97			
56I4	507864,27	4099053,14			
57I	507861,56	4099155,65			
			57D1	507936,53	4099157,63
			57D2	507935,62	4099167,50
			57D3	507933,41	4099177,16
			57D4	507929,95	4099186,44
58I	507772,90	4099352,58	58D	507841,32	4099383,32
			59D	507731,95	4099627,31
59I1	507663,51	4099596,64			
59I2	507660,40	4099604,82			
59I3	507658,27	4099613,31			
			60D	507707,07	4099758,24
60I1	507633,39	4099744,24			
60I2	507632,19	4099754,09			
60I3	507632,29	4099764,00			
61I	507640,10	4099865,32			
			61D1	507714,87	4099859,57
			61D2	507715,08	4099866,79
			61D3	507714,59	4099874,01
62I	507627,11	4099976,78	62D	507700,95	4099991,09
			63D	507665,38	4100121,13
63I1	507593,04	4100101,34			
63I2	507591,25	4100109,72			
63I3	507590,44	4100118,25			

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
6314	507590,60	4100126,81			
6315	507591,73	4100135,30			
6316	507593,83	4100143,61			
6317	507596,86	4100151,62			
641	507706,50	4100397,97			
			64D1	507775,02	4100367,47
			64D2	507778,32	4100376,38
			64D3	507780,48	4100385,64
			64D4	507781,44	4100395,09
			64D5	507781,20	4100404,59
			64D6	507779,77	4100413,98
651	507670,85	4100561,08	65D	507744,81	4100573,95
			66D	507733,77	4100658,68
6611	507659,40	4100648,99			
6612	507658,78	4100657,33			
6613	507659,10	4100665,69			
6614	507660,34	4100673,96			
671	507677,61	4100756,93			
			67D1	507751,04	4100741,65
			67D2	507752,37	4100750,99
			67D3	507752,53	4100760,43
681	507674,17	4100830,66	68D	507748,95	4100836,99
			69D	507741,89	4100894,50
6911	507667,45	4100885,35			
6912	507666,92	4100896,58			
6913	507668,07	4100907,76			
701	507679,83	4100973,19			
			70D1	507753,65	4100959,93
			70D2	507754,64	4100967,87
			70D3	507754,78	4100975,87
711	507676,02	4101079,83	71D	507751,08	4101079,38
721	507681,14	4101186,77			
			72D1	507756,05	4101183,19
			72D2	507755,86	4101193,15
			72D3	507754,36	4101203,01
			72D4	507751,56	4101212,57
731	507653,06	4101263,40	73D	507724,98	4101285,12
741	507636,96	4101330,54			
			74D1	507709,90	4101348,03
			74D2	507706,98	4101357,43
			74D3	507702,86	4101366,36
			74D4	507697,60	4101374,68
			74D5	507691,30	4101382,24
			74D6	507684,07	4101388,90
			75D	507643,65	4101421,53
7511	507596,54	4101363,17			
7512	507590,62	4101368,49			
7513	507585,30	4101374,41			
7514	507580,63	4101380,86			
7515	507576,67	4101387,77			
			76D	507600,66	4101506,81
7611	507533,69	4101473,05			
7612	507530,43	4101480,49			

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
7613	507528,00	4101488,23			
7614	507526,42	4101496,19			
771	507498,41	4101692,03	77D	507572,05	4101706,86
781	507476,61	4101775,51	78D	507549,28	4101794,08
791	507440,85	4101918,49	79D	507514,50	4101933,11
801	507426,26	4102017,19			
			80D1	507500,46	4102028,16
			80D2	507498,53	4102037,26
			80D3	507495,48	4102046,06
			80D4	507491,37	4102054,41
			80D5	507486,26	4102062,19
			80D6	507480,23	4102069,27
			81D	507429,33	4102122,01
8111	507375,36	4102069,93			
8112	507369,49	4102076,79			
8113	507364,49	4102084,31			
821	507327,82	4102147,38			
			82D1	507392,65	4102185,08
			82D2	507386,77	4102193,74
			82D3	507379,74	4102201,50
			82D4	507371,70	4102208,20
			83D	507330,94	4102237,61
8311	507287,06	4102176,79			
8312	507278,50	4102183,99			
8313	507271,11	4102192,38			
			84D	507287,97	4102294,45
8411	507228,14	4102249,22			
8412	507223,48	4102256,17			
8413	507219,61	4102263,60			
			85D	507245,24	4102389,12
8511	507176,88	4102358,26			
8512	507173,25	4102368,08			
8513	507171,03	4102378,31			
861	507168,86	4102393,19			
			86D1	507243,08	4102404,00
			86D2	507241,15	4102413,40
			86D3	507238,52	4102420,99
			86D4	507234,78	4102428,96
			86D5	507230,13	4102436,45
			86D6	507224,63	4102443,33
			86D7	507218,37	4102449,53
			86D8	507211,42	4102454,94
			86D9	507203,89	4102459,51
			86D10	507195,87	4102463,16
			86D11	507187,48	4102465,84
			86D12	507178,83	4102467,52
			87D	507178,72	4102467,54
8711	507168,75	4102393,20			
8712	507159,55	4102395,03			
8713	507150,65	4102397,99			
8714	507142,19	4102402,03			
8715	507134,30	4102407,10			
8716	507127,11	4102413,12			

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
			88D	507138,69	4102505,50
881I	507087,08	4102451,08			
882I	507081,21	4102457,32			
883I	507076,09	4102464,19			
884I	507071,79	4102471,59			
89I	507038,92	4102536,45	89D	507106,66	4102568,70
			90D	507094,24	4102596,53
901I	507025,75	4102565,97			
902I	507022,25	4102575,51			
903I	507020,07	4102585,44			
904I	507019,25	4102595,57			
91I	507018,35	4102665,73			
			91D1	507093,35	4102666,69
			91D2	507092,61	4102676,27
			91D3	507090,65	4102685,68
			91D4	507087,51	4102694,76
			91D5	507083,23	4102703,36
			91D6	507077,88	4102711,35
			92D	507033,32	4102769,51
921I	506973,79	4102723,89			
922I	506968,98	4102730,98			
923I	506965,00	4102738,57			
924I	506961,92	4102746,56			
			93D	507026,93	4102789,39
931I	506955,53	4102766,44			
932I	506953,44	4102774,43			
933I	506952,24	4102782,60			
934I	506951,95	4102790,85			
94I	506952,86	4102837,75			
			94D1	507027,85	4102836,29
			94D2	507027,34	4102846,54
			94D3	507025,45	4102856,63
95I	506939,40	4102889,50	95D	507011,76	4102909,25
96I	506913,81	4102979,04			
			96D1	506985,92	4102999,65
			96D2	506983,28	4103007,29
			96D3	506979,84	4103014,60
			96D4	506975,63	4103021,50
			96D5	506970,70	4103027,91
97I	506836,19	4103069,41	97D	506895,19	4103115,83
			98D	506850,33	4103178,22
981I	506789,44	4103134,43			
982I	506785,04	4103141,31			
983I	506781,42	4103148,62			
99I	506745,44	4103232,37			
			99D1	506814,35	4103261,97
			99D2	506810,06	4103270,44
			99D3	506804,73	4103278,31
			99D4	506798,44	4103285,43
			99D5	506791,31	4103291,71
			99D6	506783,44	4103297,03
100I	506733,20	4103239,57			
			100D1	506771,19	4103304,23

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
			100D2	506761,62	4103308,97
			100D3	506751,48	4103312,30
			101D	506740,24	4103315,13
101I1	506721,96	4103242,39			
101I2	506713,02	4103245,24			
101I3	506704,50	4103249,19			
101I4	506696,55	4103254,17			
101I5	506689,27	4103260,11			
101I6	506682,80	4103266,91			
102I	506665,42	4103287,62	102D	506719,37	4103339,99
103I	506619,49	4103328,56	103D	506664,21	4103389,17
104I	506579,38	4103352,79	104D	506619,09	4103416,43
			105D	506489,22	4103500,06
105I1	506448,62	4103437,01			
105I2	506442,03	4103441,77			
105I3	506436,00	4103447,22			
105I4	506430,60	4103453,29			
106I	506427,53	4103457,13	106D	506472,48	4103521,05
107I	506426,29	4103480,58			
108I	506429,18	4103526,49			
109I	506428,58	4103575,39	109D	506465,79	4103580,06
110I	506422,15	4103621,99	110D	506459,07	4103628,71
111I	506408,47	4103682,28			
			111D1	506446,58	4103683,82
			111D2	506444,02	4103692,58
			111D3	506440,42	4103700,97
			111D4	506435,82	4103708,86
112I	506380,15	4103724,72	112D	506413,63	4103742,11
113I	506327,59	4103860,30	113D	506361,82	4103875,75
114I	506303,40	4103906,97	114D	506339,49	4103918,82
115I	506294,43	4103963,88	115D	506332,24	4103964,82
116I	506300,36	4104019,24	116D	506337,99	4104018,43
117I	506298,87	4104042,62			
			117D1	506336,70	4104038,65
			117D2	506335,70	4104046,99
			117D3	506333,77	4104055,16
			117D4	506330,94	4104063,06
118I	506289,22	4104065,48	118D	506322,83	4104082,27
119I	506223,11	4104179,05	119D	506254,68	4104199,36
120I	506108,68	4104340,66	120D	506140,71	4104360,32
121I	506072,46	4104409,45	121D	506106,99	4104424,36
122I	506052,98	4104466,18			
			122D1	506091,07	4104470,72
			122D2	506088,10	4104478,09
			122D3	506084,36	4104485,11
			122D4	506079,89	4104491,69
			122D5	506074,76	4104497,76
123I	506029,14	4104491,53	123D	506064,17	4104509,01
124I	506012,14	4104590,02	124D	506049,91	4104591,68
125I	506016,36	4104640,80	125D	506053,96	4104640,50
126I	506012,55	4104697,35	126D	506049,75	4104703,01
127I	505999,71	4104751,05	127D	506037,29	4104755,11
128I	506000,16	4104774,13	128D	506037,55	4104768,40

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
129I	506012,52	4104816,42			
			129D1	506046,34	4104798,46
			129D2	506048,53	4104808,41
			129D3	506049,35	4104818,57
			129D4	506048,78	4104828,74
130I	506005,39	4104873,93			
			130D1	506043,04	4104875,05
			130D2	506041,85	4104881,97
			130D3	506040,02	4104888,75
131I	505987,29	4104930,30	131D	506024,71	4104936,41
132I	505986,83	4104965,54			
			132D1	506024,44	4104957,02
			132D2	506023,81	4104965,84
			132D3	506022,14	4104974,52
			132D4	506019,46	4104982,94
			132D5	506015,81	4104990,99
133I	505928,13	4105077,00	133D	505962,16	4105092,87
134I	505900,29	4105145,15			
			134D1	505936,40	4105155,92
			134D2	505933,29	4105162,58
			134D3	505929,55	4105168,90
135I	505794,59	4105305,19			
			135D1	505828,64	4105321,68
			135D2	505822,62	4105329,59
			135D3	505815,61	4105336,64
136I	505752,84	4105341,94			
			136D1	505780,37	4105367,66
			136D2	505774,64	4105372,22
			136D3	505768,49	4105376,21
137I	505585,41	4105439,20	137D	505605,57	4105470,86
138I	505536,04	4105473,52			
			138D1	505561,38	4105501,58
			138D2	505553,24	4105506,50
			138D3	505544,54	4105510,36
139I	505321,19	4105552,85	139D	505332,97	4105588,48
140I	505251,97	4105573,10	140D	505259,55	4105609,96
141I	505184,89	4105581,27	141D	505188,39	4105618,62
142I	505042,90	4105590,63	142D	505045,03	4105628,07
143I	504885,67	4105598,14			
			143D1	504893,54	4105635,30
			143D2	504885,50	4105635,26
			143D3	504877,50	4105634,35
			143D4	504869,65	4105632,58
			144D	504831,11	4105621,74
			145D	504796,92	4105618,99

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real del Marmolejo», en el tramo que discurre por el Polígono Industrial Ave María, y «Cañada Real de la Paz», en el tramo que va desde el cruce con la «Cañada Real del Marmolejo» durante un recorrido de 250 metros dirección norte, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

VP@2099/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde de las vías pecuarias «Cañada Real del Marmolejo» y «Cañada Real de la Paz», en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias antes citadas, ubicadas en el término municipal de Andújar, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 193, de 12 de julio de 1955, ambas con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. A petición del Ayuntamiento de Andújar, se acordó mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de octubre de 2008 el inicio del deslinde de las vías pecuarias «Cañada Real del Marmolejo» y «Cañada Real de la Paz», a fin de determinar la afección del Polígono Industrial Ave María.

Mediante la Resolución de 20 de enero de 2010 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 247, de 24 de octubre de 2008, se iniciaron el 21 de noviembre de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 273, de 27 de noviembre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado,

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias denominadas «Cañada Real del Marmolejo» y «Cañada Real de la Paz», en el término municipal de Andújar, fueron clasificadas por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la delimitación de la «Cañada Real de la Paz» se ajusta a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha definido la anchura necesaria de 20 metros y la anchura legal de 75 metros.

La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Asimismo, se reduce la anchura de la «Cañada Real del Marmolejo» en las parcelas resultantes del proceso de colonización llevado a cabo por el Ministerio de Agricultura en los años 1940-1950, en virtud de lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto 2876/1978, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 22/1974, de Vías Pecuarias: «las vías pecuarias existentes en una zona de concentración, conforme al nuevo trazado de ellas, tendrán la consideración de bienes de dominio público, que señala el artículo 1 de este Reglamento, y se considerarán como clasificados, deslindados y amojonados».

Las variaciones se reflejan en los planos del deslinde.

Quinto. En la fase de operaciones materiales presentan alegaciones los siguientes interesados:

1. Don Antonio Márquez Cano y don José Córdoba Peña, en representación de doña Manuela Peña Expósito comunican que las parcelas de las que son propietarios fueron adquiridas del Instituto Nacional de Colonización.

Se estima la alegación presentada por don José Córdoba Peña, por las razones expuestas en el Fundamento de Derecho Cuarto.

Respecto a don Antonio Márquez Cano, ha de informarse que su parcela no es colindante con el tramo de vía pecuaria objeto del presente procedimiento.

2. La Asociación REVIPE, presenta las siguientes alegaciones, que reitera durante la exposición pública:

Primera. Disconformidad con el trazado en diversos puntos de la vía pecuaria.

Tras comprobar la cartografía histórica y demás documentos incluidos en el Fondo Documental, se constata que las manifestaciones efectuadas se corresponden con la descripción que consta en la clasificación, por lo que se estima la alegación. Dicha variación se refleja en los planos del deslinde.

Segunda. Los expedientes de clasificación y deslinde de los años 1829, 1861 y 1902 indican que la vía pecuaria que discurría por el Callejón del Pino era la «Vereda del Callejón del Pino» con una anchura de 20,89 metros y no una cañada real. Para reforzar sus manifestaciones indican que la anchura de la vía pecuaria estaba limitada por la existencia de una ciu-

dad romana amurallada y cerrada, por lo que ha de tenerse en cuenta esta circunstancia.

El hecho de que en el deslinde se haya tomado como referencia el antiguo trazado del camino «Callejón del Pino» no obsta para que la determinación de las características físicas generales de la vía pecuaria haya de ajustarse a lo establecido en el acto declarativo de clasificación que, conforme al artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Tercera. Nulidad de la clasificación, imprecisión del acto de clasificación e invalidez del mismo como base para el acto de deslinde.

La descripción dada en el acto de clasificación expresa de manera clara el itinerario de la vía pecuaria. El deslinde se practica en base a dicha descripción y al croquis de vías pecuarias existentes en el municipio, complementado con la documentación cartográfica, histórica y administrativa existentes, tal como: Clasificación, Acta y su transcripción; Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000, de 1923; Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, de los años 50; Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, de 1962; Plano del Instituto Nacional de Colonización de la Finca «Los Villares»; Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de los años 1956-57.

La clasificación aprobada por la Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, es un acto administrativo firme y consentido que fue dictado conforme a lo establecido en la normativa entonces vigente, tal y como puede comprobarse en el expediente administrativo, en el que se incluye Certificado del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar de 22 de diciembre de 1954 acreditativo de la exposición al público del proyecto de clasificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Andújar, en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 193, de 12 de julio de 1955. Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el artículo 24 de la Constitución Española.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ya que éste fue consentido, al no haberse recurrido en tiempo y forma y porque ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables.

Cabe mencionar en este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 21 de mayo de 2007 y de 25 de febrero y de 8 de abril de 2010, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

Como se ha indicado en párrafos anteriores el dominio público pecuario se deslinda conforme a la clasificación con 75 metros en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes reproducido. No obstante, como se recoge en el Fundamento de Derecho Cuarto, respecto a la «Cañada Real de la Paz» se ha delimitado una anchura necesaria de 20 metros y una anchura legal de 75 metros, configurando la diferencia entre ellas la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Cuarta. Irregularidades en el acto de operaciones materiales (apeo de la vía pecuaria), así como falta de título de las personas que realizaron los trabajos para entrar en la finca.

La señalización que se muestra en el acto de apeo, a través de mojones o hitos provisionales, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de datos topográficos y por eficacia administrativa, se ha realizado de manera previa, a fin de agilizar la práctica de las operaciones materiales. En dicho acto de apeo se describen todos y cada uno de los puntos fijados para la determinación de la vía pecuaria, tal y como se refleja en el acta incluida en el expediente, no vulnerándose, por tanto, el artículo 19 del Decreto 155/1998.

Asimismo, como consta en el expediente administrativo se notificó a todos los titulares catastrales conocidos de la resolución del inicio del procedimiento administrativo de deslinde, trasladándoles también la clasificación, durante los días 27 a 30 de octubre de 2008, con antelación suficiente al acto de operaciones materiales, tal y como consta en los acuses de recibo incluidos en el expediente de deslinde, siendo título suficiente para que el personal que realiza las citadas operaciones materiales accediera a los predios afectados, como indica el artículo 14.3 del Decreto antes mencionado.

Quinta. Es posible la prescripción adquisitiva por los particulares.

La Asociación REVIPE no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca. Tal como establece jurisprudencia del Tribunal Supremo, la asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita.

Sexta. El Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto 155/1998, vulnera el principio de reserva de ley.

El artículo 161 de la Constitución Española establece que el Tribunal Constitucional es el competente para conocer del recurso de inconstitucionalidad en los supuestos y procedimientos contemplados en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 14 de noviembre de 2004 que considera el Decreto 155/1998 ajustado a derecho por ser, no un reglamento ejecutivo en sentido estricto, sino una norma dictada en ejercicio de la competencia exclusiva que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de vías pecuarias.

Séptima. Vulneración del principio de igualdad contemplado en el artículo 14 de la Constitución Española al ajustarse la anchura de la vía pecuaria a las calles en zonas urbanas e industriales y no procederse del mismo modo en parcelas agrícolas.

Examinada la propuesta de deslinde elevada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, se procede a la modificación de la anchura definida en el acto de operaciones materiales, ajustando la misma a lo establecido en el acto de clasificación y la anchura resultante del proceso de reparcelación llevado a cabo por el Instituto Nacional de Colonización, que fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 22/1974.

Octava. Oposición al carácter de dominio público de las vías pecuarias.

No puede compartirse esta manifestación, puesto que ya desde el Real Decreto de 13 de agosto de 1892 se declaró la naturaleza demanial de las vías pecuarias, manteniéndose de manera continuada este carácter hasta la Ley 3/1995, que en su artículo 2 indica que las vías pecuarias constituyen bienes de dominio público cuya titularidad corresponde a las Comunidades Autónomas, gozando de las características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, recogidas en el artículo 132 de la Constitución Española.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de 8 de junio de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de junio de 2010

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real del Marmolejo», en el tramo que discurre por el Polígono Industrial Ave María, y «Cañada Real de la Paz», en el tramo que va desde el cruce con la «Cañada Real del Marmolejo» durante un recorrido de 250 metros dirección norte, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Cañada Real del Marmolejo:

Longitud: 560,54 metros lineales.

Anchura: 75 metros lineales.

Superficie: 6.780,87 metros cuadrados.

Cañada Real de la Paz:

Longitud: 212,65 metros lineales

Anchura legal: 75 metros lineales.

Anchura necesaria: 20 metros lineales

Superficie legal: 15.291,24 metros cuadrados.

Superficie necesaria: 4.253 metros cuadrados.

Descripción registral.

Cañada Real de Marmolejo:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura variable, la longitud deslindada es de 560,54 metros, la superficie deslindada de 23.627,95 m², conocida como «Cañada Real de Marmolejo», tramo que discurre por el Polígono Industrial Ave María, que linda al:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	PATRONATO DESARROLLO LOCAL	3507912VH113

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE LA PAZ	

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	FERNÁNDEZ MARTÍN, ANDRÉS	9/61
3	PEÑA EXPOSITO, MANUELA	9/62
5	VALVERDE PÉREZ, RAMÓN	9/70

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	AYTO ANDÚJAR	9/9026
5	VALVERDE PÉREZ, RAMÓN	9/70
6	LÓPEZ LÓPEZ, VICENTE	9/71

Cañada Real de la Paz:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, en el tramo que va desde el cruce con la Cañada Real de Marmolejo durante un recorrido de 250 metros en dirección norte, que tiene las siguientes características:

Longitud (m): 212,65.

Anchura legal (m): 75.

Anchura necesaria (m): 20.

Superficie legal (m²): 15.291,24.Superficie necesaria (m²): 4.253,00

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE LEGAL

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
3	ORTEGA LARA, DIEGO	9/129
2	DIPUTACIÓN DE JAÉN	9/9014

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	ORTEGA LARA, DIEGO	9/134
5	ORTEGA LARA, DIEGO	9/130
7	ORTEGA LARA, ANTONIO	9/131

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
7	ORTEGA LARA, ANTONIO	9/131
9	AYTO. ANDÚJAR	9/9025
	VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE MARMOLEJO	

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	PATRONATO DESARROLLO LOCAL	3507912VH113
	VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE MARMOLEJO	

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE NECESARIA

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
3	ORTEGA LARA, DIEGO	9/129
2	DIPUTACIÓN DE JAÉN	9/9014

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
5	ORTEGA LARA, DIEGO	9/130
7	ORTEGA LARA, ANTONIO	9/131

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
7	ORTEGA LARA, ANTONIO	9/131
9	AYTO. ANDÚJAR	9/9025
	VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE MARMOLEJO	

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	PATRONATO DESARROLLO LOCAL	3507912VH113
	VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE MARMOLEJO	

CAÑADA REAL DE MARMOLEJO

Puntos que delimitan la línea base derecha

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	413906,411	4210191,466
2D	413824,303	4210207,321
3D	413789,068	4210210,985
4D	413771,865	4210212,711
5D	413754,168	4210213,668
6D	413725,495	4210211,287
7D	413650,695	4210206,956
8D	413621,641	4210204,966
9D	413591,141	4210203,857
10D	413563,708	4210204,238
11D	413546,254	4210203,497
12D	413529,798	4210201,727
13D	413508,762	4210199,386
14D	413491,224	4210196,432
15D	413489,329	4210195,986
16D	413479,109	4210194,875
17D	413467,839	4210192,450
18D	413458,042	4210189,859
19D	413454,140	4210188,602
20D	413449,744	4210187,113
21D	413441,050	4210184,247
22D	413432,423	4210181,446
23D	413422,111	4210178,259
24D	413404,697	4210172,745
25D	413381,712	4210164,842
26D	413361,043	4210157,716
27D	413341,650	4210150,973

Puntos que delimitan la línea base izquierda

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
3I	413834,374	4210128,991
4I	413813,294	4210133,061
5I	413781,446	4210136,373
6I	413770,322	4210137,489
7I	413772,305	4210159,197
8I	413773,400	4210171,190
10I	413746,400	4210176,240
15I	413546,900	4210168,790
21I	413479,800	4210160,440
22I	413474,800	4210158,740
33I	413328,261	4210109,247

Puntos de cierre

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	413906,172	4210190,385
2C	413899,419	4210176,855
3C	413882,804	4210161,463
4C	413325,489	4210117,454

CAÑADA REAL DE LA PAZ

Puntos que delimitan la línea base derecha de la anchura necesaria

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	413931,130	4210368,470
2D	413923,551	4210308,392

3D	413916,585	4210253,465
4D	413909,965	4210207,525
5D	413906,172	4210190,385
6D	413899,419	4210176,855
7D	413882,804	4210161,463

Puntos que delimitan la línea base izquierda de la anchura necesaria

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	413950,973	4210365,967
2I	413943,394	4210305,889
3I	413936,405	4210250,780
4I	413929,654	4210203,933
5I	413925,167	4210183,658
6I	413915,686	4210164,662
7I	413914,066	4210163,161

Puntos que delimitan la línea base izquierda de la anchura legal

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1II	414005,540	4210359,083
2II	413997,962	4210299,005
3II	413990,909	4210243,397
4II	413983,798	4210194,055
5II	413979,401	4210174,181
6II	413977,233	4210166,617

Puntos que delimitan la línea base derecha de la anchura legal

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1DD	413931,130	4210368,470
2DD	413923,551	4210308,392
3DD	413916,585	4210253,465
4DD	413909,965	4210207,525
5DD	413906,172	4210190,385
6DD	413899,419	4210176,855
7DD	413882,804	4210161,463

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Castillejo», en el tramo que va desde el mojón trifinio de Bayarcal, Ferreira y Dólar discurriendo por la divisoria de Bayarcal y Ferreira hasta el mojón trifinio de Bayarcal, Ferreira y Laroles, en el término municipal de Bayarcal, provincia de Almería.

Expte. VP @ 2548/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Castillejo», en el término municipal

de Bayarcal, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Bayarcal, fue clasificada por Orden Ministerial de 25 de marzo de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 124, de 24 de mayo de 1976, con una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Castillejo», en el término municipal de Bayarcal, integrada en la Ruta Ganadera «Sierra Nevada-Costa de Almería» y formando parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante Resolución de 14 de mayo de 2010 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 10, de 16 de enero de 2009, se iniciaron el 12 de febrero de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 175, de 10 de septiembre de 2009.

Tras dicho trámite y como consecuencia de haberse practicado modificaciones sustanciales, se procede a la apertura un segundo trámite de audiencia, previa notificación a los interesados, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de marzo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que puedan aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real del Castillejo», ubicada en el término municipal de Bayarcal (Almería), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento los Ayuntamientos de Bayarcal y Ferreira se muestran disconformes con la delimitación de la línea de términos municipales reflejada en los planos correspondientes al deslinde de la vía pecuaria.

Como consecuencia de estas alegaciones, mediante Resolución de 6 de abril de 2010 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales se procede a la suspensión del plazo para resolver el procedimiento, en tanto se aporte por el Ayuntamiento de Bayarcal la documentación necesaria para la determinación de la línea de términos entre ambos municipios.

Una vez aportada el Acta de la operación para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Bayarcal y de Ferreira, de 23 de octubre de 1898, se toma como referencia para la delimitación de la vía pecuaria la línea de término, acordada en la referida acta, toda vez que la descripción de la clasificación indica que «Continúa la vía pecuaria por las divisorias con (...) Ferreira».

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de 14 de enero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 15 de marzo de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Castillejo», en el tramo que va desde el mojón trifinio de Bayarcal, Ferreira y Dólar discurrendo por la divisoria de Bayarcal y Ferreira hasta el mojón trifinio de Bayarcal, Ferreira y Laroles, en el término municipal de Bayarcal, provincia de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 1.591,95 metros lineales.
Anchura legal: 37,5 metros lineales.
Superficie: 59.669,94 metros cuadrados.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Bayarcal, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, una longitud deslindada de 1.591,95 metros, una superficie deslindada de 59.669,94 metros cuadrados, con dirección general de Este a Oeste que en adelante se conocerá como Cañada Real del Castillejo. Esta finca linda:

Inicio (Este): Linda con Ayuntamiento Dólar (11/9, término municipal de Dólar), Ayuntamiento Ferreira (11/9, término municipal de Ferreira).

Derecha (Sur): Linda con Ayuntamiento Ferreira (11/9, término municipal de Dólar), carretera C-331 de la Diputación de Granada (11/9000, término municipal de Ferreira).

Izquierda (Norte): Linda con Ayuntamiento Dólar (11/9, término municipal de Dólar), Ayuntamiento Ferreira (11/9, término municipal de Ferreira), Ayuntamiento de Bayarcal (1/9), Ayuntamiento de Bayarcal (1/8), Ayuntamiento de Bayarcal (1/9004), Ayuntamiento de Bayarcal (1/10), carretera C-331 de la C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T. (1/9005).

Final (Oeste): Linda con carretera C-331 (11/9002, término municipal de Nevada).

COORDENADAS EXPTE. @2548/2008_ C.R. CASTILLEJO
T.M. BAYARCAL (ALMERÍA)

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	498760,62	4107596,25	1D	498747,87	4107632,49
2I	498694,73	4107555,23	2D	498674,08	4107586,55
			3D	498651,12	4107570,53
3I1	498681,64	4107546,10			
3I2	498674,32	4107541,59			
3I3	498666,54	4107537,95			
3I4	498658,38	4107535,23			
3I5	498649,97	4107533,46			
3I6	498641,42	4107532,66			
4I	498622,94	4107532,00	4D	498622,39	4107569,50
5I	498580,71	4107532,27	5D	498584,14	4107569,75
6I	498522,95	4107542,55	6D	498529,36	4107579,50
7I	498441,41	4107556,35	7D	498449,58	4107593,00
8I	498342,09	4107583,95	8D	498353,33	4107619,75
9I	498252,49	4107615,41	9D	498265,74	4107650,50
10I	498172,88	4107647,63	10D	498189,14	4107681,50
11I	498111,14	4107682,20	11D	498131,99	4107713,50
12I	498081,11	4107705,75	12D	498104,89	4107734,75
13I	498051,24	4107731,35	13D	498076,89	4107758,75
14I	497986,24	4107797,77	14D	498012,30	4107824,75
15I	497887,77	4107887,64	15D	497911,77	4107916,50
16I	497866,06	4107904,06	16D	497888,64	4107934,00
17I	497798,50	4107954,84	17D	497784,86	4108012,00
18I	497784,23	4107925,87	18D	497750,74	4107942,75
19I1	497774,15	4107906,31	19D1	497740,81	4107923,48
19I2	497769,91	4107899,10	19D2	497738,70	4107919,88
19I3	497764,90	4107892,42	19D3	497736,19	4107916,54
20I	497754,58	4107880,12	20D	497727,55	4107906,25
21I	497745,40	4107871,87	21D	497719,21	4107898,75
22I	497723,31	4107848,56	22D	497698,36	4107876,75
23I	497692,82	4107826,03	23D	497669,27	4107855,25
24I	497644,15	4107783,30	24D	497619,71	4107811,75
25I	497590,70	4107738,36	25D	497567,08	4107767,50
26I	497561,02	4107715,18	26D	497535,71	4107743,00

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
27I	497527,69	4107679,94	27D	497500,02	4107705,25
28I	497507,24	4107656,82	28D	497480,55	4107683,25
29I	497492,24	4107643,28	29D	497467,11	4107671,12
30I	497483,86	4107635,73	30D	497458,65	4107663,49
31I	497480,68	4107632,82	31D	497456,97	4107661,95
32I	497470,12	4107623,15			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación de la modificación/adaptación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19, letra n), y 163 y siguientes del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la modificación/adaptación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios aprobada por Resolución de la Universidad de Huelva de 25 de marzo de 2008 (BOJA núm. 68, de 7 de abril), modificada a su vez por Resoluciones de esta Universidad de fecha 12 de febrero de 2009 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), de 30 de julio de 2009 (BOJA núm. 157, de 13 de agosto) y de 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 18, de 28 de enero), que ha sido aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010.

Segundo. Los puestos sujetos a modificaciones/adaptaciones son los que se detallan en el Anexo I.

Tercero. Los efectos económicos y administrativos serán desde el día 1 de enero de 2011.

Huelva, 27 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
UHU.01	SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO								
	UHU.01.01	SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO							
		UHU.01.01.11	Responsable de Unidad de Archivo de Secretaría General	1	23	A2/C1	7.990	CE	(12)
		UHU.01.01.04	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	(12)
		UHU.01.01.01	Director/a de Área de Secretaría General y Registro	1	25	A1/A2	10.508	CE	(7)(12)
UHU.03	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES								
	UHU.03.01	ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES							
		UHU.03.01.02	Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales	1		II			(9)
UHU.04	SERVICIO DE PUBLICACIONES								
	UHU.04.01	PUBLICACIONES							
		UHU.04.01.02	Titulado de Grado Medio	1		II			(9)
UHU.05	SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO								
	UHU.05.01	ÁREA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO							
		UHU.05.01.04	Jefe/a de Negociado	1	20	A2/C1	6.633	C	(9)
UHU.08	CONSEJO SOCIAL								
UHU.09	RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL								
	UHU.09.01	RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL							
		UHU.09.01.13	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.633	C	(11)
UHU.10	GERENCIA								
	UHU.10.01	GERENCIA							
		UHU.10.01.10	Conductor de Apoyo	1	16	C2	7.904	C	(9)
	UHU.10.02	OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA							
		UHU.10.02.01	Asesor Técnico de Gestión	1	25	A1/A2	10.508	CE	(3)
		UHU.10.02.02	Asesor Técnico de Gestión	1	25	A1/A2	10.508	CE	(3)
		UHU.10.02.03	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(3)
UHU.14	SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA								
	UHU.14.02	ÁREA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS							
		UHU.14.02.16	Responsable de Unidad de Actividades Deportivas	1	23	A2/C1	7.990	CE	(1)

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
		UHU.14.02.15	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	A extinguir
UHU.19	SERVICIO DE		RECURSOS HUMANOS						
	UHU.19.04		RECURSOS HUMANOS						
		UHU.19.04.02	Responsable de Unidad de Aplicaciones Informáticas	1	23	A2/C1	7.990	CE	(3)
	UHU.19.01		ÁREA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL						
		UHU.19.01.05	Responsable de Unidad de Formación y Acción Social	1	23	A2/C1	7.990	CE	(11)
UHU.21	SERVICIO DE		GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL						
	UHU.21.01		GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL						
		UHU.21.01.03	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(3)
		UHU.21.01.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(3)
		UHU.21.01.05	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(3)
		UHU.21.01.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(3)
		UHU.21.01.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(3)
		UHU.21.01.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(3)
		UHU.21.01.09	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(3)
UHU.22	SERVICIO DE		CALIDAD Y ENSEÑANZA VIRTUAL						(7)
UHU.28	SERVICIO DE		FORMACIÓN PERMANENTE E INNOVACIÓN						(1)
	UHU.28.01		FORMACIÓN PERMANENTE E INNOVACIÓN						(1)
		UHU.28.01.01	Jefe/a de Negociado	1	20	C1/C2	6.633	C	(11)
		UHU.28.01.02	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(11)
		UHU.28.01.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(11)
		UHU.28.01.05	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(11)
		UHU.28.01.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	(11)
		UHU.28.01.03	Titulado de Grado Medio	1		II			(11)
UHU.25	FACULTADES Y ESCUELAS								
	UHU.25.04		ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA						(7)
	UHU.25.07		FACULTAD DE ENFERMERÍA						(7)
	UHU.25.08		FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL						(7)
UHU.26	UNIDADES DEPARTAMENTALES								
	UHU.26.08		DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA						(7)
	UHU.26.21		DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL						(7)

OBSERVACIONES:

- (1) Nueva creación
 (3) Cambio de codificación
 (7) Cambio nominal

- (9) Supresión del puesto
 (11) Cambio de dependencia orgánica
 (12) Cambio de orden
 (13) Supresión por agrupación

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2011.

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 22 de diciembre de 2010, el Presupuesto de

esta Universidad para el ejercicio 2011, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

Jaén, 23 de diciembre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

CUADRO 3.2. ESTADOS DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	CONCEPTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		16.225.000,00	15,52
	Artículo 30: Tasas		920.000,00	0,88
303	Tasas académicas	920.000,00		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	850.000,00		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	70.000,00		
	Artículo 31: Precios públicos		12.890.000,00	12,33
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	12.890.000,00		
312.00	Servicios académicos de grado, 1er y 2º ciclo en Centros propios	6.182.000,00		
312.01	Servicios académicos de doctorado y 3er ciclo en Centros propios	65.000,00		
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación	5.174.000,00		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Ministerio de Educación	505.000,00		
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA	115.000,00		

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	CONCEPTO	CONCEPTO	TOTALES	%
312.05	Compensación matrículas de alumnos con minusvalías: CEIC	50.000,00		
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial	549.000,00		
312.99	Otros	250.000,00		
312.99.00	Otras bonificac. por la UJA de matrículas de alumnos de enseñanzas universitarias de grado 1er y 2º ciclo	250.000,00		
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.		2.320.000,00	2,22
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	470.000,00		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria	25.000,00		
320.00.00	Estudios de Extensión Universitaria	22.500,00		
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por Estudios de Extensión Universitaria	2.500,00		
320.02	Cursos del SAFYD	65.000,00		
320.03	Cursos de Postgrado	220.000,00		
320.03.00	Cursos de Postgrado	198.000,00		
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado	22.000,00		
320.04	Cursos de Formación continua	160.000,00		
320.04.00	Cursos de Formación continua	144.000,00		
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Formación continua	16.000,00		
323	Contratos Artículo 83 L.O.U.	1.850.000,00		
323.00	Contratos	1.800.000,00		
323.00.00	Contratos	1.620.000,00		
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	180.000,00		
323.01	Cursos de Especialización	50.000,00		
323.01.00	Cursos de Especialización	45.000,00		
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	5.000,00		
	Artículo 33: Venta de bienes		30.000,00	0,03
330	Venta de publicaciones propias	30.000,00		
	Artículo 39: Otros ingresos		65.000,00	0,06
399	Ingresos diversos	65.000,00		
399.99	Ingresos diversos	65.000,00		
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica	45.000,00		
399.99.99	Otros ingresos diversos	20.000,00		
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		76.690.000,00	73,38
	Artículo 40: De la Administración General del Estado		1.145.349,64	1,10
400	Del Ministerio de Educación	947.200,00		
400.00	Del Ministerio de Educación para investigación			
400.06	Del Ministerio de Educación para movilidad	947.200,00		
401	De otros Ministerios	198.149,64		
401.04	Del Ministerio de Ciencia e Innovación	198.149,64		
401.04.00	Del Ministerio de Ciencia e Innovación para investigación	198.149,64		
	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos		18.035,36	0,02
441	De Universidades Públicas	18.035,36		
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía	18.035,36		
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades	18.035,36		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		75.073.615,00	71,83
450	De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía	75.073.615,00		
450.00	Financiación operativa estructural	48.800.000,00		
450.01	Financiación operativa vinculada a resultados	23.200.000,00		
450.02	Consejo Social	118.721,00		
450.03	Financiación para insuficiencia financiera	2.249.894,00		
450.10	De la CICE para investigación	105.000,00		
450.16	De la CICE para movilidad	600.000,00		
	Artículo 47: De Empresas Privadas		69.000,00	0,07
470	De entidades financieras	69.000,00		
470.01	Del Banco Santander	45.000,00		
470.01.06	Del Banco Santander para movilidad	45.000,00		
470.02	De Bancaja	24.000,00		
470.02.06	De Bancaja para movilidad	24.000,00		
	Artículo 49: Del Exterior		384.000,00	0,37
495	Otras transferencias de la Unión Europea	384.000,00		

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	CONCEPTO	CONCEPTO	TOTALES	%
495.06	Otras transferencias de la UE para movilidad	384.000,00		
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		648.000,00	0,62
	Artículo 50: Intereses de títulos y valores			
	Artículo 52: Intereses de depósitos		350.000,00	0,33
520	Intereses de cuentas bancarias	50.000,00		
521	Intereses de imposiciones financieras	300.000,00		
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		170.000,00	0,16
541	Alquiler y productos de inmuebles	170.000,00		
541.01	Alquiler de Instalaciones Deportivas	130.000,00		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	40.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		128.000,00	0,12
551	De concesiones administrativas	128.000,00		
551.00	De cafeterías	23.000,00		
551.01	De servicios de reprografía	40.000,00		
551.02	De maquinarias expendedoras	45.000,00		
551.99	De otras concesiones administrativas	20.000,00		
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00	0,00
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.811.000,00	10,34
	Artículo 70: De la Administración General del Estado		1.650.000,00	1,58
700	Del Ministerio de Educación	400.000,00		
700.00	Del Ministerio de Educación para investigación	400.000,00		
701	De otros Ministerios	1.250.000,00		
701.04	Del Ministerio de Ciencia e Innovación	1.250.000,00		
701.04.10	Proyectos de investigación del MICINN	1.000.000,00		
701.04.20	Ayudas a la investigación del MICINN	250.000,00		
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		8.973.247,10	8,59
750	De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía	8.717.777,10		
750.00	Para investigación científica	1.995.000,00		
750.00.00	Proyectos de investigación	800.000,00		
750.00.01	Ayudas a la investigación	600.000,00		
750.00.02	Grupos de investigación	595.000,00		
750.01	III Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010)	5.303.434,58		
750.09	Para otras inversiones	1.419.342,52		
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	255.470,00		
751.06	De Turismo, Comercio y Deporte	255.470,00		
751.06.04	De Turismo, Comercio y Deporte: para inversiones	255.470,00		
	Artículo 77: De Empresas Privadas		187.752,90	0,18
770	De entidades financieras	187.752,90		
770.00	De Caja Rural de Jaén	187.752,90		
770.00.00	De Caja Rural de Jaén para investigación	187.752,90		
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		140.000,00	0,13
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos		140.000,00	0,13
820	Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal	140.000,00		
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS		104.514.000,00	100,00

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	CONCEPTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		64.850.000,00	62,05
	Artículo 11: Personal Eventual		119.493,47	0,11
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	119.493,47		
110.00	Retribuciones básicas	48.636,86		
110.01	Retribuciones complementarias	70.856,61		
	Artículo 12: Funcionarios		32.896.099,56	31,48
120	Retribuciones básicas	16.347.181,56		
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	10.100.655,74		

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	CONCEPTO	CONCEPTO	TOTALES	%
120.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	3.733.634,48		
120.05	Trienios personal	2.512.891,34		
121	Retribuciones complementarias	16.548.918,00		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.492.108,75		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.669.496,50		
121.02	Complemento específico P.D.I.	6.850.063,30		
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.289.639,31		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	105.567,02		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	95.167,60		
121.06	Complementos personales y transitorios	46.875,52		
	Artículo 13: Laborales		17.148.259,32	16,41
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	6.803.409,77		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	3.362.249,57		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	3.441.160,20		
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	6.235.189,29		
131.00	Otras retribuciones P.D.I.	3.290.148,55		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	2.945.040,74		
134	Laboral eventual	4.109.660,26		
134.00	Retribuciones básicas	2.217.237,24		
134.01	Otras retribuciones	1.892.423,02		
	Artículo 14: Otro personal		576.419,42	0,55
145	Retribuciones de asociados. LRU (Régimen transitorio)	536.232,45		
146	Retribuciones de asociados de ciencias de la salud. LRU (Régimen transitorio)	40.186,97		
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		5.002.375,01	4,79
150	Productividad	5.002.375,01		
150.00	Productividad por méritos investigadores	849.833,11		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU.	2.950.514,92		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.202.026,98		
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		9.107.353,22	8,71
160	Cuotas sociales	7.982.353,22		
160.00	Seguridad Social	7.982.353,22		
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	1.125.000,00		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	128.000,00		
162.05	Acción Social	997.000,00		
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		13.150.000,00	12,58
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		205.000,00	0,20
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	160.000,00		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000,00		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.000,00		
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.646.000,00	1,57
212	De edificios y otras construcciones	370.000,00		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	520.000,00		
214	Elementos de transporte	10.000,00		
215	Mobiliario y enseres	25.000,00		
216	Sistemas para procesos de la información	720.000,00		
219	Otro inmovilizado material	1.000,00		
	Artículo 22: Material, suministros y otros		10.679.000,00	10,22
220	Material de oficina	1.367.000,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	370.000,00		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	757.000,00		
220.01.50	Material bibliográfico (Departamentos)	193.400,00		
220.02	Material informático no inventariable	230.000,00		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	5.000,00		
220.99	Otro material	5.000,00		
221	Suministros	1.945.000,00		
221.00	Energía eléctrica	1.250.000,00		
221.01	Agua	110.000,00		
221.02	Gas	215.000,00		
221.03	Combustibles	40.000,00		
221.04	Vestuario	5.000,00		

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	CONCEPTO	CONCEPTO	TOTALES	%
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	20.000,00		
221.07	Material docente	90.000,00		
221.08	Material deportivo y cultural	25.000,00		
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	20.000,00		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	30.000,00		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	40.000,00		
221.99	Otros suministros	100.000,00		
222	Comunicaciones	475.000,00		
223	Transportes	115.000,00		
224	Primas de seguros	75.000,00		
225	Tributos	5.000,00		
226	Gastos diversos	2.664.000,00		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	150.000,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad	255.000,00		
226.03	Jurídicos, contenciosos	15.000,00		
226.04	Formación y perfección del personal	3.000,00		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.650.000,00		
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	3.000,00		
226.08	Premios, concursos y certámenes	13.000,00		
226.09	Actividades culturales	385.000,00		
226.10	Actividades deportivas	105.000,00		
226.11	Gastos de asesoramiento	40.000,00		
226.99	Otros	45.000,00		
227	Trabajos realizados por otras empresas	4.033.000,00		
227.00	Limpieza y aseo	2.100.000,00		
227.01	Seguridad	850.000,00		
227.02	Valoraciones y peritajes	3.000,00		
227.03	Postales o similares	100.000,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	650.000,00		
227.07	Edición de publicaciones	195.000,00		
227.08	Servicios de jardinería	130.000,00		
227.99	Otros	5.000,00		
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		620.000,00	0,59
230	Dietas	230.000,00		
231	Locomoción	230.000,00		
233	Otras indemnizaciones	160.000,00		
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		18.000,00	0,02
	Artículo 31: De préstamos en moneda nacional		6.000,00	0,01
310	Intereses	3.000,00		
311	Gastos de emisión, modificación y cancelación	3.000,00		
	Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros		12.000,00	0,01
342	Intereses de demora	6.000,00		
349	Otros gastos financieros	6.000,00		
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.660.000,00	3,50
	Artículo 47: A empresas privadas		30.000,00	0,03
470	Inserción laboral de alumnos universitarios	30.000,00		
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		3.630.000,00	3,47
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.795.300,00		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	325.000,00		
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	75.000,00		
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	250.000,00		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	2.392.000,00		
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	30.000,00		
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	20.000,00		
480.05	Ayudas a deportistas	10.000,00		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	18.300,00		
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	6.300,00		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	770.000,00		
482.01	Potenciación de recursos humanos para la investigación	240.000,00		
482.04	Ayudas para el fomento de la movilidad del personal investigador	210.000,00		

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	CONCEPTO	CONCEPTO	TOTALES	%
482.08	Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de la UJA	25.000,00		
482.09	Ayudas a los investigadores: año sabático	115.000,00		
482.10	Ayudas a los investigadores: contratos postdoctorales	80.000,00		
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	100.000,00		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	30.000,00		
483.00	Otras becas y ayudas financiadas por el Banco Santander	30.000,00		
484	Convenios con otras instituciones	10.500,00		
484.01	Convenios con entes públicos	10.500,00		
485	A otras instituciones sin fines de lucro	24.200,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	24.200,00		
	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		16.166.000,00	15,47
	Artículo 60: Inversión nueva		6.995.400,00	6,69
600	Terrenos y bienes naturales	145.209,00		
601	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	75.000,00		
602	Edificios y otras construcciones	2.245.000,00		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.567.842,50		
603.00	Maquinaria	2.144.342,50		
603.01	Instalaciones	423.500,00		
604	Elementos de transporte	60.000,00		
605	Mobiliario y enseres	851.470,00		
606	Sistemas para procesos de información	1.050.878,50		
606.00.50	Sistemas para procesos de información (Departamentos)	160.522,00		
	Artículo 62: Inversión nueva. Plan Plurianual de Inversiones CEIC		300.000,00	0,29
622	Edificios y otras construcciones	300.000,00		
	Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial		6.078.600,00	5,82
640	Proyectos de investigación	2.295.000,00		
641	Grupos de investigación	876.500,00		
642	Contratos artículo 83 de la L.O.U.	1.620.000,00		
644	Ayudas a la investigación	1.250.000,00		
645	Subvenciones específicas	32.100,00		
649	Otro inmovilizado inmaterial	5.000,00		
649.01	Propiedad industrial	2.500,00		
649.03	Propiedad intelectual	2.500,00		
	Artículo 66: Inversión de reposición		1.992.000,00	1,91
662	Edificios y otras construcciones	1.692.000,00		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	300.000,00		
663.01	Instalaciones	300.000,00		
	Artículo 68: Inversión de reposición. Plan Plurianual de Inversiones CEIC.		800.000,00	0,77
682	Edificios y otras construcciones	800.000,00		
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.000.000,00	4,78
	Artículo 78: A familias e instituciones sin fines de lucro		5.000.000,00	4,78
785	A otras instituciones sin fines de lucro	5.000.000,00		
785.01	A otras fundaciones	5.000.000,00		
785.01.00	A la Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares	5.000.000,00		
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		173.082,38	0,17
	Artículo 83: Concesión de préstamos		150.000,00	0,14
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	100.000,00		
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	50.000,00		
	Artículo 87: Aportaciones patrimoniales		23.082,38	0,02
870	Fundaciones	23.082,38		
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		1.496.917,62	1,43
	Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional		1.496.917,62	1,43
911	A largo plazo de entes del sector público	131.020,62		
913	A largo plazo de entes del sector privado	1.365.897,00		
	TOTAL GASTOS		104.514.000,00	100,00

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez establecido el carácter oficial

del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 273, del día 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (VINCULADO A LA RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	126
Optativas (OP)	48
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Formación Básica (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Economía (12 créditos)	Introducción a la Economía	6	BA
	Microeconomía	6	BA
Empresa (24 créditos)	Contabilidad I	6	BA
	Fundamentos de Administración de Empresas	6	BA
	Fundamentos de Marketing	6	BA
	Matemáticas de las Operaciones Financieras	6	BA
Estadística (6 créditos)	Estadística I	6	BA
Derecho (6 créditos)	Introducción al Derecho Mercantil Aplicado a la Empresa	6	BA
Historia (6 créditos)	Historia Económica	6	BA
Matemáticas (6 créditos)	Matemáticas para la Economía y la Empresa	6	BA
Módulo de Ampliación en Economía y Estadística (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Economía (6 créditos)	Macroeconomía	6	OB
Estadística (6 créditos)	Estadística II	6	OB
Módulo de Organización de Empresas (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Administración de Empresa (6 créditos)	Dirección de Empresas	6	OB
Dirección de la Producción (6 créditos)	Dirección de la Producción y Operaciones	6	OB
Recursos Humanos (6 créditos)	Dirección de Recursos Humanos	6	OB
Dirección Estratégica (12 créditos)	Dirección Estratégica	6	OB
	Dirección Estratégica Internacional	6	OB
Control Estratégico (6 créditos)	Control Estratégico y de Gestión	6	OB
Módulo de Contabilidad y Finanzas (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Contabilidad (18 créditos)	Contabilidad II	6	OB
	Contabilidad de Gestión	6	OB
	Análisis de estados Financieros	6	OB
Finanzas (6 créditos)	Dirección Financiera	6	OB

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Módulo de Dirección e Investigación Comercial (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Dirección Comercial (6 créditos)	Dirección Comercial	6	OB
Distribución Comercial (6 créditos)	Distribución Comercial	6	OB
Módulo de Análisis del Entorno Económico (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Estructura Económica (6 créditos)	Estructura Económica Mundial y de España	6	OB
Política Económica (6 créditos)	Política Económica	6	OB
Sistemas Fiscales (6 créditos)	Sistemas Fiscales	6	OB
Módulo de Métodos Cuantitativos (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Matemáticas (6 créditos)	Programación Matemática	6	OB
Econometría (12 créditos)	Econometría I	6	OB
	Econometría II	6	OB
Módulo de Proyección Profesional (24 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Proyección Profesional (24 créditos)	Creación de Empresas	6	OB
	Prácticas o 2 asignaturas optativas	12	OP
	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Módulo de Optatividad (96 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Estructura Económica (6 créditos)	Estructura de Mercados Turísticos	6	OP
Contabilidad (12 créditos)	Auditoría Contable	6	OP
	Análisis Contable Económico	6	OP
Sociología (6 créditos)	Sociología de la Organización	6	OP
Finanzas (6 créditos)	Los Mercados Financieros y la Gestión Empresarial	6	OP
Administración de Empresas (24 créditos)	Nuevos modelos de Gestión Empresarial	6	OP
	Inteligencia Competitiva y Gestión del Conocimiento	6	OP
	Dirección y Gestión de la Empresa Familiar	6	OP
	Comportamiento Organizativo	6	OP
Marketing (12 créditos)	Marketing en Áreas Especializadas	6	OP
	Comunicación Comercial	6	OP
Matemáticas (12 créditos)	Modelos Empresariales de Optimización	6	OP
	Matemáticas de la Financiación y la Inversión	6	OP
Sistemas Fiscales (6 créditos)	Régimen Fiscal de la Empresa	6	OP
Estadística (6 créditos)	Análisis de Datos	6	OP
Derecho (6 créditos)	Derecho del Trabajo	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS				
PRIMER CURSO				
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS	
Introducción a la Economía	1	BA	6	
Contabilidad I	1	BA	6	
Matemáticas para la Economía y la Empresa	1	BA	6	
Matemáticas de las Operaciones Financieras	1	BA	6	
Fundamentos de Administración de Empresas	1	BA	6	
Fundamentos de Marketing	2	BA	6	
Microeconomía	2	BA	6	
Estadística I	2	BA	6	
Historia Económica	2	BA	6	
Programación Matemática	2	OB	6	
SEGUNDO CURSO				
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS	
Dirección de Empresas	1	OB	6	
Estadística II	1	OB	6	
Estructura Económica Mundial y de España	1	OB	6	
Contabilidad II	1	OB	6	
Introducción al Derecho Mercantil Aplicado a la Empresa	1	BA	6	
Macroeconomía	2	OB	6	

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Econometría I	2	OB	6
Dirección de la Producción y Operaciones	2	OB	6
Contabilidad de Gestión	2	OB	6
Dirección Comercial	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Econometría II	1	OB	6
Análisis de Estados Financieros	1	OB	6
Dirección de Recursos Humanos	1	OB	6
Dirección Estratégica	1	OB	6
Distribución Comercial	1	OB	6
Sistemas Fiscales	2	OB	6
Política Económica	2	OB	6
Control Estratégico y de Gestión	2	OB	6
Dirección Estratégica Internacional	2	OB	6
Dirección Financiera	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Creación de Empresas	2	OB	6
Prácticas, planes o proyectos ¹	2	OP	12
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS	
Asignaturas	ECTS
Análisis Contable Económico	6
Análisis de Datos	6
Auditoría Contable	6
Comportamiento Organizativo	6
Comunicación Comercial	6
Derecho del Trabajo	6
Dirección y Gestión de la Empresa Familiar	6
Estructura de Mercados Turísticos	6
Inteligencia Competitiva y Gestión del Conocimiento	6
Los Mercados Financieros y la Gestión Empresarial	6
Marketing en Áreas Especializadas	6
Matemáticas de la Financiación y la Inversión	6
Modelos Empresariales de Optimización	6
Nuevos modelos de Gestión Empresarial	6
Régimen Fiscal de la Empresa	6
Sociología de la Organización	6

¹ En caso de optar por la realización de la asignatura «Práctica, planes o proyectos» (12 créditos), los estudiantes habrán de elegir, además, seis asignaturas optativas (36 créditos) de entre las relacionadas.

En caso de optar por la no realización de la asignatura «Práctica, planes o proyectos» (12 créditos), los estudiantes habrán de elegir ocho asignaturas optativas (48 créditos) de entre las relacionadas, debiendo estar incluidas en la elección, al menos dos de las siguientes asignaturas:

- Auditoría Contable.
- Comportamiento Organizativo.
- Comunicación Comercial.
- Matemáticas de la Financiación y la Inversión.
- Régimen Fiscal de la Empresa.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 30 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario 23/2003. (PP. 2674/2010).

NIG: 2905142C20020002302.

Procedimiento Ordinario 23/2003. Negociado: JF.

De: Frederick David Tomlinson y Dodi May Tomlinson.

Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.

Contra: Gilda M. Bronsztein y Cdad. Hereditaria de don Irving Lifson.

Procurador: Sr. Mayor Moya, Luis.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 23/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Frederick David Tomlinson y Dodi May Tomlinson contra Gilda M. Bronsztein y Cdad. Hereditaria de don Irving Lifson, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En Estepona, a 6 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona y su partido ha pronunciado la siguiente:

S E N T E N C I A

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 23/03 seguidos ante este Juzgado a instancias de don Frederick David Tomlinson y doña Dodi May Tomlinson, representados por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez y asistida de Letrada doña Inmaculada González Mena, contra doña Gilda M. Bronsztein y la Comunidad Hereditaria de don Irving Lifson, representados por la Procuradora doña Silvia González Haro y asistidos por el Letrado don Jorge Pérez Tenorio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Frederick David Tomlinson y doña Dodi May Tomlinson, representados por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez y asistida de Letrada doña Inmaculada González Mena, contra doña Gilda M. Bronsztein y la Comunidad Hereditaria de don Irving Lifson, representados por la Pro-

curadora doña Silvia González Haro y asistidos por el Letrado don Jorge Pérez Tenorio, y en consecuencia:

1. Declaro que los actores han ejercitado su derecho de opción a la compra de la vivienda, garaje y trastero en su día propiedad de don Morris Bronsztein, su esposa doña Gilda M. Bronsztein y sus cuñados don Irving Lifson y doña Natalie Lifson.

2. Condeno a la parte demandada a elevar a pública la compraventa, con las condiciones estipuladas en el contrato privado de arrendamiento con opción de compra de fecha 30 de abril de 1995, en cuyo momento los actores harán la entrega del resto del precio acordado, bajo apercibimiento de ser otorgada en su nombre en caso de no efectuarlo voluntariamente.

3. Condeno al pago de las costas causadas en el presente procedimiento a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que se impugnan. Para poder interponer dicho recurso se requiere (además de la asistencia de Abogado y Procurador) la previa constitución de un depósito por importe de 50 euros en la cuenta de este Juzgado número 2912 0000 04 0023 03, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 (por el tipo concreto de recurso), sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación, en su caso, de documentación acreditativa. En caso contrario se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso, declarándose la firmeza de la resolución impugnada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cdad. Hereditaria de don Irving Lifson, que se encuentra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo extendiendo y firmo la presente en Estepona a treinta de julio de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita por procedimiento abierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
 - d) Tfno.: 958 575 211; fax: 958 575 220.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 00049/ISE/2010/GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Reforma integral del CEE Jean Piaget de Ogijares en Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación:
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un euros con veintidós céntimos (974.851,22 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y seis euros con veinte céntimos (155.976,20 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón ciento treinta mil ochocientos veintisiete euros con cuarenta y dos céntimos (1.130.827,42 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de diciembre de 2010.
 - b) Contratista: Fábricas y Drenajes, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 765.258,21 euros (setecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho euros con veintiún céntimos), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 122.441,31 euros (ciento veintidós mil cuatrocientos cuarenta y un euros con treinta y un céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 887.699,52 euros (ochocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta y dos céntimos).

Granada, 7 de enero de 2011.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita por procedimiento abierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
 - d) Tfno.: 958 575 211; fax: 958 575 220.
 - e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 00033/ISE/2010/GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Ampliación del CEIP Profesor Tierno Galván de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación:
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta euros con treinta y cuatro céntimos (136.680,34 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de veintiún mil ochocientos sesenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (21.868,85 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos (158.549,19 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de noviembre de 2010.
 - b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación: 114.811,47 euros (ciento catorce mil ochocientos once euros con cuarenta y siete céntimos), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 18.369,84 euros (dieciocho mil trescientos sesenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 133.181,31 euros (ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un euros con treinta y un céntimos).

Granada, 7 de enero de 2011.- El Gerente, Iván Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita por procedimiento abierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a

d) Tfno.: 958 575 211; fax: 958 575 220.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00023/ISE/2010/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Sustitución de CPR Campo del Rey en Almontaras (Castril).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Trescientos noventa y siete mil quinientos quince euros con treinta y siete céntimos (397.515,37 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y tres mil seiscientos dos euros con cuarenta y seis céntimos (63.602,46 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y un mil ciento diecisiete euros con ochenta y tres céntimos (461.117,83 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de agosto de 2010.

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 326.002,36 euros (trescientos veintiséis mil dos euros con treinta y seis céntimos), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 52.160,38 euros (cincuenta y dos mil ciento sesenta euros con treinta y ocho céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 378.162,74 euros (trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos).

Granada, 7 de enero de 2011.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 11 de junio de 2010, a don Sergio Méndez Bernal, con DNI 28.619.405-E, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 267,07 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1. Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 3 de mayo de 2010, a don Antonio Mateos Luque, con DNI 28.297.810-J, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 140,38 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 11 de junio de 2010, a doña M.ª Laura Gacio Iovino, con DNI 28.691.982-B, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 454,68 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 22 de junio de 2010, a doña Ana M.ª Cubiles Vilchez, con DNI 28.352.369-Q, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 555,96 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 30 de julio de 2010, a don Andrés Urbano Pérez-Aranda, con DNI 30.034.651-D, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 101,31 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 30 de julio de 2010, a doña M.^a Gracia Guzmán Piñero, con DNI 28.400.806-S, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 2.229,72 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1. Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 16 de julio de 2010, a don José Manuel Morales Cañadas, con DNI 27.280.694-A, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de ha-

beres por un importe de 7.649,32 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la aprobación inicial del Plan Especial para la ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., en los tt.mm. de Cantoria y Partalao (Almería). (PP. 3153/2010).

Vistas la solicitud y documentación presentada en fecha 20.10.2010 por doña Cristina Aranda Romero, en nombre y representación de Cosentino, S.A., esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial para la ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino en los términos municipales de Cantoria y Partalao.

Segundo. Someter a información pública el referido Plan Especial, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, durante el plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en los siguientes medios:

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Almería.
- Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cantoria y Partalao.

Durante el citado período, el Plan Especial quedará a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

Tercero. Conceder audiencia a los municipios de Cantoria y Partalao, en tanto que están afectados por la tramitación del presente instrumento de planeamiento, por plazo de un mes.

Cuarto. Atendiendo a la relación contenida en el informe del Servicio de Urbanismo referido, se requerirán los correspondientes informes, dictámenes y pronunciamientos de los órganos y entidades gestores de intereses públicos afectados y se comunicará la Aprobación Inicial de este Plan Especial a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial.

Almería, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuestas de Liquidación de Daños de los expedientes de Daños a la Carretera: DA-028/10, DA-056/10, DA-071/10, DA-073/10, DA-074/10 y DA-078/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera (Propuesta de Liquidación de Daños):

Expedientado: Mustapha Salmi.
Expediente: DA-028/10.
Fecha del acto: 29.11.2010.

Expedientado: Abelaziz Jaouharii.
Expediente: DA-056/10.
Fecha del acto: 30.11.2010.

Expedientado: José Antonio Gálvez Ojeda.
Expediente: DA-071/10.
Fecha del acto: 29.11.2010.

Expedientado: Alfonso Soler Carretero.
Expediente: DA-073-10.
Fecha del acto: 12.12.2010.

Expedientado: Agustín Muñoz Mulero.
Expediente: DA-074/10.
Fecha del acto: 29.11.2010.

Expedientado: Juan Francisco Rubia Hernández.
Expediente: DA-078/10.
Fecha del acto: 29.11.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de acuerdos de incoación de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 124/10, SA Y RE – 126/10 y SA Y RE – 024/09.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Acuerdo de incoación):

Expedientado: «Inversiones Almorávides».
Expediente: SA Y RE – 124/09.
Fecha del acto: 1.12.2010.

Expedientado: Francisco Miguel Maqueda Alcalde (Widiwall Displays).
Expediente: SA Y RE – 126/10.
Fecha del acto: 10.12.2010.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada (Resolución de archivo):

Expedientado: Antonio Sánchez Baños.
Expediente: SA Y RE – 024/09.
Fecha del acto: 16.11.2010.

Expedientado: Francisco Miguel Maqueda Alcalde (Widiwall Displays).
Expediente: SA Y RE – 095/09.
Fecha del acto: 21.10.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de diciembre de 2010.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial de Granada escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 690/2010/S/GR/316.

Núm. de Acta: I182010000117121.

Destinatario: «Hagolabor, S.L.U.».

Representante: Don José Antonio Gómez Villaescusa.

Granada, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. Expediente: SL-342/08 GR.

Núm. de Acta: I182008000059569.

Núm. de Recurso: 10736/09.

Empresa: Alkantar, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11.11.2010.

Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Granada, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. Expediente: SL-223/10 GR.

Empresa: Harpa--, Gabriel Danut.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Induráin, núm. 7. 04740, Roquetas de Mar.

Núm. Expedientes: SL-247/10 GR.

Empresa: Alberquilla Hernández, L.; Cacho Ramos, F.; J. Alonso Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Sierra de Cuerda Larga, núm. 45. 28038, Madrid.

Núm. Expediente: SL-271/10 GR.

Empresa: Hispanianet, S.L.

Último domicilio conocido: Carretera Antigua de Málaga, s/n. 18360, Huétor Tájar.

Se hacer saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con el artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente

abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. Expediente: ML-248/10 GR.

Empresa: Lab-Digital Servicios Fotográficos Digitales, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Ermita, núm. 46, Bajo, Puerta A. 18198, Huétor Vega.

Se hacer saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con el artículo 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio.

Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en la Delegación Provincial de Empleo, sita en Avda. Manuel A. Heredia, 26, 2.ª pl., 29001, Málaga.

Expte.: AP/11/08.

Entidad: Asociación de Ghaneses en Málaga.

Acto notificado: Resolución de reintegro de 16 de noviembre de 2010.

Expte.: AP/17/08.

Entidad: Asociación de Inmigrantes Ecuatorianos.

Expte.: AP/23/08.

Entidad: Edamir.

Acto notificado: Resolución reintegro de 16 de noviembre de 2010.

Málaga, 5 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para co-

nocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución al recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, desde el siguiente al de notificación de la presente.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000091-10-P.

Notificado: Destiny Otosowie.

Último domicilio: Avda. Capuchinos, núm. 36, 2.º A, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000099-10-P.

Notificado: Doña Irene Maestranza Bujalance.

Último domicilio: C/ Maestro Solano, núm. 13, 1.º 1, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000117-10-P

Notificado: Kaplan Doner, S.L.

Último domicilio: C/ Av. del Golf, Edif. C. Urbanoria, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000126-10-P.

Notificado: Mesón Plaza 21, S.L. (El Rincón de la Feria)

Último domicilio: C/ José Denis Belgrano, núm. 3, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 29-000130-10-P.

Notificado: Iguana Verde, S. L.

Último domicilio: C/ José Denis Belgrano, núm. 50, 1.º, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 29-000175-10-P.

Notificado: Don Armando Robles Rodríguez.

Último domicilio: Carretera del Darro, núm. 25, 5.º, Granada.

Acto que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 29-000360-10-P.

Notificado: Hostal Discoteca Gala, S.L.

Último domicilio: C/ Remedios Varo, núm. 11, Málaga.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia

Núm. Expte.: 29-000749-10-P.

Notificado: D Iokin Motoso Gairondo.

Último domicilio: C/ Blanco Lac, núm. 8, Esc. 1, Logroño.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000784-10-P.

Notificado: Don Salvador Palma Silva, «Taller Mecánico Salvador Palma».

Último domicilio: C/ Cortes de la Frontera, 34-A, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000806-10-P.

Notificado: Procono, S.A.

Último domicilio: C/ Alderete, núm. 22, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000810-10-P
 Notificado: Cari – Cari, S.L.
 Último domicilio: C/ Versalles, núm. 49, Madrid.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000820-10-P.
 Notificado: Serevamca, S.L., «Mac Donald».
 Último domicilio: Paseo de los Tilos, núm. 4 (esquina Avda. América), Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 30 de diciembre de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000241-10-P
 Encausado: Rural Tours Viajes, S.A.
 Último domicilio: C/ Fernando el Católico, núm. 58, 46008 Valencia.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000153-10-P.
 Encausado: Andaluza de Interiores, S.L.
 Último domicilio: C/ Manuel García Escamilla, núm. 2, 41807 Espartinas (Sevilla).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 3 de enero de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida

Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000267-10-P.
 Encausado: Iddiam Sistemas, S.L.
 Último domicilio: C/ Vázquez López, núm. 50, piso 1.º, puerta izqda., 21001 Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000322-10-P.
 Encausado: Carmen Ríos Vázquez.
 Último domicilio: C/ Mercado de Abastos, Puesto 38, 21100 Punta Umbría (Huelva).
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000233-10-P.
 Encausado: Changhua Qiu.
 Último domicilio: C/ Ancha, núm. 48, 21100 Punta Umbría (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de enero de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondiente a la convocatoria 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondiente al ejercicio 2010, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.17.04. .775.03 .75C .0
 3.1.19.00.17.04. .775.03 .75C .9.2011

Expediente: ITP2010AL0013.
Beneficiario: Sánchez Sánchez, Cristóbal.
Localidad: Níjar.
Objeto: Creación, reforma y modernización del establecimiento.
Importe de la subvención: 24.703,27 €.

Expediente: ITP2010AL0047.
Beneficiario: Lezcano Macherey, Dirk.
Localidad: Carboneras.
Objeto: Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas y apoyo a la comercialización de productos turísticos.
Importe de la subvención: 2.403 €.

Expediente: ITP2010AL0061.
Beneficiario: Venzal Pinilla, José Simón.
Localidad: Carboneras.
Objeto: Reforma y modernización del establecimiento.
Importe de la subvención: 3.772,50 €.

Expediente: ITP2010AL0062.
Beneficiario: Garrido Salinas, María.
Localidad: Bacaes.
Objeto: Reforma y modernización del establecimiento.
Importe de la subvención: 8.355,38 €.

Expediente: ITP2010AL0076.
Beneficiario: Hotel Restaurante Overa, S.L.
Localidad: Huércal-Overa.
Objeto: Reformar modernización del establecimiento.
Importe de la subvención: 59.357,55 €.

Expediente: ITP2010AL0078.
Beneficiario: Martínez Sánchez, José María.
Localidad: Vélez-Blanco.
Objeto: Reforma y modernización del establecimiento.
Importe de la subvención: 6.444,75 €.

Expediente: ITP2010AL0088.
Beneficiario: Fernández Torres, Antonio.
Localidad: Purchena.
Objeto: Reforma y modernización del establecimiento.
Importe de la subvención: 12.942,56 €.

Expediente: ITP2010AL0089.
Beneficiario: Promociones Judialber, S.L.
Localidad: Carboneras.
Objeto: Modernización del establecimiento y desarrollo de estrategias de marketing.
Importe de la subvención: 73.204,61 €.

Expediente: ITP2010AL0099.
Beneficiario: García Cayuela, Francisca.
Localidad: Carboneras.
Objeto: Reforma y modernización del establecimiento.
Importe de la subvención: 10.368 €.

Almería, 10 de enero de 2011.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de incumplimiento y revocación del expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de incumplimiento y revocación de la subvención que más adelante se indica, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente, y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dicha resolución de incumplimiento y revocación que se indica, comunicándole que para conocer el texto íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, podrá comparecer ante la sede de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avenida de la Aurora, 47, 9.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Entidad que se cita:

Entidad: La Reserva de Marbella, S.A.
CIF: A-29217833.
Expediente: PQ 002/2008.
Acto: Notificación resolución incumplimiento y revocación de 3 de diciembre de 2010.

Málaga, 30 de diciembre de 2010.- El Delegado, Antonio Souvión Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican los acuerdos de inicio y trámite de audiencia de los expedientes de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se les notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, para lo que se le hará entrega de una copia del mencionado escrito. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Establecimiento: Hostal Duque.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00083.
Núm. Expediente: 2010/SE/000294.
Titular: Federico Moreno López.

Establecimiento: Pensión San Esteban.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00530.
Núm. Expediente: 2010/SE/000293.
Titular: M.ª Pino González López.

Establecimiento: Hostal Casa Vicenta.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00503.
Núm. Expediente: 2010/SE/000290.
Titular: José P. Fernández Fernández.

Establecimiento: Hostal Bonanza.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00357.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000296.
 Titular: Felisa M. Romero Pérez.

Establecimiento: Hostal Cataluña.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00332.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000297.
 Titular: Amparo Márquez Pichardo.

Establecimiento: Hostal Giralda.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/000314.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000295.
 Titular: Josefa Benítez de la Torre.

Establecimiento: Pensión París.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00796.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000343.
 Titular: Francisco Peña Carrasco.

Establecimiento: Pensión Nacional IV.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00996.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000339.
 Titular: Folhermo, S.L.

Establecimiento: Pensión Lebrija.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00888.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000335.
 Titular: Dolores Bellido Castillo.

Establecimiento: Pensión Paco Aguilar.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00201.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000334.
 Titular: Francisco Aguilar Reina.

Establecimiento: Pensión Regi.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00060.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000322.
 Titular: M.ª Dolores Borrego Ruiz.

Establecimiento: Pensión Airesevilla.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/01025.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000320.
 Titular: Carlos Fabián Pérez.

Establecimiento: Pensión Alvertos.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00085.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000318.
 Titular: Encarnación Jiménez Alvertos.

Establecimiento: Hospedaje La Milagrosa.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00420.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000317.
 Titular: Trinidad Barrera Vega.

Establecimiento: Pensión Sanabria.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00531.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000316.
 Titular: Joaquina Quijada Romero.

Establecimiento: Pensión Triana Manolo.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00726.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000300.
 Titular: Antonio Benítez González.

Establecimiento: Pensión Mairena.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00724.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000299.
 Titular: Jorge Egea Cortes.

Establecimiento: Hostal Arizona.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00553.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000298.
 Titular: M.ª Reyes Guillén Sánchez.

Establecimiento: Hostal Colón.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00447.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000302.
 Titular: Rafael Durán Aguilar.

Establecimiento: Pensión Álvarez Quintero.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00087.
 Núm. Expediente: 2010/SE/000301.
 Titular: Antonio de la Rosa González.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones administrativas.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones administrativas.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALID.	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/2481901/2009-26	GARCÍA BANDO, CAYETANO	GRANADA	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE REVISIÓN
SAAD01-18/2744195/2010-81	PINTOR MORENO, BERNARDA	MOTRIL	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE REVISIÓN
SAAD01-18/2336155/2010-49	RUIZ DE LA CRUZ, MANUEL	GUADIX	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE REVISIÓN
SAAD01-18/2412401/2009-79	ESPINOSA SOLÍS, MÁXIMO	ARMILLA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2288643/2009-11	GARCÍA MARTÍN, JUAN	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1062128/2008-72	GÓMEZ LÓPEZ, ANTONIO	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2624141/2009-77	HEREDIA GÓMEZ, MARÍA	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2411533/2009-27	VICO MARTÍNEZ, JOSEFINA MATILDE	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2343064/2009-47	PORRAS YÉBENES, MARÍA	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2838859/2010-09	SÁNCHEZ POVEDA, RAFAEL	ARMILLA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1972960/2009-91	SARRIÓN HERNÁNDEZ, JOSEFA	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/041578/2007-05	VALERO LA PAZ, FRANCISCA	HUESCAR	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD

Granada, 30 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto

42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Francisco Javier Chica Rojas.
Núms. expedientes: 273/10 y 274/10.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a los menores AJCM y ACM.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 7 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 241/10. Que con fecha 24 de noviembre de 2010, se ha dictado resolución de guarda administrativa por sentencia judicial respecto al/la menor A.M.R.S., nacido/a el día 2.4.1996, hija de Valeriano Rivas Usilla.

Granada, 10 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a doña Rosario Blasco de Luna y don Juan Bouzón Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 20 de diciembre de 2010 de resolución de desamparo del menor A.B.B.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trá-

mites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 21 de diciembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de tutela por reintegración familiar a don José Rodríguez Barreiro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 25 de noviembre de 2010 de cese tutela por reintegración familia de la menor M.R.G.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 5 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de tutela por reintegración familiar a doña Pilar Gómez Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 25 de noviembre de 2010 de cese tutela por reintegración familia de la menor M.R.G.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 5 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 14 de diciembre 2010, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención por parto múltiple, concedida el 27 de enero de 2010, expediente núm. 04/000006/08 APM, en el domicilio señalado de calle Poeta Paco Aquino, núm. 56, 2.º D, C.P. 04005, de Almería, a don Claudin Alin Ciobanu, con NIE X-8384712-Q, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 14 de diciembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de la Orden de 22 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
ACKERMANN WILLI	CL BETIS 52	11380	TARIFA	CÁDIZ
ALVAREZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 4	11380	TARIFA	CÁDIZ
ARAUJO ROMAN JOSE	CL LOS ALGARVES 13	11200	ALGECIRAS	CÁDIZ
BLANCO CUÑADO MARINO	Edif. Grupo Tingenteras, nº 4, planta 2, puerta G	11380	TARIFA	CÁDIZ
CAMPOS JIMÉNEZ ANTONIO	CL PABLO DÍAZ 2	11203	ALGECIRAS	CÁDIZ
CARAZO FERNANDEZ MARIA	CL PADRE JORGE 1 Pt:A	11200	ALGECIRAS	CÁDIZ
CARRASCO CAPOTE VICTOR FRANCISCO (JESSICA MILA SCHUTZMAN)	Avda. Blas Infante, edif. Centro Blas Infante, 1ª planta oficina 7	11201	ALGECIRAS	CÁDIZ
CHAVES SANTANDER JOSE CARLOS	C/ JARDINERA 17, URB. MONTESOL	11207	ALGECIRAS	CÁDIZ
CHICO BENITEZ JOSEFA	AVDA. GUILLERMO PEREZ VILLALTA 62, B-3	11380	TARIFA	CÁDIZ
CHICO BENITEZ JUANA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 Pt:5 Pt:C	11207	ALGECIRAS	CÁDIZ
CHICO IGLESIAS FRANCISCA	BR JUAN CARLOS I 6 Pt:12	51002	CEUTA	CEUTA
DAVID JIMÉNEZ CAMINO	AVD. BLAS INFANTE, EDF. BLAS INFANTE, OF. 7	11201	ALGECIRAS	CÁDIZ
DÍAZ COLOMER RAMÓN (HAPPY 2004 S.L.)	SANTUARIO DE LA LUZ S/N	11380	TARIFA	CÁDIZ
EUGI NÚÑEZ ANGEL	ALDEA DE BETIS, 29	11380	TARIFA	CÁDIZ
FERNANDEZ TOLEDO JUAN LUIS	CL APARTADO DE CORREOS 249	11380	TARIFA	CÁDIZ
HEREDEROS DE FRANCISCA RUIZ ARAUJO	Pza. Doctor Marañón, 9	28820	Coslada	Madrid
HEREDEROS DE MARINA FERNANDEZ SERRANO	PASEO DEL RETIRO 2	11380	TARIFA	CÁDIZ
IGLESIAS GÁLVEZ ANDREA	CL CAMPRODON 24 Pt:2 Pt:06	8923	SANTA COLOMA GRAMENET	BARCELONA
JIMÉNEZ TRUJILLO MANUEL	AV ANDALUCÍA 2 Pt:2 Pt:C	11380	TARIFA	CÁDIZ
LÓPEZ GÓMEZ EDUARDO	BETIS, 38	11380	TARIFA	CÁDIZ
LUIS MIGUEL FERNANDEZ	AV VILLA DE PALENCIA 13 Pt:3 Pt:DR	48990	GETXO	VIZCAYA
MONTERO CRUZ JUAN ANGEL	CL OCTAVIO PAZ 27	41700	DOS HERMANAS	SEVILLA
MORALES TRUJILLO ANTONIO	CL BETIJELO 12	11380	TARIFA	CÁDIZ
MORILLA MAYO LUIS	C/ LUGAR LOS ALGARVES, 4	11380	TARIFA	CÁDIZ
NAVARRO JIMÉNEZ ALFONSA MARIA	CL SIERRA PLAYA	11380	TARIFA	CÁDIZ
NAVARRO JIMÉNEZ JOSE MARIA	CL REALILLO BOLONIA 3	11391	TARIFA	CÁDIZ
NÚÑEZ TRIVIÑO JOSEFA	CL TRAFALGAR 8 Pt:2 Pt:D	11380	TARIFA	CÁDIZ
OBAYA MENÉNDEZ JOSE MANUEL	CL BETIS 35	11380	TARIFA	CÁDIZ
RIUS DULCE JORGE (GERIDUX SL)	CL BETIJELO 15	11380	TARIFA	CÁDIZ
ROGERS ALEXANDRA JULIET	Betis, 15	11380	TARIFA	CÁDIZ
ROSANO GONZALEZ LEONOR	UR VEGA DE GOLF GUADACO 5	11379	LOS BARRIOS	CÁDIZ
RUIZ ADRADA JOSEFA	CL ÁFRICA 5	11206	ALGECIRAS	CÁDIZ
RUIZ DURAN JOSEFA	Av. Alcalde Don Juan Rodríguez, 11	11370	LOS BARRIOS	CÁDIZ
RUIZ DURAN MARIA	C/ HUERTA, 1	11370	LOS BARRIOS	CÁDIZ
SANTANDER PAVÓN ISABEL MARIA	CL JUAN PEREZ ARRIETA 29 Pt:3 Pt:E	11204	ALGECIRAS	CÁDIZ
SANTANDER SILVA FRANCISCA	C/ HOSPITALET DE LLOBREGAT, 17, 2º - 3º	8225	TARRASA	BARCELONA

NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
SANTANDER SILVA ISABEL	CL ALICANTE 17	11203	ALGECIRAS	CÁDIZ
SCHOLZ DIETER	C/ Betijuelo 7, Tarifa	11380	TARIFA	CÁDIZ
SILVA IGLESIAS JESUS MANUEL	CL EL RECREO, 102	11380	TARIFA	CÁDIZ
TERNERO LIZARRAGA JAIME	CL GUSTAVO BACARISAS 2 Pl:7 Pt:C	41010	SEVILLA	SEVILLA
TOLEDO ARAUJO ANA	C/ Stma. Trinidad, 25, Tarifa	11380	TARIFA	CÁDIZ
TOLEDO ARAUJO LUZ	CL CORTIJO CARRETAS 4	11380	TARIFA	CÁDIZ
TORRES FDEZ LUZ MILAGROS	CL JUAN GÓMEZ JUANITO 3 Pl:BJ Pt:3	29004	MÁLAGA	MÁLAGA
TORRES FERNANDEZ CAROLINA	CL TAGARDINA UR PLATERO 2 55	29130	ALHAURÍN DE LA TORRE	MÁLAGA
TRUJILLO ROMERA MARIA DEL CARMEN	BO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, 16 Pl:B Pt:B	11380	TARIFA	CÁDIZ
TRUJILLO TRUJILLO ANTONIO	PZ ANDALUCÍA 2 Pl:B Pt:2	29600	MARBELLA	MÁLAGA
WISNER DIRK	PUNTA PALOMA, VILLA LEVANTE	11380	TARIFA	CÁDIZ

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden de 22 de octubre de 2010, ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00067/2007, del monte público «Sierra Plata y Betis», Código de la Junta CA-30008-AY, relativo al monte «Betis».

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Pza. Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el organismo que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración llamar al teléfono 956 009 808 ó 956 008 750. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 3 de enero de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Laurentiu Postelnicu. DNI: X7635123C.

Acto notificado: Acuerdo de inicio y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/1167/G.C./PES.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Cerámicas Los Pedros, S.L. CIF: B18030684.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/1187/O.F/PA.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 137.1.k); 137.2 y 157.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa desde 30.001 a 60.000 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Antonio Lorente Sánchez. DNI: 74.588.529-N.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/868/G.C./INC.

Contenido de la Propuesta de Resolución: Infracción tipificada en los artículos 64.3 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 300 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Agustín Soria Rodríguez. DNI: X6833118W.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/836/G.C./INC.

Contenido de la Propuesta de Resolución: Infracción tipificada en los artículos 64.3, 68 y 73.1.a) y 27.a) de la Ley 5/99, de 29 de junio, de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don José Villegas Montes. DNI: 24.132.741-Z.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/822/AG.MA/COS.

Contenido de la Propuesta de Resolución: Infracción tipificada en los artículos 90.c), 91.2.e), 97.1.b) y 97.1.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Protección, Utilización y Policías de Costas, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Luis Jiménez Reyes. DNI: 43.633.304-G.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/1157/G.C/CAZ.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.

Sanción: Multas de 601 euros a 4.000 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don José Antonio Acosta Martín. DNI: 53.159.083-B.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/1142/G.C/CAZ.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe de 601 euros.

Indemnización: 105,21 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Ginés Cortés Caparrós. DNI: 75.251.503-B.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/519/G.C/CAZ.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.5, 77.7 y 82.2.a) y b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

Sanción: Multa por importe de 661 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Manuel Santiago Fernández. DNI: 45.596.524-J.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/399/G.C/CAZ.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.5, 77.9 y 82.2.a) y b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

Sanción: Multa por importe de 661 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Manuel Santiago Fernández. DNI: 45.596.524-J.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/517/G.C/CAZ.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.5,

77.7 y 82.2.a) y b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

Sanción: Multa por importe de 661 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Modesto Rodríguez Zenni. DNI: 24.215.309-N.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/305/AG.MA/ENP.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Bernardino Quiles Heredia. DNI: 23.259.250-V.

Acto notificado: resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/398/G.C/CAZ.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.5, 76.8, 77.7, 82.2.a) y b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas la 1.ª y 2.ª como leves, la 3.ª como grave.

Sanción: Multa por importe de 721 euros.

Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 5 de enero de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/914/AG.MA./RSU.

Interesado: Serihergal, S.L. (CIF: B21362082).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente HU/2010/914/AG.MA./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Valsequillo, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2010, modificado con fecha 5 de enero de 2011, se aprobaron las siguientes bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo, personal funcionario incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, mediante el sistema de concurso oposición libre.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (PERSONAL FUNCIONARIO) AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, de una plaza de Administrativo (personal funcionario) al servicio del Ayuntamiento de Valsequillo e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008. La citada plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 y está dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo y Subgrupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que le correspondan conforme a la legislación vigente.

1.2. A las presentes bases les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, prevista en el Anexo respectivo o en condiciones de obtenerla en la fecha en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la citada plaza.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del citado Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintinueve años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen por importe de 25 euros.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

d) En este sistema selectivo de concurso-oposición se deberá acompañar a la solicitud relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de las causas que motivan la exclusión, lista que deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las circunstancias determinantes de la exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se dictará resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

- Un/a Presidente/a, que será un/a funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.
- Cuatro Vocales, que tendrán la condición de funcionarios de carrera.

- Un/a Secretario/a, que tendrá la condición de funcionario de carrera y Licenciado en Derecho.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.2 La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valdequillo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.5. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.7. El Tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

5.8. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier

momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.9. Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre Indemnizaciones a Funcionarios por razón del Servicio.

6. Convocatorias y notificaciones.

6.1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valsequillo.

6.2. Asimismo, se procurará poner a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de Internet: www.valsequillo.es. En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

7. Sistema de selección.

Será el de concurso-oposición.

1. Concurso.

1.1.1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.1.2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

1.1.3. El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

1.1.4. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1.1.5. Baremo de méritos.

A) Experiencia profesional.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 8 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,40 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de

jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en la Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

B) Formación.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 6,40 puntos.

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales (Administraciones Públicas Territoriales, Universidades, Colegios Profesionales) o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 2 puntos.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión. La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas, 0,10 puntos por curso.
- b) Cursos de 11 a 40 horas, 0,25 puntos por curso.
- c) Cursos de 41 a 100 horas, 0,50 puntos por curso.
- e) Cursos de 101 a 250 horas, 0,75 puntos por curso.
- f) Cursos de más de 251 horas, 1 punto por curso.

En caso de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

B.2. Cursos técnicos, impartidos u homologados por Instituciones Públicas o Privadas, de más de 600 horas, 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos técnicos se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

B.3. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en el último año, computado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, convocadas por cualquier Administración Pública para acceder en propiedad a categoría igual a la convocada: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,15 puntos.

Este mérito se justificará mediante certificado expedido por el Organismo competente en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

B.4. Por poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria, establecida para el acceso a la Subescala Técnica de Administración General, hasta un máximo de 1,25 puntos, conforme a la siguiente escala de valoración:

- a) Título Universitario de Diplomado, 0,40 puntos.
- b) Título Universitario de Licenciado, 1,25 puntos.

Este mérito se acreditará mediante el título universitario correspondiente.

C) Otros méritos.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 1,60 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o impartidos por los organismos a que se refiere el subapartado B1 de esta base, se valorará a razón de 0,02 puntos por cada hora.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

2. Oposición.

2.1.1. De conformidad con el sistema, contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente, las referencias contenidas en el programa de materias de la citada plaza a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

2.1.2. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha y hora de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.

2.1.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

2.1.4. Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como, a efectos meramente informativos, de ser posible, en la página web de este Ayuntamiento.

8. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, carné de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos en el primer caso y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.3 Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.4 La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden al-

fabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

8.5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos el primer y segundo ejercicios, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

9.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en el porcentaje indicado, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

9.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

10.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso; de persistir la igualdad en el ejercicio de carácter práctico y en otro caso, se dilucidará por sorteo.

10.2. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

10.3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba, en el concurso y el resultado final, determinando el aspirante propuesto para cubrir la plaza convocada. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la plaza objeto de la convocatoria de un número superior de aprobados al de la única plaza convocada.

10.4. La relación de aprobados será elevada al Alcalde del Ayuntamiento para que formule el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Alcalde del Ayuntamiento. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

10.5. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a la que anteriormente se ha hecho referencia, el aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Valsequillo, los documentos acreditativos de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y que son los que se detallan a continuación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

10.6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.7. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Alcalde del Ayuntamiento de Valsequeillo, previa propuesta del Tribunal Calificador reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante, que habiendo aprobado los dos ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, quien deberá acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos de la forma anteriormente indicada.

10.8. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y realizado el correspondiente nombramiento por la Alcaldía, el candidato nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

10.9. En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

11. Normas finales.

11.1. El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

11.2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

11.3. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

ANEXO I

Normas particulares:

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Administrativo.
2. Plantilla de funcionarios:
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo C, Subgrupo C1.
3. Titulación Académica: Bachiller o equivalente.
4. Sistema de Selección: Concurso-oposición.
5. Turno: Libre.
6. Categoría del Tribunal: 2.^a
7. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un test de cien preguntas elaboradas por el Tribunal con tres respuestas alternativas cada una, sobre los temas del programa que como Anexo I forma parte de estas bases. El Tribunal añadirá al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

La calificación del test se hará de la siguiente forma:

- Cada una de las respuestas correctas se valorará con 0,10 puntos.
- A cada respuesta incorrecta se le asignará 0,05 puntos negativos (- 0,05 puntos) o, lo que es lo mismo, cada dos respuestas incorrectas restarán una correcta.
- Las preguntas no contestadas no tendrán puntuación, ni positiva ni negativa.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas y media, de un supuesto práctico que versará sobre las materias del programa,

a elegir por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal, debiéndose contestar a las preguntas que sobre el supuesto elegido formule el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

8. Programa de Temas:

BLOQUE I

Parte General

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.

2. Los Derechos Fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

3. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

4. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

7. Políticas de Igualdad de Género. Legislación estatal y andaluza sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género.

8. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

9. El Municipio. Organización y competencias.

10. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

12. Formas de acción administrativa en la esfera local.

13. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación: Sujetos, la Administración y el interesado.

14. El procedimiento Administrativo Común. Principios. Ordenación. Fases.

15. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. Causas de nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

16. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

17. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

18. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

19. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

20. Los contratos de las Administraciones Públicas: criterios de distinción entre los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones.

21. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

22. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

23. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración

24. Contratos de gestión de servicios públicos: Disposiciones Generales. Actuaciones administrativas preparatorias. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Efectos y extinción. Subcontratación.

25. El contrato de suministro. Procedimientos y formas de adjudicación. Normas especiales de contratación. Ejecución y modificación. Extinción. Otros contratos administrativos típicos.

26. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

27. La potestad sancionadora: principios de la potestad y del procedimiento sancionador.

BLOQUE II

Parte Especial

28. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados provinciales y Presidentes.

29. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

30. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

31. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

32. Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

33. Personal al servicio de la Entidad Local. Régimen jurídico. Los funcionarios públicos: Clases. Selección.

34. Derechos de los funcionarios.

35. Deberes de los funcionarios: Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Incompatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local.

36. Los bienes de las Entidades Locales. Tipología. Régimen jurídico. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización. El inventario.

37. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito.

38. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modo y perceptores

39. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

40. Los Impuestos Locales.

**MODELO DE AUTOBAREMACION PARA PRUEBAS SELECTIVAS
DEL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO**

(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s: Fijo:	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Móvil:			
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plaza/s	Régimen Jurídico	Sistema selectivo:
1 ADMINISTRATIVO	Funcionario	Concurso oposición

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MAXIMO 8,00 PTOS.	Nº meses	Puntos	Puntos
Servicios prestados en Administración Local			
Servicios prestados en Empresas Privadas			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			

B. FORMACION.- MÁXIMO 6,40 PUNTOS.			
B.1. Por la participación como asistente o alumno/a a cursos (máximo 2 puntos):	Nº	Puntos	Puntos
Hasta 10 horas : 0,10 puntos por curso			
De 11 a 40 horas: 0,25 puntos por curso			
De 41 a 100 horas: 0,50 puntos por curso			
De 101 horas a 250 horas: 0,75 puntos por curso			
De más de 251 horas: 1 punto por curso			
B.2 Cursos técnicos de más de 600 horas (máximo 3 puntos)			
B.3 Por ejercicios superados en pruebas selectivas (máximo 0,15 puntos)			
B.4 Por poseer titulación superior a la exigida (máximo 1,25 puntos)	Título	Puntos	Puntos
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN			
C. Otros méritos (máximo 1,60 puntos)			

TOTAL PUNTOS OTROS MÉRITOS

PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados A , B y C)		
----------------------------------------------------	--	--

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento:	Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio: Estado
Dirección de correo electrónico:			Teléfono (con prefijo)
			Movil

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plazas	Régimen jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario	Sistema selectivo: <input type="checkbox"/> Concurso oposición
Fecha publicación convocatoria	Turno: <input type="checkbox"/> Libre: <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Discapacidad Grado % Adaptación: Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Firma y fecha
En....., a.....de.....de.....

Importe tasa derechos de examen a ingresar a favor del Ayuntamiento de Valsequillo
<input type="checkbox"/> 25,00 €.: PAGADA
<input type="checkbox"/> EXENTO/A

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010, de la Notaría de don José Alberto Núñez González, de subasta notarial de la finca que se cita. (PP. 2329/2010).

SUBASTA NOTARIAL

Yo, José Alberto Núñez González, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Nerja, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Nerja, provincia de Málaga, en Avenida de Pescia, 1, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

a) Descripción: Finca número Quince-C. Urbana. Local comercial, número dieciocho, sito en el nivel Uno, sobre rasante, de la Unidad de Ejecución UA-6 BIS, junto a la carretera de circunvalación en la localidad de Frigiliana.

Extensión superficial. Setenta y un metros con noventa y tres decímetros cuadrados (71,93 m²) incluidas las partes proporcionales de zonas porticadas y descubiertas, y de cuarenta y dos metros con diez decímetros cuadrados (42,10 m²) sin dichas partes.

Linderos. Visto desde la zona porticada sita frente a la Carretera de Circunvalación: Frente, zona porticada; derecha entrando, local que se segregará de la finca matriz y que constituirá el local número dieciséis; izquierda, zona destinada a mirador; y fondo, local que quedará como resto de finca matriz y que constituirá el local número diecinueve.

Cuota. Cuatro mil cuatrocientas veintitrés diezmilésimas de entero por ciento (0,4423%).

Inscripción. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 1.399, libro 104, folio 55, finca de Frigiliana número 8.763, inscripción 1.^a

b) Finca número Quince-D. Urbana. Local comercial, número diecinueve, sito en el nivel Uno, sobre rasante, de la Unidad de Ejecución UA-6 BIS, junto a la carretera de circunvalación en la localidad de Frigiliana (Málaga). Extensión superficial. Cincuenta y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados (57,92 m²) incluidas las partes proporcionales de zonas porticadas y descubiertas, y de treinta y tres metros noventa decímetros cuadrados (33,90 m²) sin dichas partes.

Linderos. Visto desde la zona descubierta destinada a mirador: Frente, zona porticada; derecha entrando, núcleo

de acceso a plantas inferiores y zona destinada a mirador; izquierda, local segregado de esta finca matriz y que constituirá el local número diecisiete; y fondo, local segregado de esta finca matriz y que constituirá el local número dieciocho.

Cuota. Tres mil quinientas sesenta y cinco diezmilésimas de entero por ciento (0,3565%).

Inscripción. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 1.336, libro 94, folio 88, finca de Frigiliana número 8.081, inscripción 2.^a

Procediendo a las subastas de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día 18 de febrero de 2011 a las 10,00 horas, siendo los tipos base, el de doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y tres euros y cuarenta y tres céntimos (276.973,43 €) para la finca Quince-C, esto es, la registral 8.763; y el de doscientos veintitrés mil veintiséis euros y cincuenta y siete céntimos (223.026,57 €) para la finca Quince-D, esto es, la registral 8.081; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 16 de marzo de 2011 a las 10,00 horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento (75%) del tipo base de la primera subasta; en los mismos casos, la tercera subasta el día 12 de abril de 2011 a las 10,00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 15 de abril de 2011 a las 10,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera por un veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Nerja, 21 de septiembre de 2010.- El Notario, José Alberto Núñez González.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título: Ley de Prevención y lucha
contra los incendios forestales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

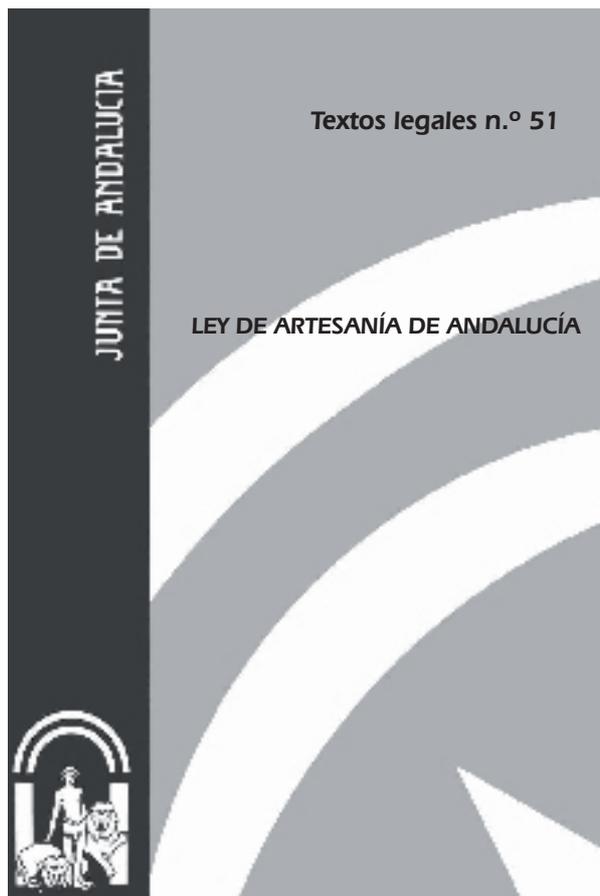
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 51

Título: Ley de Artesanía de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

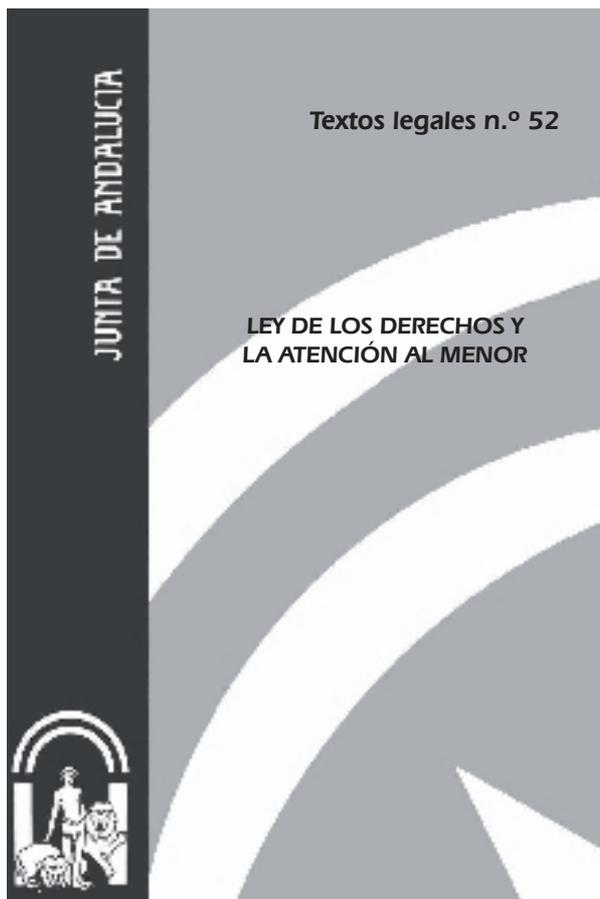
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,20 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 52

Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

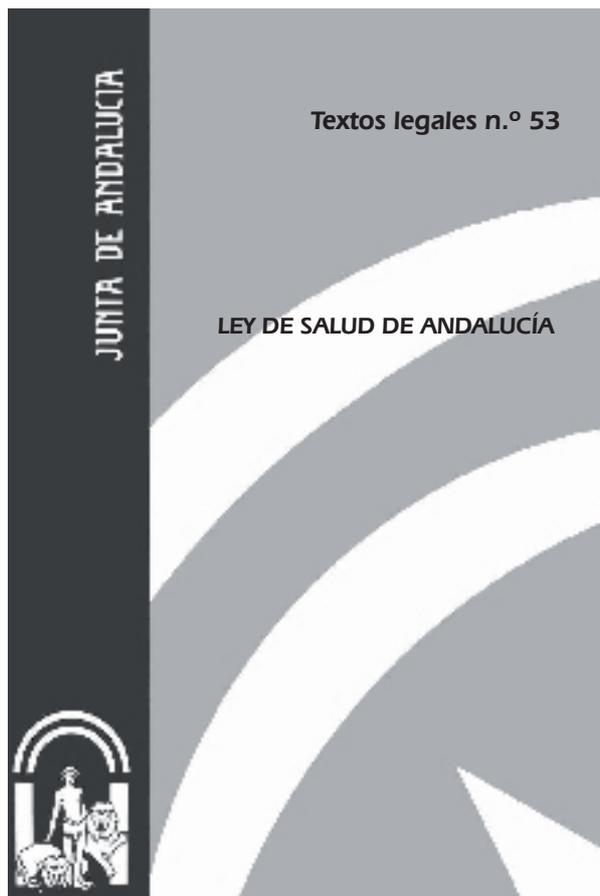
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,42 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 53

Título: Ley de Salud de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,98 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 54

Título: Ley relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

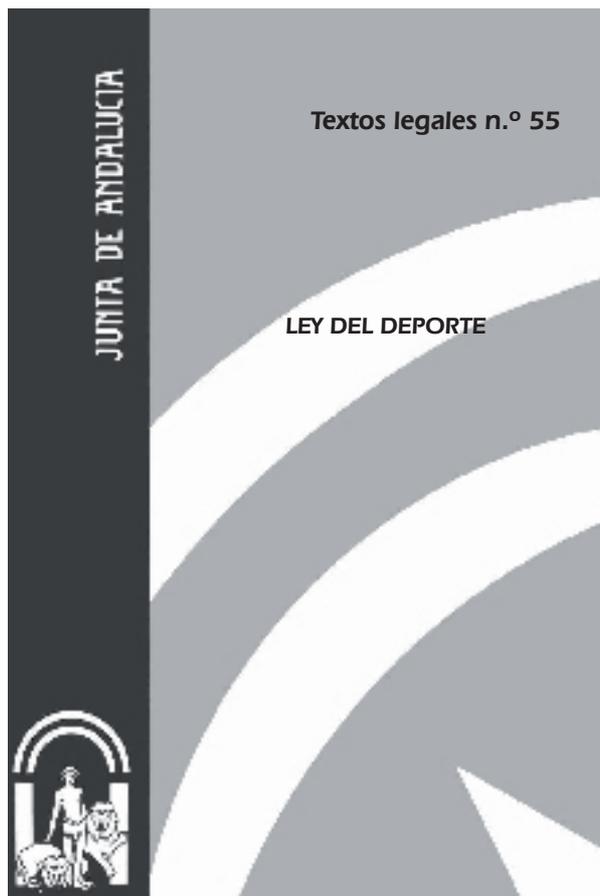
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 55

Título: Ley del Deporte



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63